

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día catorce de marzo de dos mil trece, se reúne en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia de DON FERNANDO CLAVIJO BATLLE, Alcalde, concurriendo los señores Concejales

DOÑA BLANCA DELIA PÉREZ DELGADO
DON JUAN MANUEL BETHENCOURT PADRÓN
DON JUAN ANTONIO ALONSO BARRETO
DOÑA AYMARA CALERO TAVÍO
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ DÍAZ DOMÍNGUEZ
DON FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA
DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ
DOÑA MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA
DON ANTONIO MIGUEL A. PÉREZ-GODIÑO PÉREZ
DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROJAS
DOÑA CRISTINA EUGENIA DARIAS DÍAZ
DON PEDRO JOSÉ SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS
DON RAMÓN LORENZO GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE
DOÑA PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ
DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN
DOÑA MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
DOÑA MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ
DON YERAY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DOÑA MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA CRUZ
DON JAVIER ABREU RODRÍGUEZ
DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA
DON JUAN IGNACIO VICIANA MAYA
DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ
DON JUAN MIGUEL CELSO MENA TORRES

Asiste el Director General don José Jonathan Domínguez Roger.

No ha excusado su ausencia doña Julia María Dorta Rodríguez.

Asiste don Ceferino José Marrero Fariña, Secretario General del Pleno Accidental de la Corporación, y concurre el Sr. Viceinterventor en funciones de Interventor, don Gerardo Armas Davara.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, buenas tardes, todos, bienvenidos a este Salón de Plenos, comenzamos la celebración de esta sesión ordinaria de catorce de marzo en primera convocatoria.

PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS, RESPECTIVAMENTE, LOS DÍAS 19 Y 28 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Interviene el señor Alcalde: El primer punto del Orden del Día es Borradores de las Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinarias celebradas, respectivamente, los días 19 y 28 de diciembre de 2012, para su aprobación si procede. ¿Alguna intervención?, damos por aprobadas las actas, entiendo.

El señor Alcalde comienza preguntando si alguno de los señores Concejales tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas respectivamente, los días 19 y 28 de diciembre de 2012, que les fue distribuida junto con la convocatoria de esta sesión, y no habiéndose producido observaciones, las actas quedan aprobadas.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, punto dos. Expediente relativo a las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Tenientes de Alcalde. ¿Alguna intervención?, ¿sí don Juan Ignacio?

Interviene el señor Concejales don Juan Ignacio Viciano Maya: Bueno, muy buenas tardes a todos y todas, vienen a este Pleno como dación de cuenta los Decretos correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de dos mil doce, Decretos en los que se sustenta en gran medida la actividad del Gobierno y que siempre tenemos que examinar de forma apresurada. Hay algunos asuntos que nos gustaría que nos aclarasen, otros de los que vamos a pedir información más detallada, y algunos que sencillamente no compartimos, nos parece que sigue habiendo disfunciones y no entendemos por ejemplo qué hace el Área de Obras e Infraestructuras pagando trescientos cuarenta y dos euros por el servicio de sonido en un acto de fomento del encuentro y participación vecinal, o cuatro mil doscientos ochenta euros por la realización de talleres relacionados también con el fomento de la participación vecinal, o dos mil ciento quince euros para la instalación de una carpa con este mismo fin. Son más de seis mil euros en gastos para actividades que nada tienen que ver con el Área de Obras e Infraestructuras. No entendemos, en relación con otro de los Decretos que vienen para su examen, por qué por un idéntico servicio que es la contratación de cuatro operadores de telefonía durante dos meses y diecinueve días, a una empresa se le abonan catorce mil trescientos euros, y a otra empresa por el mismo servicio, el mismo número de operadores y el mismo número de días se le pagan diecinueve mil doscientos sesenta. Pensamos, en relación con otro, como piensa el Interventor también, que ha formulado reparos al respecto, reparos que han sido levantados por el Concejales de Seguridad Ciudadana, que gastar casi cien mil euros en alquiler sin opción a compra, en vehículos destinados a la Policía Local, no es la opción más adecuada ni más ventajosa para este Ayuntamiento. No entendemos por qué si a la empresa VVO se le pagan doscientos treinta y tres mil euros mensuales para la conservación del alumbrado público y las instalaciones eléctricas municipales, y también para la instalación y mantenimiento de acometidas de cuadros eléctricos en fiestas y actos culturales del Municipio, haya que pagarle después mil trescientos cuarenta y ocho euros más para la instalación de cuadros

eléctricos para un acto concreto o para un evento vecinal concreto. Nos llama la atención que vuelva a aparecer entre esta relación de Decretos el nombre de una persona de las que figuraban entre los cargos de confianza de los que hablamos en el Pleno anterior, contratadas, digamos, de otra manera, una persona que si en el Pleno del mes de febrero supimos que se le contrató por el Área de Comercio por diecisiete mil ochocientos euros, aunque no se especificaba en ese Decreto para qué servicios concretos, aparezca ahora en otro Decreto del Área de Seguridad Ciudadana abonándosele mil seiscientos ochenta euros, como asistente técnico para la implantación de un proyecto que se llama los cien indicadores de la actividad, gestión y calidad de los servicios y cuadros de mandos para el Área de Seguridad Ciudadana. Y finalmente, queremos hacer alusión a una serie de cursos promovidos por el Área de Desarrollo Local que se han ido celebrando en estos meses, en los meses en los que hace alusión los Decretos, que son desde julio a septiembre, perdón, a noviembre, algunos para desempleados y otros no, que suman en total un importe cercano a los cuarenta mil euros. Se autorizan como contratos de menor cuantía desde los novecientos euros por el de manipulador de alimentos hasta casi los seis mil para el de gestión de documentación económico-administrativa; y más allá que compartimos cualquier esfuerzo en formación para desempleados o no, hay algunos que nos parecen más acertados que otros en los cursos que se han organizado. En todo caso eso es una decisión política que corresponde a la responsable del Área. Pero sí queremos y en este sentido hacemos una solicitud al Área de Desarrollo Local que se nos haga llegar un informe de los cursos ofertados por esa Área a lo largo del año dos mil doce, el coste de cada uno de ellos, el nombre de sus proveedores, bien sean personas físicas o sean personas jurídicas, el criterio que se ha seguido para contratarlos, el número de asistentes a cada uno, y el índice o porcentaje de inserción laboral que se ha conseguido con los mismos. Nosotros, insisto, compartimos el esfuerzo que está haciendo esta Corporación en lo que tiene que ver con la formación, pero entendemos que en estos tiempos hay que ser lo más eficiente posible y certificar que el esfuerzo está mereciendo la pena, que los cursos están bien orientados, y además, que los diferentes proveedores del Municipio estén en disposición de hacer ofertas para seleccionar las mejores, y no contratar, digamos, por defecto siempre a las mismas personas o a las mismas asociaciones o los mismos empresas para que los den. Así es que solicitamos y quedará constancia en el Acta, pero aún así, lo haremos también vía registro municipal en los próximos días, que se nos haga llegar un informe detallado sobre los cursos de formación del Área de Desarrollo Local en el año dos mil doce, con la información que acabo de indicar.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Ignacio. ¿Alguien más?. Pues queda enterado el Pleno.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Se da cuenta a la Corporación, de las resoluciones dictadas por:

- El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente desde el día 28 de septiembre al 26 de octubre de 2012, que comprende los números 2447 al 2750.

- El señor Concejal Teniente de Alcalde para Hacienda y Servicios Económicos, desde el día 19 de septiembre al 18 de agosto de 2011, que comprende los números al 2285 al 2354.
- La señora Concejal Teniente de Alcalde para Obras e Infraestructuras, desde el día 6 de septiembre al 3 de octubre de 2012, que comprende los números 327 al 394.
- El señor Concejal Teniente de Alcalde para Seguridad Ciudadana, desde el día 25 de julio al 31 de agosto de 2012, que comprende los números 1898 al 2021.

Habiendo estado el expediente, de este asunto, junto con los demás, incluidos en el Orden del Día, a disposición de los señores Concejales durante el plazo reglamentario.

PUNTO 3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 280/2013, DE 15 DE FEBRERO, RELATIVO AL CESE DE DOÑA CRISTINA DARIAS DÍAZ COMO PERSONAL EVENTUAL, ASESORA DEL GRUPO MUNICIPAL DE COALICIÓN CANARIA.

Interviene el señor Alcalde: Punto cuatro.- Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 281/2013, de 15 de febrero, sobre revocaciones y delegaciones de atribuciones específicas a varias Concejales. ¿Alguna intervención?, en este caso es Concejales, bueno pues queda enterado el Pleno. Punto cuatro. ¿Eh?, no, el punto tres, dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, perdón, relativo al cese de doña Cristina Darías Díaz, como personal eventual del Grupo Municipal de Coalición Canaria. ¿Alguna intervención?, queda enterado el Pleno.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Decreto nº 280/2013, de 15 de febrero, relativo al cese de doña Cristina Darías Díaz como personal eventual, asesora del Grupo Municipal de Coalición Canaria, con el siguiente contenido literal:

“Mediante el Decreto nº 1558/2011, de 13 de julio, doña Cristina Darías Díaz, fue nombrada, como personal eventual, Asesora del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

Considerando que el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesando automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento. A su vez, el artículo 12 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo de la Función Pública Canaria, dispone que es personal eventual el que en virtud de nombramiento, y en régimen no permanente, ocupa un puesto de trabajo considerado de confianza o asesoramiento especial de los cargos de carácter político. En relación con el artículo 66.2 de la referida Ley de la Función Pública Canaria, determina, que el cese del personal eventual no generará, en ningún caso, derecho a indemnización.

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Primero.- Cesar a doña Cristina Darías Díaz como personal eventual, Asesora, del Grupo Municipal de Coalición Canaria, con efectos del día 14 de febrero del año en curso

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

PUNTO 4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 281/2013, DE 15 DE FEBRERO, SOBRE REVOCACIONES Y DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS A VARIAS CONCEJALAS.

Interviene el señor Alcalde: Y el punto cuatro. Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia 281/2013, de 15 de febrero, sobre revocaciones y delegaciones de atribuciones específicas a varias Concejaldas. ¿Alguna intervención?, queda enterado el Pleno.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Decreto nº 281/2013, de 15 de febrero, sobre revocaciones y delegaciones de atribuciones específicas a varias Concejaldas, con el siguiente contenido literal:

“Vistos los Decretos de esta Alcaldía-Presidencia números 2960/2011, de 23 de diciembre, 214/2012, de 10 de febrero, y, 18/2013, de 11 de enero, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 76 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 8 del Reglamento Orgánico Municipal, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en cualquier Concejal no perteneciente al citado órgano, en su virtud por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Revocar y dejar sin efecto la siguiente atribución específica otorgada a la Concejala Teniente de Alcalde, doña Aymara Calero Tavío, en Drogodependencias.

SEGUNDO.- Revocar y dejar sin efecto las siguientes atribuciones específicas otorgadas a las Concejaldas que se relacionan:

- A doña María de la Cruz Díaz Domínguez, en Medio Ambiente.
- A doña Julia María Dorta Rodríguez, en Fiestas y Juventud

TERCERO.- Delegar el ejercicio de atribuciones específicas, a las siguientes Concejaldas:

- A doña María Candelaria Díaz Cazorla, en Drogodependencia y Juventud.
- A doña María de la Cruz Díaz Domínguez, en Fiestas.
- A doña Cristina Darías Díaz, en Medio Ambiente, con dedicación exclusiva.

CUARTO.- Estas delegaciones se entenderán aceptadas tácitamente, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, sus destinatarios no formulan manifestación alguna contra este Órgano.

QUINTO.- Estas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, dando cuenta del mismo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que éste celebre.”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA POR LA QUE SE DETERMINA QUE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA CONCEJALA DOÑA CRISTINA EUGENIA DARIAS DÍAZ, CON DELEGACIÓN ESPECÍFICA PARA MEDIO AMBIENTE, SEA EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Interviene el señor Alcalde: Hay que ratificar la inclusión en el Orden del Día del punto cinco, que es la propuesta de la Alcaldía-Presidencia por la que se determina el desempeño de las funciones de la Concejala doña Cristina Eugenia Darías Díaz, con delegación específica para medio ambiente, que sea en régimen de dedicación exclusiva. ¿Alguna objeción?, vamos a votar a favor la inclusión en el Orden del Día; ¿votos a favor?, unanimidad, queda incluido. Pues pasamos a tratar el asunto, propuesta de la Alcaldía-Presidencia por la que se determina el desempeño de las funciones de la Concejala doña Cristina Eugenia Darías, con delegación específica en medio ambiente, en régimen de dedicación exclusiva. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis. Doña Susana votó el, ¿se abstienen o votan a favor, don Pedro?, ¿abstenciones?, diez, queda aprobado.

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la propuesta de la Alcaldía-Presidencia por la que se determina el desempeño de las funciones de la Concejala doña Cristina Eugenia Darías Díaz, sea en régimen de dedicación exclusiva, con el siguiente contenido literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal y dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, procede determinar que la Concejala doña Cristina Eugenia Darías Díaz, con delegación específica para Medio Ambiente, podrá desempeñar sus funciones, en régimen de dedicación exclusiva, por lo que, la retribución bruta anual corresponde al puesto de Jefe de Servicio, conforme a lo establecido por acuerdo de este Ayuntamiento, por todos los conceptos menos antigüedad, más un 10%, en doce pagas mensuales, más dos extraordinarias por la misma cuantía.

Las mencionadas retribuciones experimentarán las variaciones que puedan resultarles de aplicación de acuerdo con el régimen retributivo que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las Corporaciones Locales y Organismos de ellas dependientes.”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra, y diez abstenciones, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la transcrita propuesta.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 6.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA DECLARACIÓN DEL MACIZO DE ANAGA COMO RESERVA DE LA BIOSFERA.

Interviene el señor Alcalde: Hay que ratificar también la inclusión en el Orden del Día de los puntos seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y catorce. ¿Tienen algún inconveniente los Portavoces para que los votemos de manera conjunta?. Pues pasamos a votar de manera conjunta la inclusión en el Orden del Día de los puntos del 6 al 14 inclusive. ¿votos a favor?, quedan incluidos. Pasamos a tratarlos. Moción Institucional sobre la declaración del Macizo de Anaga como Reserva de la Biosfera. ¿Alguna intervención?, pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?. Sí, don Pedro.

Interviene el señor Concejal don Pedro José Suárez López de Vergara: Me gustaría por lo menos que leyera la..

Interviene el señor Alcalde: ¿La leo?.

Interviene el señor Suárez López de Vergara: No, la parte dispositiva.

Interviene el señor Alcalde: Se hace una, ¿la leo completa?, ¿quiere?, no, no hace falta. Por todo lo anterior el conjunto, dando por reproducida en el Acta íntegramente la moción, por todo lo anterior, el conjunto de las fuerzas políticas municipales tienen el honor de elevar al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos: Primero, asumir conjuntamente con los Ayuntamientos de Tegueste, Santa Cruz de Tenerife, así como con el Cabildo de Tenerife y la Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible, la condición de promotores de la candidatura del Macizo de Anaga para su declaración como Reserva Mundial de la Biosfera, por parte de la Unesco. Segundo, aprobar el formulario de la ..de declaración del Macizo de Anaga como Reserva Mundial de la Biosfera por parte de la Unesco. Segundo, aprobar el formulario de la candidatura del Macizo de Anaga como Reserva Mundial de la Biosfera, elaborado por la Fundación Canaria Santa Cruz sostenible. Y tercero, solicitar al Consejo Internacional de Coordinación del Programa MAB de la Unesco la declaración del Macizo de Anaga como reserva mundial de la Biosfera. ¿Votos a favor del expediente?, unanimidad, queda aprobado, ¿votos a favor del expediente?, unanimidad, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción Institucional sobre la declaración del Macizo de Anaga como Reserva de la Biosfera, con el siguiente contenido literal:

“Moción Institucional para solicitar la declaración del Macizo de Anaga como Reserva de la Biosfera por la UNESCO

Es un hecho de todos conocido la imparable y creciente atención, por parte de organismos internacionales y de la propia sociedad mundial, hacia el medio ambiente y el desarrollo de las comunidades humanas, planteándose retos ineludibles como el

cambio climático, la pérdida de la diversidad cultural y biológica o la propia viabilidad del bienestar social.

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha liderado la preocupación y la acción a escala supranacional por esta cuestión trascendental, poniendo en marcha hace varias décadas el Programa Hombre y Biosfera (MaB).

Esta iniciativa científica intergubernamental tiene como objetivo analizar la relación de las personas con su entorno, promoviendo la mejora de las condiciones de vida de los seres humanos que los habitan y la salvaguarda de sus ecosistemas naturales; todo ello para propiciar un desarrollo económico adecuado social y culturalmente, y sostenible desde una perspectiva ambiental.

En la práctica, buena parte de este trabajo de la UNESCO se ha ido plasmando en la configuración de una Red Mundial de Reservas de la Biosfera, concebida como un conjunto de ecosistemas de excelencia, de tipo terrestre o costero-marino, los cuales, por su interés natural, científico y humano, contribuyen ejemplarmente al desarrollo sostenible.

En consecuencia, la declaración de Reserva de la Biosfera se otorga a espacios de constatable riqueza natural y cultural, y trata de impulsar la preservación de dichos valores y de la gestión sostenible de sus recursos. En concreto, el objetivo es conservar paisajes, ecosistemas, especies y su variabilidad genérica, así como potenciar un desarrollo económico y humano que sea sostenible desde el punto de vista ambiental y socioeconómico, además de servir de plataforma para la investigación, la educación y el intercambio de experiencias sobre conservación y desarrollo.

En definitiva, las Reservas de la Biosfera, y aquí radica una de sus singularidades, no sólo procuran la protección de un ecosistema determinado sino también, y en el mismo nivel, la de las formas tradicionales de explotación sostenible de los recursos naturales que contiene. Asimismo, contribuyen al logro de los llamados Objetivos del Milenio (ODM), una relación de propósitos para el desarrollo de la humanidad planteados en el año 2000 por los 189 países miembros de las Naciones Unidas.

En el caso de España, en el último quinquenio se ha respaldado e impulsado esta estrategia de la UNESCO, configurándose la Red Española de Reservas de la Biosfera y promulgándose el Real Decreto 342/2007, de 9 de marzo, por el que se regula el desarrollo del Programa MaB, el Comité Español del citado programa y el Consejo de Gestores de las Reservas de la Biosfera.

En este contexto, surge la oportunidad de reconocer al Macizo de Anaga con la declaración de Reserva de la Biosfera, en tanto singular espacio de la isla de Tenerife de excepcionales valores naturales, culturales y paisajísticos, y de peculiar orografía jalonada de asentamientos más o menos dispersos.

El hecho de ser una de las zonas más antiguas de la isla, con diferencias altitudinales, climáticas, de exposición y de suelo, permite que el Macizo de Anaga, a pesar de su reducido tamaño, disponga de una enorme variedad biológica, en la que están representados prácticamente todos los ecosistemas insulares, a excepción del de alta montaña.

Del mismo modo, este territorio cuenta con una alta diversidad de especies de laurisilva, una de las mejores representaciones de cardonal-tabaibal en muy buen estado de conservación o reductos de palmerales y sabinares, entre otros valores; y

alberga toda una flora y fauna rica en endemismos, así como una alta diversidad agrícola histórica, la cual aún pervive.

En consecuencia, el Macizo de Anaga cumple los requisitos necesarios para su declaración como Reserva de la Biosfera, tal y como establece el Programa MaB, al tratarse de un territorio –terrestre y marino– con unas condiciones naturales extraordinarias dignas de preservación, donde reside una población concienciada con el medio ambiente y el desarrollo dentro del marco de la sostenibilidad, con una cultura tradicional propia. Constituye, además, un territorio idóneo para la realización de investigaciones, así como para el desarrollo de prácticas de enseñanza-aprendizaje.

La Reserva de la Biosfera del Macizo de Anaga pretende ser, por tanto, una propuesta de actuación que trata de aunar –bajo un mismo enfoque basado en la conservación–, el desarrollo sostenible, la investigación, la educación ambiental y la participación ciudadana en la gestión del territorio y la demostración y divulgación de los resultados obtenidos.

De este modo, se entiende la Reserva como un espacio de consenso entre las poblaciones locales, las organizaciones administrativas y todas aquellas organizaciones interesadas en el devenir económico y social de las sociedades inmersas en él, auspiciado siempre en el marco de la sostenibilidad.

Consciente de la relevancia de la declaración del Macizo de Anaga como Reserva de la Biosfera, y dado que alrededor de un 20% de dicho territorio pertenece al municipio de La Laguna, este Ayuntamiento ha tratado, en los últimos meses, de aportar toda la información necesaria sobre tal cuestión a quienes allí habitan, pues son los auténticos protagonistas de la convivencia armónica llevada a cabo, durante siglos, entre personas y naturaleza, al punto de que son modelo y ejemplo de desarrollo sostenible.

Al respecto, una vez alcanzada la conformidad y el consenso de la mayoría del citado colectivo de vecinos laguneros, este Ayuntamiento quiere mostrar su apoyo pleno a la solicitud de dicha declaración, que supondría un premio para quienes durante toda su historia han vivido y cuidado Anaga, además de un reconocimiento a una forma de hacer las cosas, a una singular cultura viva.

Por todo lo anterior, el conjunto de las fuerzas políticas municipales tiene el honor de elevar al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Asumir, conjuntamente con los Ayuntamientos de Tegueste y Santa Cruz de Tenerife, así como con el Cabildo de Tenerife y la Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible, la condición de promotores de la candidatura del Macizo de Anaga para su declaración como Reserva Mundial de la Biosfera por parte de la UNESCO.

Segundo.- Aprobar el formulario de la candidatura de declaración del Macizo de Anaga como Reserva Mundial de la Biosfera elaborado por la Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible.

Tercero.- Solicitar al Consejo Internacional de Coordinación del Programa MaB de la UNESCO la declaración del Macizo de Anaga como Reserva Mundial de la Biosfera.”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la transcrita Moción Institucional.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones y actuaciones procedan en ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO A 1 DE ENERO DE 2013.

Interviene el señor Alcalde: Asuntos de Presidencia y Planificación, Innovación Tecnológica y Desarrollo Local. Punto siete. Expediente relativo a la aprobación de la cifra oficial de población de este Municipio con fecha 1 de enero del dos mil doce. Ha habido una errata, en vez de 2012, se ha puesto 2013, pero es el dos mil doce, para que lo sepan los Concejales. Decirles que la cifra de 2012 es de 153.224 ciudadanos. ¿Alguna intervención?, pasamos a votación; ¿votos a favor del expediente?, unanimidad, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina el expediente relativo a la aprobación de la cifra oficial de población de este Municipio a 1 de enero de 2012, y resultando:

1º.- El Instituto Nacional de Estadística (INE) ha publicado en su página web, una vez finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población previsto en la Resolución de 25 de octubre de 2005, la resultante de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2012 aprobada para el municipio de San Cristóbal de La Laguna que asciende a **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (153.224)**, habitantes, siendo esta la **cifra oficial de población** a 1 de enero de 2012.

2º.- Consta en el expediente informe de la Jefa de Negociado de Estadística, conformado por la Jefa de Sección de Régimen General e Información Ciudadana, de fecha 16 de enero de 2013, en el que se señala que: *No habiéndose constatado discrepancias en el plazo legalmente previsto, **SE PROPONE** dar cuenta a la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación de la cifra oficial propuesta **153.224 habitantes** (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO) para que emita el correspondiente dictamen y, en cumplimiento del artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sea elevado finalmente el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que tome conocimiento de la predicha cifra oficial de población y, en su caso, refrende la propuesta deducida por parte del Consejo de Empadronamiento con referencia a 1 de enero de 2012.”*

3º.- Se encuentra incorporado al expediente propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Planificación, haciendo suya la presentada por el Concejal de Presidencia y Planificación, de fecha 16 de enero de 2013.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la cifra de población para este Municipio, que es a 1 de enero de 2012, de **153.224 habitantes** (*CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO*).

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 8.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO PÚBLICO DE LAS PLAYAS Y ZONAS/LUGARES DE BAÑO DEL LITORAL DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Interviene el señor Alcalde: Asuntos de Servicios Municipales. Punto ocho, expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso Público de las playas y zonas/lugares de baño del litoral en este Término Municipal. Hay una intervención vecinal solicitada a nombre de la Federación de Asociación de Vecinos Agüere, tiene la palabra don Francisco Haro.

Interviene don Francisco Haro Navarro: Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, público, buenas tardes, hoy se trae a este Pleno la aprobación de ordenanzas de playas y piscinas de San Cristóbal de La Laguna. Desde la FAV Agüere queremos manifestar que la parte tocante a convivencia ciudadana de esta Ordenanza, así como los usos y costumbres locales, no se han debatido para realizar propuestas de mejora dentro de la Comisión creada a tal fin. Hay trozos en el texto que no se ajustan a la realidad canaria, como son las riveras, ni a los usos y costumbres locales, y otros se contraponen con nuestra propia identidad isleña. Entendemos que puede haber premura en la aprobación de cerrar el expediente de bandera azul, y para no perjudicar el avance y desarrollo de nuestro Municipio, nos pronunciamos ante este Pleno para que se apruebe, pero pedimos un compromiso formal por parte de los responsables, para que en el período de exposición pública y antes de aprobarla definitivamente, se admitan todas aquellas alegaciones que consensuadamente desde la Comisión de Convivencia realicemos a esta Ordenanza. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Francisco. Pasamos a debatir el asunto, en primer lugar tiene la palabra el proponente, don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, buenas tardes, muchas gracias, señor Alcalde. En primer lugar, decir que es una Ordenanza abierta, que es la primera que tiene, con la que cuenta el Municipio en toda su historia, no es una ordenanza fija, por lo tanto, se podrá hacer modificaciones en la exposición

pública o el próximo mes o el próximo verano, cuando se estime conveniente, las ordenanzas están para ir las mejorando e ir las adaptando a los tiempos en los que estamos. En todo caso, recordar que hemos mandado la Ordenanza a todas las asociaciones y colectivos afectados, a la Federación de Asociaciones de Vecinos, y a todos los Centros Ciudadanos. En todo caso, estamos dispuestos a discutir y a mejorarla en su parte de la, cuando esté a exposición pública o una vez aprobada también, si es necesario modificarla, antes de verano o después, no habrá ningún inconveniente por ir introduciendo y mejorándola a lo largo del tiempo. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Javier. ¿Alguna intervención más?, sí.

Interviene la señora Concejala doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz: Bueno, por parte, como participante en el desarrollo de la Ordenanza, ..junto con los vecinos y los distintos grupos que pertenecen al foro de convivencia, mi propuesta es abstenernos de momento en vistas a que, lo que surja de las alegaciones vecinales o las propuestas nuevas que se vayan aprobando a lo largo de la exposición. Esa es mi propuesta como representante o por participar en ese foro de convivencia.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, doña Susana.

Interviene la señora Concejala doña María Susana Fernández Gorrín: Sí, bueno, mi intervención va en la línea de don Francisco Haro y la de Cande, al margen ya de pertenecer al Grupo Municipal del PP, formamos parte de la Comisión de Convivencia, sí es cierto que don Javier nos pidió, nos hizo llegar la ordenanza y nos pidió que la revisáramos, pero la trajo en un momento donde se habían producido una serie de incidentes con ataques de perros potencialmente peligrosos y se decidió empezar por la de tenencia de animales. Entonces, nosotros también nos vamos a abstener, esperando los resultados de la participación ciudadana, las aportaciones, y la propia aportación que pueda hacer la Comisión de Convivencia.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, muchas gracias. Don Javier.

Interviene el señor Concejala don Javier Abreu Rodríguez: Sí, muchas gracias, me alegro que por parte de doña Susana se reconozca que le he mandado la, a la Comisión, porque daba la sensación de que no la había mandado, y quiero repetirlo nuevamente, no solo la he mandado a esta Comisión, sino a la Federación de Asociaciones de Vecinos del Municipio, a las Asociaciones de Vecinos de todo el municipio pero especialmente a los de la costa, a todos los centros ciudadanos y además ha pasado por los servicios correspondientes de la casa, entre otros, jurídicos, y es verdad que pueda tener un lenguaje que a algunos no les pueda gustar o entender, pero son el lenguaje que tienen que tener las ordenanzas conforme la legislación vigente, hasta el momento no hemos tenido ni una sola sugerencia, en ninguno de los sentidos, que yo recuerde, y en todo caso, repito, lo que he dicho en mi primera intervención, no hay ningún inconveniente porque no es un dogma de fe el asunto de la ordenanza, es la primera ordenanza de playas y piscinas, le pediría a todos que la votaran favorablemente, si a lo largo de la exposición pública hay algo que se nos ha olvidado, que se ha, se debe de modificar o se debe de discutir, lo traemos como enmienda para poderla mejorar y si a lo largo de los próximos meses, una vez ya esté en funcionamiento y esté aprobada definitivamente, también se considerar que se ve que hay algo que por el convivir diario hay que modificar, hay que ordenar, no pasa absolutamente nada, La Laguna va a tener su primera Ordenanza para este verano, y a lo largo de este verano veremos de verdad el comportamiento, porque una cosa es lo que dice el papel y otra cosa es la realidad, incluso de nuestro propio Municipio. Y si a lo largo del verano, el próximo año o cuando estimen conveniente, hay que modificarla, estamos dispuestos a discutirla y a

hacer las modificaciones que sean necesarias, porque no va a ser una ordenanza fija y continua a lo largo del tiempo, entre otras cosas porque la propia dinámica de lo que queremos ordenar así lo requiere, que se vayan modificando con el tiempo.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Javier. ¿Alguna intervención más?, pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, diecisiete, no, perdón, dieciséis, porque falta doña Julia, ¿verdad?, dieciséis, ¿votos en contra?, ninguno, ¿abstenciones?, diez, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina el expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del uso público de las playas y zonas/lugares de baño del litoral del Término Municipal de San Cristóbal de La Laguna, en adelante, O.M., y resultando:

1º.- Mediante oficio de fecha 19 de enero de 2012, con registro de salida nº 1475, se solicita a la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), la candidatura al objeto de la obtención de la Bandera Azul para el año 2012, para la playa y piscinas naturales del Castillo de Bajamar y la piscina de El Arenisco de la Punta del Hidalgo del Término Municipal.

La bandera azul es un distintivo que otorga anualmente la Fundación Europea de Educación Ambiental a las playas que cumplen una serie de condiciones ambientales e instalaciones, exigiendo el cumplimiento de normas de calidad de agua, seguridad (salvamento y socorrismo), prestación de servicios generales y ordenación de medio ambiente.

2º.- Mediante oficio de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de Salud, con Registro de Entrada en este Excmo. Ayuntamiento nº 39318, de fecha 11 de junio de 2012, nos comunica que dicho galardón ha sido concedido para la playa El Arenisco, siendo necesario regular en un instrumento normativo, el correcto uso de las playas y piscinas del litoral del Municipio de San Cristóbal de La Laguna, conjugando, el derecho de todas las personas, a disfrutar de las mismas.

3º.- Consta en el expediente diligencias remitidas a la Concejalía de Fiestas, a las Áreas de: Presidencia y Planificación, Protección Civil y Seguridad Ciudadana; Director General de Obras e Infraestructuras y Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 15 de junio de 2012, al objeto de que realicen las aportaciones que consideren oportunas, en razón de su competencia en el borrador de la O.M., remitiéndose así mismo, a los diferentes grupos políticos municipales y diversas Asociaciones, el día 18 de junio de 2012, pronunciándose el Organismo Autónomo de Deportes, según consta en diligencia de fecha 13 de julio de 2012, con entrada en la Concejalía de Servicios Municipales y Medio Ambiente el día 16 de julio de 2012 y el Grupo Político Partido Popular, en diligencia de fecha 23 de julio de 2012.

4º.- Con fecha 6 de agosto de 2012, el expediente es remitido a la Asesoría Jurídica, en virtud con lo dispuesto en el artículo 38.3 del Reglamento Orgánico

Municipal, emitiendo informe el día 17 de septiembre de 2012, siendo recibido en la misma fecha el expediente en el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales.

Se han tomado en consideración las observaciones jurídicas planteadas por el referido Servicio, en relación a:

a) Contenido de la Ordenanza:

1ª.- Artículo 4. Instalaciones. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, toda ocupación de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con obras o instalaciones no desmontables estará sujeta a previa concesión otorgada por la Administración del Estado, en concordancia con el artículo 110.1.b), sin perjuicio de la competencia municipal de emitir informe preceptivo según conforme al artículo 115. b) del mismo texto legal.

En este sentido, los criterios de dimensiones y distancias para las concesiones y autorizaciones de ocupación del dominio público por establecimientos expendedores de comidas y bebidas a servicio de playa vienen determinados en el artículo 33.3 y 4 de la Ley de Costas, disponiendo: “3. Las edificaciones de servicio de playa se ubicarán, preferentemente, fuera de ella, con las dimensiones y distancias que reglamentariamente se determinen.

4. La ocupación de la playa por instalaciones de cualquier tipo, incluyendo las correspondientes a servicios de temporada, no podrá exceder, en conjunto, de la mitad de la superficie de aquella en pleamar y se distribuirá de forma homogénea a lo largo de la misma...”.

Asimismo dispone el artículo 70.a) del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, que aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, que: “En defecto de planeamiento, la ocupación de la playa por instalaciones de cualquier tipo, incluso las correspondientes a servicios de temporada, deberá observar.. las siguientes determinaciones: a) Se dejará libre permanentemente una franja de seis metros, como mínimo, desde la orilla en pleamar.”

Se ha procedido a modificar el artículo 4, añadiendo un literal, quedando redactado de la siguiente manera: “a) Se dejará libre permanentemente una franja de 6 metros, como mínimo, desde la orilla en pleamar”.

2ª.- Artículo 7. Acampadas. Se ha suprimido el término “municipales”, quedando redactado de la forma siguiente: “Los únicos espacios permitidos para tal actividad serán los establecimientos de campings...”.

3ª.- Artículo 13. Residuos. Se ha procedido a suprimir del título, el término de “vertidos”, resultando materia de competencia estatal y autonómica, en virtud de lo dispuesto en los artículos 110 y 114 de la Ley de Costas, suprimiéndose, asimismo, el apartado 1 del literal C del artículo 21 de la Ordenanza, relativo a las infracciones muy graves.

4ª.- Artículo 17. Pesca. En todo lo relacionado con esta materia se deberá cumplir con la normativa sectorial, considerando las competencias en materia de pesca de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en atención a su regulación en la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, y normativa concordante.

5ª.- Artículo 20. Condiciones de seguridad. Discrepamos de lo informado por la Asesoría Jurídica en este aspecto, por cuanto no se está modificando el régimen jurídico competencial, en este sentido, los artículos 124.4.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 7.1.s) del Reglamento Orgánico Municipal y el 41.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, disponen, dentro de las competencias que

ostentan los Alcaldes, dictar bandos, que son de obligado cumplimiento para toda la ciudadanía, por lo que se mantiene el último párrafo del apartado 2 de este artículo.

6ª.- Régimen sancionador, artículos 21 a 28. Las infracciones que se relacionan en la presente ordenanza son aquéllas en que la Administración municipal puede ejercer la potestad sancionadora por resultar de su competencia, sin perjuicio de su remisión a las Administraciones competentes para la tramitación y, en su caso, imposición de las sanciones procedentes.

En este sentido, considerando lo informado por la Asesoría Jurídica, ha sido objeto de revisión este apartado, comprobándose su adecuación a la normativa aplicable, en especial la Ley de Costas y su Reglamento de desarrollo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) Tramitación del expediente:

El artículo 132.2 de la Constitución Española determina que son bienes de dominio público estatal, en todo caso, la zona marítimo-terrestre, las playas y el mar territorial.

La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, relaciona en sus artículos 3 y 4 los bienes que pertenecen al dominio público marítimo-terrestre estatal, disponiendo en su artículo 115.d (y en el mismo sentido el artículo 208 del Reglamento que desarrolla la Ley de Costas): “Las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, podrán abarcar los siguientes extremos:

a) Informar los deslindes (...).

b) Informar las solicitudes de reservas, adscripciones, autorizaciones, concesiones (...).

c) Explotar, en su caso, los servicios de temporada que puedan establecerse en las playas (...).

d) Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas”.

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LBRL, dispone que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En este sentido, la LBRL dispone en su artículo 25.2.a, que es, competencia municipal, la seguridad en los lugares públicos, entre los que se encuentran las playas, y la protección de la salud pública.

En virtud de lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo al deber de colaboración entre administraciones públicas, se ha remitido el borrador de la Ordenanza a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y al Servicio Provincial de Costas de Tenerife.

5º.- Con fecha 25 de enero de 2013, el expediente es remitido a la Intervención municipal para su fiscalización, y en virtud de lo señalado en el punto quinto del informe emitido por la Asesoría Jurídica, de fecha 17 de septiembre de 2012, siendo devuelto al Área de Servicios Municipales y Medio Ambiente el día 7 de febrero de 2013, señalando expresamente: "... la aprobación de la misma, salvo mejor criterio, no precisa de fiscalización previa a tenor de lo dispuesto en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales...".

6º.- Se encuentra incorporada al expediente propuesta del Sr. Concejil Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Medio Ambiente, proponiendo la aprobación de la Ordenanza Municipal de Playas y Piscinas.

7º.- El órgano competente para la aprobación de la Ordenanza Municipal es el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), aprobado el día 16 de abril de 2009, correspondiéndole a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adopción de acuerdos al Pleno en materia de aprobación de proyectos de Ordenanzas, recogido en el artículo 15.1.a) del ROM.

8º.- Tiene atribuidas competencias la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, con las modificaciones operadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y en el artículo 15.1.a) del Reglamento Orgánico Municipal.

9º.- El Área de Servicios Municipales y Medio Ambiente emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

10º.- Consta en el expediente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día quince de febrero de dos mil trece, en el que se propone al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción del correspondiente acuerdo.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y diez abstenciones, acuerda:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del uso público de las piscinas marinas, playas y zonas/lugares de baño del litoral del Término Municipal de San Cristóbal de La Laguna, que, transcrita literalmente, dice:

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO PÚBLICO DE LAS PISCINAS MARINAS, PLAYAS Y ZONAS / LUGARES DE BAÑO DEL LITORAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1. Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del correcto uso de las piscinas marinas y playas del litoral del municipio de San Cristóbal de La Laguna, conjugando, el derecho que todos tienen a disfrutar de los mismos, con el deber del Ayuntamiento, de velar en el marco de sus competencias por su utilización racional, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y seguridad de los usuarios, y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva; principios todos consagrados en nuestra Constitución y resto del ordenamiento jurídico.

2. A través de este instrumento normativo, se pretende completar la diversa legislación estatal básica y autonómica relativa a su objeto, anteriormente descrito.

3. La presente Ordenanza abarcará, el espacio que constituye el dominio público marítimo terrestre definido en el Título 1º de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, incluyendo todos los espacios que tengan la consideración de playa o lugar de baño, así como las instalaciones o elementos que ocupen dichos espacios.

ARTÍCULO 2.- DEFINICIONES.

A efectos de la presente Ordenanza y de acuerdo con la normativa estatal básica, así como la de carácter autonómico, se entiende como:

a) Playas: zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, bermas y dunas, tengan o no vegetación, formadas por la acción del mar o del viento marino, u otras causas naturales o artificiales.

b) Piscinas marinas: zonas de ribera costera adaptada para el baño.

c) Aguas de baño: Aquéllas de carácter marítimo en las que el baño esté expresamente autorizado o, no estando prohibido, se practique habitualmente por un número importante de personas.

d) Zona de baño / lugar de baño: El lugar donde se encuentran las aguas de baño de carácter marítimo y los lugares aledaños que constituyen parte accesoria de este agua en relación a sus usos turísticos-recreativos.

En todo caso se entenderá como zona de baño aquella que se encuentre debidamente balizada al efecto.

En los tramos de costa que no estén balizados como zona de baño se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas y 50 metros en el resto de la costa.

e) Zona de Varada: aquella destinada a la estancia, embarque, desembarque y mantenimiento de embarcaciones profesionales y de recreo.

f) Temporada intensiva de baño: periodo de tiempo en que puede preverse una afluencia importante de bañistas, teniendo en cuenta los usos y costumbres locales.

A efectos de la presente Ordenanza, se considerará temporada intensiva de baño el periodo comprendido entre el 1 de Abril y el 31 de Octubre de cada año.

g) Horario de playa: invierno (noviembre-marzo) 10:30 a 18:00 horas. Verano (abril -octubre) de 10:30 a 20:00 horas.

Las actividades que se desarrollen en la playa se ajustarán a este horario, incluidos los servicios de temporada. Con carácter excepcional, el Ayuntamiento podrá autorizar de forma expresa determinados eventos de interés general debidamente justificados cuyo horario rebase el dispuesto en este apartado.

No obstante, deberán contar en todo momento con las debidas medidas de protección seguridad y limpieza.

h) *Acampada: instalación de tiendas de campaña, parasoles no diáfanos en sus laterales o de vehículos o remolques habitables.*

i) *Campamento: acampada organizada dotada de los servicios establecidos por la normativa vigente.*

j) *Banderas indicativas de la seguridad en el baño: elemento que informa e identifica las condiciones de seguridad para el baño en las playas o zonas de baño. Podrán ser de carácter general, o complementarias, ampliarán o acotarán la información respecto de los riesgos que se trate. Las banderas serán de diferentes colores y estarán preferiblemente colocadas en la cúspide de un mástil perfectamente visible.*

La bandera verde indica que no hay peligro, lo que permite una actividad normal en la playa. Con bandera amarilla deberán extremarse las precauciones en el agua.

La bandera roja significa la prohibición del baño.

No obstante lo anterior, las citadas banderas se podrán complementar con otras que indiquen concretamente el peligro a prevenir, como pudieran ser las de medusas u otras que por circunstancias imprevistas pudieran surgir a lo largo del tiempo, y que se establecerán durante la temporada de baño, previa información a los bañistas por los medios que el Ayuntamiento considere más adecuado.

k) *Vigilantes Municipales: personal municipal que tendrá como tareas principales la ejecución de las labores de vigilancia y mantenimiento en las dependencias de las piscinas, zonas recreativas de ámbito municipal, para cuya realización puede ser preciso esfuerzo físico, estando bajo la dependencia directa de otro trabajador de categoría superior de quien reciben instrucciones precisas.*

l) *La zona marítimo-terrestre (ZMT) se conceptúa como el espacio comprendido entre la línea de bajamar escorada o máxima viva equinoccial, y el límite hasta donde alcanzan las olas en los mayores temporales conocidos o, cuando lo supere, el de la línea de pleamar máxima viva equinoccial. Esta zona se extiende también por los márgenes de los barrancos hasta el sitio donde se haga sensible el efecto de las mareas. Concretamente especifica el precepto que han de considerarse incluidas en esta zona las marismas, albuferas, marjales, esteros y, en general, todos aquellos terrenos bajos que se inundan como consecuencia del flujo y reflujo de las mareas, de las olas o de la filtración del agua del mar.*

m) *Zona de Influencia: terrenos incluidos en una zona, cuya anchura se determinará en los instrumentos correspondientes y que será como mínimo de 500 metros a partir del límite interior de la ribera del mar.*

USO Y DISFRUTE.

ARTÍCULO 3.- UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE.

1.- *La utilización del dominio público marítimo terrestre, será libre, pública y gratuita, para los usos comunes y acordes con la naturaleza de aquél, tales como estar, pasear, bañarse, y otros actos semejantes que no requieran obras o instalaciones de ningún tipo, y siempre que estas actividades se realicen de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y reglamentos y en la presente Ordenanza.*

2.- *Las playas serán de uso público, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Costas y su Reglamento.*

3.- Únicamente se podrá permitir la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en los casos y en las formas previstas en la Ley de Costas y su reglamento.

4.- En relación a las fiestas de la zona de costa, será requerimiento indispensable para su celebración, la supervisión y aprobación, por parte de la Comisión Gestora de Playas, de las medidas de protección ambiental que deberán aplicar las distintas comisiones de fiestas.

5.- Queda prohibido en las zonas y aguas de baño (tanto en la arena de la playa como en el agua del mar, y especialmente en la zona de ribera y rebalaje), y en las piscinas, la realización de actividades musicales, juegos u otros ejercicios que pudieran causar molestias o daños a terceros.

Se exceptúan de esta prohibición aquellas manifestaciones de carácter deportivo o lúdicas organizadas u autorizadas por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la necesidad de autorización con carácter previo de otras Administraciones cuando ello fuere preceptivo. Y las mismas se realizarán siempre en lugares debidamente señalizados y balizados.

6.- Usos prohibidos:

- a) Edificaciones destinadas a residencia o habitación.
- b) Actividades que impliquen la destrucción de yacimientos de áridos.
- c) El tendido aéreo de líneas eléctricas de alta tensión.
- d) El vertido de residuos sólidos, escombros y aguas residuales sin depuración;
- e) La publicidad a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales.
- f) El anuncio de actividades en el dominio público marítimo-terrestre que no estén debidamente autorizadas.

ARTÍCULO 4.- INSTALACIONES.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los números 2 y 3 del art. 25 de la Ley de Costas, queda prohibido en la zona a que se refiere el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, y en la zona de servidumbre de tránsito y protección definida en el art. 23 de la Ley de Costas, la instalación de cualquier edificación, o estructura desmontable, no autorizada por la Demarcación Territorial de Costas de Santa Cruz de Tenerife, aunque sea con carácter temporal.

Cualquier actividad o instalación que se realice en la playa ha de contar con las correspondientes licencias municipales de apertura y, en su caso, de obras, independientemente de los permisos y autorizaciones que otorgue la Demarcación de Costas u otras Administraciones competentes.

Las solicitudes de autorizaciones de kioscos o establecimientos desmontables han de incluir la indicación de unos servicios públicos de referencia en su ámbito de actuación.

Las concesiones y autorizaciones de ocupación del dominio público por establecimientos expendedores de comidas y bebidas al servicio de la playa, además de cumplir las disposiciones que les sean aplicables con carácter general y las específicas reguladoras de su actividad, deben ajustarse a los siguientes criterios en cuanto a dimensiones y distancias:

a) Se dejará libre permanentemente una franja de 6 metros, como mínimo, desde la orilla en pleamar.

b) Las instalaciones fijas, salvo en casos excepcionales debidamente justificados, tendrán una ocupación máxima de 150 metros cuadrados, de los cuales 100, como máximo, serán cerrados, y se situarán con una separación mínima de 200 metros de otras similares, tanto si éstas se ubican en el dominio público marítimo-terrestre como si se encuentran en zona de servidumbre de protección.

c) El sistema de saneamiento garantizará una eficaz eliminación de las aguas residuales, así como la ausencia de malos olores. Con este objeto, las instalaciones deberán conectarse a al red de saneamiento general, si esta existe, quedando en todo caso prohibidos los sistemas de drenaje o absorción que puedan afectar a la arena de las playas o a la calidad de las aguas de baño.

d) Sólo se autoriza el servicio de bebidas en vasos de un solo uso, por el peligro que representa para los usuarios en dichos entornos.

Las instalaciones establecidas en las piscinas marítimas de El Arenisco (Punta del Hidalgo), Jover (Tejina) y Bajamar, constituyen bienes de dominio público, por lo que será de aplicación la normativa pertinente a tal tipo de bienes.

ARTÍCULO 5.- ORNATO PÚBLICO.

El mobiliario de las piscinas naturales y playas deberá ser homologado, de calidad, diseño moderno, apilable, homogéneos, resistente a ambientes marinos y deberá adaptarse a las indicaciones y observaciones que el Ayuntamiento decida al respecto. Asimismo en el caso de las papeleras y contenedores, deberán permitir la segregación de residuos.

ARTÍCULO 6.- SERVICIOS DE TEMPORADA.

Las ocupaciones temporales con elementos de servicios de temporada requerirán de autorización municipal, previa obtención de la preceptiva autorización a otorgar por el Servicio Provincial de Costas, y éstas se llevarán a cabo de acuerdo con la normativa aplicable, la autorización del Servicio Periférico de Costas, con los planos y demás documentación que acompañen a la misma.

Las autorizaciones se otorgarán con carácter personal e intransferible inter vivos.

Los titulares de servicios de temporada en playas deberán presentar, ante la Concejalía de Servicios Municipales y Medio Ambiente una copia autenticada de la autorización concedida, cada año, por el Servicio Periférico de Costas, junto a la documentación técnica y planos que la acompañen, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la misma.

La ejecución y explotación de las instalaciones se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización. Así como habrán de disponer de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes para los usuarios, que deberá mantener en vigor durante la explotación.

Deberán, asimismo, disponer en todo momento de hojas de reclamaciones y persona responsable que pueda atender cuantas reclamaciones y consultas deseen formular los usuarios.

Todas las instalaciones deben disponer de un botiquín de urgencia.

Los titulares de los servicios de temporada están obligados al cumplimiento de cuantas obligaciones se deriven de su actividad, tales como Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, responsabilidad civil, consumo, sanidad, tributos y demás que establezcan las normas de aplicación, sin que el Ayuntamiento sea responsable ni directa ni subsidiariamente del incumplimiento de las citadas obligaciones.

Deberán proceder a la limpieza diaria del espacio ocupado por las instalaciones y su entorno inmediato, así como cumplir las demás obligaciones que sobre limpieza se contienen en la presente Ordenanza.

Para facilitar el tránsito y los trabajos de limpieza o cualquier otro menester, se deberán cumplir las siguientes observaciones:

a) El mobiliario utilizado por el Kiosco o cualquier otro tipo de instalación: mesas, sillas sombrillas, etc., deberá quedar recogido al final de la jornada.

b) Igual norma regirá para las hamacas.

c) Los elementos fijos como postes etc., que se instalen para cualquier actividad: voleibol, etc., deberán instalarse siguiendo las instrucciones de los servicios municipales.

Queda prohibido efectuar depósitos o almacenamiento de materiales o enseres a la vista de los usuarios de las playas.

Deberán respetar los niveles de ruido señalados en la normativa estatal y autonómica sobre protección de la contaminación acústica vigente.

La tipología de las instalaciones deberá armonizar con el entorno con materiales adecuados y de buena calidad, aspecto estético y buen estado de conservación.

ARTÍCULO 7.- ACAMPADAS.

Quedan prohibidos los campamentos y acampadas de todo tipo, durante todo el año en todas las piscinas naturales, playas y zonas de baño del litoral del término municipal.

Asimismo esta prohibición se extiende a las zonas de servidumbre de protección y tránsito y de influencia.

Los únicos espacios permitidos para tal actividad serán los establecimientos de campings, que contarán con un horario de apertura y cierre acorde a las circunstancias y temporada.

Las demás situaciones deberán estar a lo indicado en la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por el uso de las instalaciones del camping de Punta del Hidalgo.

Queda prohibida la permanencia, durante la noche de sombrillas, parasoles, butacas, mesas, y/o demás enseres, con la finalidad de reservar un espacio físico en la playa.

Los objetos que se encontraran de esta forma serán retirados y almacenados por las autoridades locales, permaneciendo en las dependencias municipales durante un periodo máximo de catorce (14) días. Si transcurrido dicho plazo no fuesen retirados por sus dueños/as, previo pago de la sanción correspondiente, tendrán la consideración de "residuo", procediéndose a su eliminación.

ARTÍCULO 8.- RUIDOS.

No se permitirá la emisión de ruido alguno, por cualquier medio, aparato o instrumento musical que perturbe el disfrute de las playas y zonas de baño por los usuarios, siendo de aplicación lo dispuesto en la legislación pertinente.

No obstante, y en circunstancias especiales (verbenas, actos públicos, conciertos, actos deportivos, etc.), estas actividades podrán estar autorizadas expresamente por las administraciones públicas competentes.

ARTÍCULO 9.- CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS.

1. Queda prohibida la circulación y el estacionamiento de vehículos y animales de caballería o tiro no autorizados en la playa, zona de servidumbre de tránsito y su área de influencia, debiendo dejarse permanentemente expedita para el paso público peatonal y para los vehículos de seguridad, vigilancia y salvamento.

2. Queda prohibido en todas las playas y zonas de baño el estacionamiento y la circulación de vehículos de cualquier tipo, de dos, cuatro o más ruedas, por tracción mecánica o animal. Se eximen de dicha prohibición los vehículos de emergencias, seguridad, vigilancia y salvamento.

3. La prohibición a que se refiere el punto 2 no será de aplicación a aquellos vehículos que con carácter diario, proceden a la limpieza, mantenimiento y vigilancia de las playas, tales como motos, tractores y máquinas limpia-playas, vehículos de servicios municipales y debidamente acreditados.

ARTÍCULO 10.- VENTA AMBULANTE.

1. En la zona a la que se refiere el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, queda prohibida la venta ambulante de productos alimenticios, así como de bebidas, y artículos de cualquier otra índole, conforme se determina en la Ordenanza Municipal de venta ambulante o no sedentaria.

2. La Policía Local tras levantar acta de denuncia, podrá requisar la mercancía a aquellas personas que infrinjan esta norma, independientemente de los expedientes sancionadores que proceda incoar.

3. Una vez retirada la mercancía, ésta sólo podrá ser devuelta contra la presentación de un justificante que acredite su propiedad. Para el caso de productos perecederos, así como para aquellos productos cuyo origen, fabricante, etiquetado, no se determinen se procederá a su destrucción inmediata.

4. Independientemente de lo anteriormente expresado, el infractor deberá hacer efectiva la sanción antes de retirar la mercancía de las dependencias municipales.

ARTÍCULO 11.- OTRAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS.

Queda prohibido: la prestación de servicios de masaje, relax y similares.

La realización de figuras de arena, que suponga la ocupación de espacio público, con fines lucrativos, salvo expresa autorización municipal.

La práctica de cualquier otro tipo de actividad lucrativa sin la preceptiva autorización municipal o, de otra Administración competente por razón de la materia.

Quienes actúen en contra de lo dispuesto serán responsables de la correspondiente sanción.

ARTÍCULO 12.- PRESENCIA DE ANIMALES.

1. No se permite el acceso de animales a la zona a la que se refiere el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza con el fin de prevenir y evitar las molestias y peligros que los animales puedan causar, tanto a las personas como a las instalaciones, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente peligrosos y en la Ordenanza Municipal reguladora de la protección y tenencia de animales de compañía, y en la Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza de los espacios públicos y gestión de residuos sólidos urbanos.

2. La infracción de este artículo conllevará la correspondiente sanción, estando además el infractor obligado a la inmediata retirada del animal.

3. El poseedor de un animal, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario, será responsable de los daños y perjuicios que ocasione a las personas, cosas y al medio natural en general.

4. Se considerará que un animal está abandonado si no lleva ninguna identificación (chip) del origen o del propietario, ni va acompañado de persona alguna. En dicho supuesto, el Ayuntamiento se hará cargo del animal, actuando conforme a lo legalmente procedente en casos de animales abandonados.

5. Se permite la presencia de perros destinados a trabajos de salvamento o auxilio a personas necesitadas, cuando las circunstancias así lo aconsejen. Queda autorizada expresamente la presencia de perros lazarillos para el auxilio de personas invidentes.

LIMPIEZA Y URBANIDAD.

ARTÍCULO 13.- RESIDUOS.

1. Queda terminantemente prohibido cualquier acto que pueda ensuciar las playas y zonas de baño, estando obligado el responsable a su limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse por tales hechos.

2. Queda terminantemente prohibido, arrojar cualquier tipo de residuos en la playas/piscinas (incluyéndose las colillas y cualquier otro residuo de tabaco), debiéndose utilizar las papeleras instalados a tal fin. Cualquier infracción a este artículo será sancionada, quedando además el infractor obligado a la recogida de los residuos por él arrojados.

3. Los kioscos de playa deberán atenerse a los horarios establecidos por el Ayuntamiento para depositar las basuras provenientes de sus negocios, siendo sancionados si incumpliesen dicha norma. Asimismo, estarán sujetos a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza de espacios públicos y gestión de residuos sólidos urbanos.

4. Se prohíbe limpiar en la arena de la playa o en el agua del mar los enseres de cocinar o los recipientes que hayan servido para portar alimentos u otras materias orgánicas.

5. Los pescadores podrán realizar en la playa sus faenas de limpieza de artes y enseres así como de mantenimiento de embarcaciones, debiendo, inmediatamente después de terminar dichas labores, depositar los residuos que se produzcan en los contenedores que el Ayuntamiento habilitará en las zonas de varada para uso exclusivo de los mismos.

6. Queda terminantemente prohibida la introducción de botellas, vasos de cristal y envases de vidrio en las playas y piscinas objeto de esta ordenanza, cuya rotura suponga un peligro para los usuarios.

7. Las personas usuarias de las playas y piscinas, estarán obligadas a prestar la cooperación necesaria según instrucciones municipales, y a depositar los residuos en las islas ecológicas, para la recogida selectiva de papel/cartón, vidrio y envases y contenedores de R.S.U.

ARTÍCULO 14.- FUEGO.

1. Queda terminantemente prohibido hacer fuego en la playa y su área de influencia, así como el uso de barbacoas, bombonas de gas o cualquier otro medio para hacer fuego.

2. Las personas que deseen organizar asadores con fuego de leña, deberán solicitar permiso al Ayuntamiento, y realizar esta actividad en los puntos permitidos, debiendo dejar el lugar en perfecto estado y responsabilizándose personalmente del incumplimiento de esta norma. Este requisito es también aplicable a la celebración de la festividad de San Juan, en la Noche del día 23 de Junio.

ARTÍCULO 15.- HIGIENE.

1. Queda prohibida la evacuación en el mar o en la playa de aguas sucias y residuos sólidos.

2. Queda prohibido lavarse utilizando jabón, gel, champú o cualquier otro producto de limpieza en la arena, en los lavapies o duchas instaladas en las playas y zonas de baño.

3. Todas las conducciones de servicio a las instalaciones desmontables, deberán ser subterráneas. El sistema de saneamiento garantizará una eficaz eliminación de las aguas residuales, así como la ausencia de malos olores. Las instalaciones deberán conectarse a la red de saneamiento general, si ésta existe, quedando en todo caso prohibidos los sistemas de drenaje o absorción que puedan afectar a la arena de las playas o a la calidad de las aguas de baño.

4. Queda prohibida la instalación de fosas sépticas no autorizadas.

NAVEGACIÓN Y EMBARCACIONES.

ARTÍCULO 16.- CONDICIONES PARA EL USO DE EMBARCACIONES.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de Costas, en las zonas de baño, debidamente balizadas estará prohibida la navegación deportiva y de recreo y la utilización de cualquier tipo de embarcación o medio flotante movido a

motor o a vela. El lanzamiento o la varada de embarcaciones deberán hacerse a través de canales debidamente señalizados.

2. En los tramos de costa que no estén balizados como zona de baño, se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros lineales en las playas y de 50 metros lineales en el resto de la costa.

Dentro de estas zonas no balizadas para el baño, no se podrá navegar a una velocidad superior a tres nudos, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la seguridad de las personas. La expresada distancia deberá respetarse en todo momento aunque no haya bañistas utilizando las aguas colindantes con las playas.

Dentro de esta zona estará permitido circular, con precaución, a las embarcaciones de salvamento y limpieza de residuos flotantes.

Esta prohibido cualquier tipo de vertido desde las embarcaciones.

Queda prohibido repostar, o cambiar aceite/combustible tanto en la zona terrestre como en la zona de baño, así como almacenar productos inflamables, o contaminantes en la playa.

3. Queda prohibida la varada o permanencia de embarcaciones, tablas de windsurf, hidropedales, motos acuáticas, etc., fuera de las zonas señalizadas y destinadas a tal fin.

4. La infracción del apartado anterior lleva aparejada la correspondiente sanción, debiendo el propietario, además, proceder a la retirada inmediata de la embarcación. En caso de no acceder a ella, la retirada se realizará por personal del Ayuntamiento con coste a cuenta del infractor.

PESCA.

ARTÍCULO 17.- PESCA.

1. En las zonas balizadas de baño se prohíbe la pesca desde la orilla y submarina por el daño físico que los aparejos de pesca pueden causar al resto de los usuarios.

2. En las zonas no utilizadas para el baño se permite la pesca, sin limitación temporal ni horaria, siempre que no haya aglomeraciones de personas que la usen para baño o descanso en la orilla del mar y que cumpla con la normativa sectorial en esta materia.

3. En las zonas no utilizadas para el baño habitualmente, la pesca recreativa de superficie desde tierra, estará prohibida a menos de 150 metros de las zonas de baño y/o de aquellas personas que estén realizando inmersiones (buceadores), que se encuentren con anterioridad en la zona y que estén correctamente señalizado.

4. Se exceptúan de las prohibiciones contenidas en los dos números anteriores, los campeonatos o concursos de pesca organizados por el Ayuntamiento o

por cualquier otra entidad que haya obtenido la autorización correspondiente. En estos casos, la pesca se hará en lugares debidamente señalizados y con carácter temporal.

5. El marisqueo a pie podrá ser de carácter profesional o de recreo. El ejercicio profesional de la recolección a pie de mariscos requerirá estar en posesión de la licencia expedida por la Administración competente en materia de pesca.

6. Para el ejercicio del marisqueo con carácter recreativo será necesario estar en posesión de la licencia de pesca correspondiente y sólo podrá ejercerse, los sábados, domingos y los declarados festivos, excepción hecha de la captura de carnada para la pesca de la vieja, que podrá realizarse todos los días de la semana.

7. Acuicultura. Queda prohibido la realización de cualquier actividad de este tipo en el ámbito de aplicación de la presente ordenanza, excepto en los puertos de servicios vinculados a la misma. En todo caso se deberá cumplir con la normativa sectorial en la materia.

PUBLICIDAD.

ARTÍCULO 18.- PUBLICIDAD.

En el ámbito de esta ordenanza, estará prohibida la publicidad a través de cualquier medio siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley de Costas.

SEGURIDAD.

ARTÍCULO 19.- SALVAMENTO Y SOCORRISMO.

1. El Ayuntamiento detenta las competencias para vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.

2. No obstante, los titulares de concesiones administrativas han de observar el cumplimiento de la normativa vigente sobre seguridad humana para el desarrollo de su actividad.

El Ayuntamiento podrá proponer a los titulares de concesiones administrativas, la adopción de protocolos de actuación conjunta para garantizar la coordinación con la Policía Local y Protección Civil en la prestación del servicio de salvamento y socorrismo de playas.

3. Para el ejercicio de cualquier actividad de cara al público en las playas del municipio, se deberá garantizar la prestación de los servicios de salvamento, socorrismo y primeros auxilios a los usuarios de la misma.

4. Las personas que deseen bañarse fuera del horario establecido para los servicios de salvamento y socorrismo, lo harán bajo su exclusiva responsabilidad, y sin perjuicio de la posible imposición de multa por comisión de infracción.

5. También lo harán bajo su exclusiva responsabilidad e igualmente susceptibles de ser sancionadas, todas aquellas personas que dentro del horario establecido para los servicios de salvamento y socorrismo, lo efectúen:

a) Sin seguir las orientaciones e indicaciones de los servicios de salvamento y socorrismo.

b) Fuera de las zonas balizadas para el baño o señalizadas como tal mediante banderas.

6. El Ayuntamiento se reserva el derecho de ejercer acciones civiles en caso de producirse rescates por imprudencias manifiestas del usuario, ya sean las recogidas en el artículo anterior, así como cualquier supuesto derivado de la inobservancia de las

alertas y avisos dictados por las autoridades competentes a nivel local, regional o nacional.

ARTÍCULO 20.- CONDICIONES DE SEGURIDAD.

1. La seguridad en las playas, y especialmente en las actividades en el mar, exige la observación de las indicaciones y señalizaciones sobre las condiciones y los lugares de baño especialmente las banderas indicativas de la seguridad en el baño.

2. El cierre de una playa o zona de baño vendrá determinado por las condiciones de seguridad y salubridad que existan en la playa, que puedan afectar al usuario de la misma.

RÉGIMEN SANCIONADOR.

ARTÍCULO 21.- INFRACCIONES.

Se consideran como hechos constitutivos de “infracciones” conforme a lo establecido en esta Ordenanza la vulneración de las prohibiciones o prescripciones descritas de forma expresa en el articulado de esta Ordenanza.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

A. Serán infracciones leves las no clasificadas como graves o muy graves en este mismo artículo y, además, en concreto las siguientes:

1. La presencia de animales en la playa durante la época de baño, correspondiendo al poseedor del animal la responsabilidad.

2. El uso indebido del agua de las duchas y lavapies, así como lavarse utilizando jabón, gel, champú o cualquier otro producto de limpieza en la arena, los lavapies o duchas que existan en las playas o zonas de baño.

3. La realización de actividades como juegos de pelota, paletas u otros ejercicios, en las zonas y aguas de baño, que puedan molestar al resto de los usuarios.

4. El incumplimiento de cualquier prohibición o prescripción determinada en el articulado de la Ordenanza y que no sea clasificada como infracción grave o muy grave en los siguientes apartados.

B. Infracciones graves:

1. El incumplimiento de las normas de limpieza por parte de los titulares de los servicios de temporada de playa, o de cualquier otra actividad autorizada por el órgano competente.

2. El depósito en contenedores de materiales en combustión por parte de los usuarios de la playa.

3. Practicar la pesca en lugar de la playa o en época no autorizada.

4. El uso de fusil o instrumento de pesca submarina que pueda suponer riesgo para la seguridad de las personas.

5. El estacionamiento o circulación de vehículos, de cualquier tipo en las playas.

6. El incumplimiento del horario de playa/piscina, por los usuarios.

7. Instalar tiendas de campaña, parasoles no diáfanos en sus laterales o acampar en las zonas no permitidas o habilitadas para ello, y la permanencia, durante la noche de sombrillas, parasoles, butacas, mesas y/o demás enseres, con la finalidad de reservar un espacio físico en la playa.

8. El uso de aparato sonoro o instrumento musical cuando por su volumen de sonoridad causen molestias a los demás usuarios de las playas/piscinas.

9. La introducción de botellas, vasos de cristal o envases de vidrio en las playas y piscinas objeto de esta Ordenanza, cuya rotura suponga un peligro para los usuarios.

10. Hacer fuego en la playa/piscina, así como usar barbacoas, hornillos portátiles, bombonas de gas u otros utensilios para hacer fuego.

11. La reiteración de falta leve.

C. Infracciones muy graves:

1. Realizar cualquier ocupación con instalación fija o desmontable sin contar con preceptiva autorización.

2. La varada o permanencia de embarcaciones, tablas de windsurf, hidropedales, motos acuáticas etc., fuera de las zonas señaladas y destinadas a tal fin.

3. La circulación de embarcaciones a distancia inferior a 200 metros de la costa.

4. Ejercicio de actividades o espectáculos que no cuenten con las autorizaciones municipales correspondientes, en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento.

5. El incumplimiento del horario de playa, por los explotadores de los servicios de temporada.

6. El abandono de un animal en la playa.

7. La venta ambulante u otro tipo de actividades lucrativas.

8. La evacuación en el mar o la playa de aguas sucias y residuos sólidos.

9. La reiteración de falta grave.

ARTÍCULO 22.- SANCIONES.

Las sanciones por infracción de la presente Ordenanza serán las siguientes:

1. Infracciones leves: multa desde ciento cincuenta (150,00) euros hasta setecientos cincuenta (750,00) euros.

2. Infracciones graves: multa desde setecientos cincuenta euros con un céntimo (750,01) hasta mil quinientos (1.500,00) euros.

3. Infracciones muy graves: multa desde mil quinientos euros con un céntimo (1.500,01) hasta tres mil (3.000,00) euros.

ARTÍCULO 23.- GRADUACIÓN Y REINCIDENCIA.

1. Para la determinación de las cuantías se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) *Reincidencia de el/la responsable: si hubiera incurrido en un o más infracciones firmes de igual o similar naturaleza en los (12) doce meses anteriores.*

b) *Grado de perturbación causada al medio y/o usuarios/as.*

c) *Grado de intencionalidad y malicia.*

2. *Se tendrá en cuenta como circunstancia atenuante el haber procedido a corregir la situación creada por la comisión de la infracción con anterioridad a la incoación del expediente sancionador.*

ARTÍCULO 24.- PROCEDIMIENTO, PRESCRIPCIÓN Y COMPETENCIA.

1. *El procedimiento a seguir será el previsto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que regula el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, así como de las demás disposiciones legales que le resulten de aplicación.*

2. *Quienes vulneren las prohibiciones establecidas en la presente ordenanza, deberán desalojar de inmediato, a requerimiento de los agentes de la autoridad municipal, la playa y lugares públicos de baño ocupados, sin perjuicio de que la Alcaldía o Concejalía Delegada competente dé cuenta a la Demarcación de Costas o a la Consejería competente en la materia de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

3. *Los actos contrarios a las prohibiciones o prescripciones cuya potestad sancionadora sea atribuida legalmente a otras Administraciones, serán puestos en conocimiento de las mismas a efectos de la incoación del pertinente procedimiento sancionador.*

4. *Los agentes de la autoridad y los vigilantes municipales, podrán requerir verbalmente a los que infringieren cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza a fin de que de inmediato cesen la actividad prohibida o realicen la obligación debida, ello sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador, cuando proceda o, en su caso, se gire parte de denuncia a la Administración competente.*

ARTÍCULO 25.- PRESCRIPCIÓN.

1. *La prescripción de las infracciones, se producirá por el transcurso de los siguientes plazos:*

a. *Las infracciones leves prescriben al cabo de seis (6) meses.*

b. *Las infracciones graves prescriben a los dos (2) años.*

c. *Las infracciones muy graves prescriben a los tres (3) años.*

2. *La prescripción de las sanciones se producirá en los plazos que a continuación se detallan, contados a partir de la firmeza de la resolución sancionadora:*

a. *Sanciones impuestas por infracciones leves prescriben al cabo de un (1) año.*

b. Sanciones impuestas por infracciones graves prescriben a los dos (2) años.
c. Sanciones impuestas por infracciones muy graves prescriben a los tres (3) años.

3. La prescripción de infracciones y sanciones no afectará a la obligación de restitución de las cosas a su estado anterior, ni a la indemnización de daños irreparables y perjuicios causados.

ARTÍCULO 26.- COMPETENCIA.

La competencia para la resolución del expediente e imposición de las sanciones previstas en la presente Ordenanza corresponderá a la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de su delegación en otros órganos municipales.

ARTÍCULO 27.- RECURSOS.

1. Las resoluciones de la Alcaldía en materia de sanciones pondrá fin a la vía administrativa y serán ejecutivas.

2. Dichas resoluciones podrán ser recurridas potestativamente en reposición o ser impugnadas directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, sin perjuicio de que su ejecución sea suspendida, adoptándose en su caso, medidas cautelares con el fin de proteger el interés público o de terceros/as y la eficacia de la resolución impugnada.

ARTÍCULO 28.- PUBLICIDAD DE LAS SANCIONES.

La Alcaldía, podrá acordar la publicación, a través de los medios que considere oportunos, de las sanciones impuestas por la comisión de infracciones muy graves, una vez que estas hayan adquirido firmeza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En todo lo no regulado en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable que, con carácter general, rijan en cada momento.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor a los treinta (30) días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa la aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

ANEXO I

Criterios de clasificación de las playas.

a) Grado de ocupación: Nivel o intensidad de la presencia humana en la unidad de estudio.

Escala de valoración:

- 1: Intensidad de ocupación baja: Menor o igual del 30% de ocupación total.
- 2: Intensidad de ocupación media: Comprendido entre 30 – 80%.
- 3: Intensidad de ocupación alta: Mayor o igual que el 80%.

b) Grado de urbanización: Volumen de viviendas e infraestructuras que se encuentren a menos de 200 m. de la línea de costa.

Escala de valoración:

- 1: Número de viviendas bajo: Menor o igual a 12 Viviendas / ha.

2: Número de viviendas medio: Comprendido entre 12 – 30 Viv. / ha.

3: Número de viviendas alto: Mayor o igual a 30 Viv. / ha.

c) Grado de naturalidad de la playa: Grado de transformación de la naturalidad de la playa (influencia antrópica).

Escala de valoración:

1: Transformación baja: Sin ningún tipo de infraestructura.

2: Transformación media: Algún acceso o infraestructura.

3: Transformación alta: Todas las infraestructuras necesarias para su acceso.

A continuación se muestra la clasificación de las playas que en la actualidad son consideradas playas urbanas dentro del litoral de costero.

Playas	Grado de Ocupación	Grado de Urbanización	Grado de naturalidad de la playa	Resultado suma
La Barranquera	2	3	2	7
Jóver	2	3	3	8
Cueva La Negra	1	1	1	3
Los Callejones	1	1	1	3
Bajamar	3	3	3	9
El Arenisco	3	3	3	9
San Juanito	3	1	1	5
El Arenal	1	1	1	3
Los Hermanos	1	1	1	3

La valoración de los resultados se recoge en la siguiente tabla:

Clasificación	Valor suma
NATURAL	3-4
SEMINATURAL	5-6
SEMIURBANA	7-8
URBANA	9."

SEGUNDO.- Someter la Ordenanza Municipal a exposición pública durante el plazo de treinta (30) días, publicando un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en virtud con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Elevar el acuerdo a definitivo, en el caso de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición pública.

CUARTO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE, SOBRE UN PLAN CANARIO CONTRA LA POBREZA.

Interviene el señor Alcalde: Asuntos varios. Moción que presenta don Santiago Pérez García, del Grupo Municipal Por Tenerife, sobre un Plan Canario contra la pobreza. Hay una enmienda, ¿no?, entiendo que hay una enmienda, ¿a tienen todos los Portavoces?, vale, ¿hay acuerdo al respecto?, bueno, pues entonces, pasamos a tratar el asunto. En primer lugar, don Santiago, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Muchas gracias, señor Alcalde, buenas tardes a todos, miembros de la Corporación y medios informativos, representantes y público en general. Esta moción tiene un objetivo concreto, expresar la sorpresa y disgusto ante un acontecimiento muy reciente, y el acontecimiento es el rechazo por parte del Parlamento de Canarias de una moción, una proposición no de ley dirigida a solicitar la elaboración de un plan contra la pobreza. Esta negativa de la mayoría en el Parlamento de Canarias a aprobar esa iniciativa ha generado la perplejidad y la indignación de unas entidades asociativas que están muy involucradas en la lucha contra las situaciones de pobreza y de exclusión, señaladamente Cáritas, que ha llegado a calificar de indignante y hasta de insultante ese acuerdo. Este era el objeto de la Moción, no tengo que referir al conjunto de datos que en materia de desempleo, en materia de número de personas, datos relativos al número de personas que ya han agotado las prestaciones por desempleo, está por encima de ciento veintisiete mil personas, los indicadores de riesgo de pobreza absolutos y muy particularmente riesgos de pobreza para la infancia que en nuestra Comunidad Autónoma desbordan con mucho la media de los datos en toda la realidad española, ¿no?, y este era simplemente el objeto, que parecía que el Ayuntamiento de La Laguna podía sumar sus voces a la de otros Ayuntamientos canarios que han insistido en la necesidad de que el Parlamento de Canarias y el Gobierno de Canarias afronten esta situación, además de con otro conjunto de medidas, con la elaboración y puesta en práctica y una dotación como la que se solicitó, de un plan extraordinario de lucha contra la pobreza. Bien, frente a esta Moción se ha presentado una enmienda, que según se me había adelantado, iba a tocar algunos aspectos de esta cuestión, pero han presentado una enmienda que prácticamente tiene otro objeto, es decir, incluso desde el punto de vista de la calificación, cualquier organismo que calificara esto, la Mesa del Parlamento, no la aceptaría como enmienda, porque no tiene que ver, hay una identidad básica de objeto. Esto es otra moción, se podía haber presentado, tienen todo el tiempo del mundo los miembros del Grupo gobernante para presentar mociones de esta naturaleza, pero es una moción sobre todo que tiene varios objetos: el primero, realizar una crítica y plantear una exigencia al Gobierno de España, cosa que se puede hacer, pero estarán de acuerdo conmigo en que es otro asunto. El gobierno de España es verdad que está desarrollando políticas que no sólo no están teniendo resultados en la lucha contra el desempleo, sino está distribuyendo el reparto del déficit que España se ha obligado a cumplir ante las autoridades europeas de una forma injusta, está descargando todo el grueso del esfuerzo en las comunidades autónomas y también en las entidades locales, y se está asignando a sí mismo un esfuerzo inferior a la hora de la contención del déficit. Pero esto sería otro asunto en el que podríamos discutir y desde luego en el que con toda seguridad los Concejales del Grupo Por Tenerife estaríamos de acuerdo. Luego, hay toda una parte de la literatura de esta enmienda que es una parte destinada a reafirmar el gran papel que está

haciendo el Ayuntamiento de La Laguna en materia de Servicios Sociales, y el gran esfuerzo. Que yo recuerde, a lo largo de esta legislatura, no ha sido objeto de particulares críticas, supongo que coincidirán conmigo en que ese esfuerzo podría ser aún más intenso, sobre todo cuando el Ayuntamiento notoriamente está excediéndose en el gasto a finalidades que no son justificables en tiempos de crisis bajo ningún concepto, me refiero a gastos de publicidad y propaganda, gastos en fiestas, etc. Les quiero recordar que el último ejercicio sobre el que se ha dado cuenta al Pleno de la Liquidación, el de dos mil once, se consignaron aproximadamente ciento cincuenta mil euros para gastos de publicidad y propaganda, y se gastaron a treinta y uno de diciembre más de un millón de euros, en esa actividad, que todos podemos convenir cuál es el sentido fundamental, el sentido informativo por un lado, el sentido propagandístico, completamente por otro, y que en materia de fiestas, en dos mil once se consignó algo más de un millón de euros, que se convirtieron en más de dos millones a treinta y uno de diciembre, que durante el año pasado el ejercicio dos mil doce, correspondientes a dos mil once, el Pleno reconoció extrajudicialmente novecientos ochenta y un euros, perdón, novecientos ochenta y un mil euros más, si se consignó en definitiva un millón de euros, se gastaron tres millones largos en fiestas, tres millones de euros. Pero ese tampoco era el objeto de esta moción en la que yo creo que con delicadeza tratamos de no entrar en esa materia. Y luego, finalmente, hay una serie de menciones al proyecto de Ley de Reforma de Régimen Local, que está iniciando su tramitación y que ha hecho público el gobierno de España. Este tipo de propuestas, en mi opinión, se incurre en una serie de imprecisiones desde el punto de vista jurídico y competencial, que las estoy oyendo repetir constantemente en los medios informativos y que en mi opinión no tienen fundamento. El Gobierno de España no puede en una Ley de Régimen Local, no puede, ni lo pueden hacer las Cortes Generales, definir qué administración pública en cada Comunidad Autónoma va a desempeñar competencias en materia de servicios sociales, simplemente porque eso es una competencia de cada Comunidad Autónoma. Y si una Comunidad Autónoma como Canarias, y ya lo hizo en el pasado, define un modelo de servicios sociales en el que la administración pública protagonista con competencias directas, muy intensas, son los Ayuntamientos, no hay gobierno de España ni Cortes Generales que puedan modificar eso, a no ser que modifiquen la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Canarias. Así de sencillo, no puede hacer el Gobierno de España todo lo que quiere, ni las Cortes Generales, sino lo que la Constitución Española y los Estatutos de Autonomía, es decir, las normas que conforman el bloque de la constitucionalidad le permiten hacer. Yo creo que esto es algo que los responsables públicos del archipiélago debieran saberlo, el proyecto de ley que pretende tramitar el gobierno del Partido Popular es criticable desde mi punto de vista por muchas cosas, pero no se le puede centrar la crítica en las consecuencias que supondría por ejemplo para Canarias que los Ayuntamientos tuvieran que retirarse en la gestión de los Servicios Sociales, no solo de las Ayudas de Emergencia, sino de los Servicios Sociales, simplemente porque eso lo puede definir la Ley de Régimen Local, que tiene que aceptar en su artículo primero, insisto, en su artículo primero tiene que continuar aceptando, que serán el legislador estatal y el legislador autonómico, en función de la distribución constitucional de competencias, quienes definirán las competencias de las entidades locales, en función de los criterios que están establecidos en la Constitución,

máxima proximidad, descentralización, eficiencia, etc. Luego, todo este tipo de cosas hay que hablar con otro nivel de argumentación y sobre todo ajustando las cosas que se digan a nuestro modelo constitucional, a nuestro ordenamiento jurídico. En consecuencia, nosotros vamos a mantener la moción, solicitaremos que se someta a votación,..

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago..

Interviene el señor Pérez García: Para terminar, señor Alcalde, y me gustaría que esta enmienda, si el grupo gobernante sí que lo ha planteado, lo estima conveniente, esta enmienda se votara por apartados, porque unos apartados no tienen identidad de materia con los otros; nosotros estaríamos dispuestos a suscribir hasta la exigencia al Gobierno de España, pero no los otros apartados que he comentado y que me parece, simplemente no hacen al caso, podríamos abstener en ellos, por eso me gustaría que se sometiera a votación si se rechaza nuestra enmienda cuya votación solicitamos..

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago, por favor.

Interviene el señor Pérez García: Solicito la votación por partes, gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien. ¿Alguna intervención?, de menor a..., Juan Miguel

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, buenas tardes compañeros y compañeras, vecinos y vecinas, y medios de comunicación. En estos últimos años, tanto la Unión Europea como el Gobierno Estatal han tomado medidas y siguen tomando medidas neoliberales cada vez más extremas para supuestamente salvar la economía de España. Realmente, lo que están haciendo es someterse a las directrices del poder financiero. Amnistía Fiscal para los grandes defraudadores, es decir, para quienes han estado robando a las arcas públicas durante años. Rescate de la banca europea, privatización de los servicios públicos, recorte de derechos de todo tipo, claramente, las medidas tomadas con la excusa de que es el único modo de salir de la crisis. Están al servicio de los grandes beneficiados por el capitalismo del siglo XXI, cuya lógica expresa claramente no.... Hay un desplazamiento del poder del pueblo trabajador de las distintas partes del mundo hacia una enorme concentración de poder y riqueza, la literatura económica del mundo empresarial y las consultorías a los inversores super ricos, señalan que el sistema mundial se está dividiendo en dos bloques, la plutocracia, un grupo muy importante con enorme riqueza y el resto, en una sociedad global, en la cual el crecimiento que en una gran parte es destructivo y está muy mal desperdiciado, beneficia a una minoría de personas extraordinariamente ricas que dirigen el consumo de tales recursos. Y por otra parte existe los no ricos, la enorme mayoría, referida en ocasiones como el precariado global, la fuerza laboral que vive de materia precaria entre la que se incluye mil millones de personas que casi no alcanzan a sobrevivir. Con todo, están desmantelando a pasos agigantados el estado de bienestar allí donde existía, hipotecando a un ritmo cada vez mayor la vida de las clases trabajadoras, e incluso de los supuestos países desarrollados. Aumenta exponencialmente las personas desahuciadas, quienes no tienen ni un empleo, ni esperanza de conseguirlo, quienes no tienen ingresos de ningún tipo para hacer frente a la vida ni de quienes los bancos abusan, no conformándose ni tan siquiera con quitarles las viviendas. En Canarias, la situación social y económica en este momento es desesperada, en gran parte por una pésima gestión política de la crisis, pero también de la época de bonanza. Los tres grandes partidos de Canarias se lanzaron sin pensar a una piscina del piche y del cemento, generando una población escasamente formada y dependiente de unos empleos poco cualificados que actualmente son la carne de

cañón de la pobreza. Cómo podemos entender que en el momento más boyante de nuestra economía Canarias tuviera cifras de paro superiores a la que hoy en día existe en el País Vasco o Navarra. La respuesta es fácil, hemos estado mal gestionados, pero lo peor es que los mismos que han gobernado en esos años lo hacen ahora. Según la encuesta de condiciones de vida última, publicada por el INE, mientras en Canarias desde el año dos mil ocho, al principio de la crisis, la tasa de riesgo y pobreza era del veinticuatro coma ocho, cinco coma dos puntos por encima de la media estatal, en dos mil once había aumentado al treinta y tres coma ocho, doce puntos por encima de la media estatal. Este es un drama real, al que nos debemos enfrentar todos y todas, desde los gobiernos, y también desde la oposición, con alternativas que deben ir más allá de la bolsa de alimentos periódica. Aunque algunos se quieran empeñar en que nada malo sucede de Vistabella para arriba, como lo han plasmado en la moción sustitutiva, ustedes como nosotros sabemos que La Laguna sufre duramente esta crisis, y que hay una pobreza real, que se puede ver y tocar en las calles de nuestros barrios y pueblos, una crisis con nombres y apellidos. Para finalizar, apoyamos en su integridad la moción que el compañero Santiago Pérez nos trae y que en un, en el primer momento fue el deseo de la Junta de Portavoces asumirla como institucional con leves retoques. No lo he presentado en la mañana de hoy por el Equipo de gobierno, no estamos para enmendar la plana a nadie, gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?, don Pedro.

Interviene el señor Concejal don Pedro José Suárez López de Vergara: Sí, muy brevemente, señor Alcalde, buenas tardes a todos, a todos los presentes, simplemente manifestar nuestra sorpresa, entendiendo que en la Junta de Portavoces, como bien ha finalizado el señor Mena, tuve la percepción de que se iba a aceptar la moción de manera institucional, incluso don Santiago Pérez que fue el proponente pues de alguna manera quiso tener algún protagonismo al respecto, y que no fuera absorbido por el tema mediático al que nos tienen acostumbrados, nos sorprende que en la mañana de hoy pues se presente más que una enmienda de sustitución, otra moción. Al final, porque no tiene ningún parecido con la realidad. Desde luego, yo siempre últimamente estoy escuchando más de lo mismo, ¿no?, al final lo que se pretende es repetir aquí el debate que se generó en el Parlamento de Canarias hace menos de veinte días, y desde luego nosotros creemos que no debemos estar aquí para eso, de alguna u otra manera volver a insistir que teníamos pensado que esta moción la íbamos a aprobar institucionalmente, la moción presentada por don Santiago Pérez, que no es sino fiel reflejo de la que también se rechazó por parte del Parlamento de Canarias, y desde luego, nos ha causado enorme sorpresa, y anunciar que vamos a votar a favor de la moción presentada inicialmente y que habíamos aceptado como institucional, y desde luego, volver a manifestar nuestra sorpresa a última hora de prisa y corriendo pues sustituir una moción por otra y no enmendarla. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Pedro. ¿Alguna intervención?. Don Antonio Pérez-Godiño.

Interviene el señor Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde, muy buenas tardes, señoras y señores Concejales, yo sí quiero decirle la verdad, pensaba que en esta tarde y en esta moción o esta moción presentada por don Santiago Pérez, había posibilidades; realmente, yo estoy muy decepcionado, estoy además muy preocupado, porque tengo la impresión de que podemos repetir algún debate que se ha producido en las últimas horas en algún Ayuntamiento bastante próximo al nuestro. El reflejo de ese, de ese debate en los medios de comunicación, no ha podido ser peor, y estoy convencido que los medios de comunicación como fedatarios públicos en estos casos, pues sencillamente han recogido lo que ha ocurrido en ese, en ese Ayuntamiento. Yo leí algo así como que ¡qué lejos están los políticos, los políticos, ahí no aparecían siglas de nadie, de la calle y de los problemas de la calle!. A raíz de esa información, y vuelvo a repetir, si están ustedes interesados, lo pueden ver, creo en los medios de comunicación escritos de hoy. A raíz de esa información, y teniendo en cuenta la moción de don Santiago Pérez, pues yo pensé que tendríamos que hacer un poco aquello de volar sobre el nido del cuco, todos los grupos municipales, y buscar sencillamente el mínimo común denominador, que con un mínimo esfuerzo, entiendo yo, teniendo en cuenta la situación tan dificultosa de crisis en la que estamos viviendo, podíamos mandar a la ciudadanía, a los laguneros y laguneras y en general a todos los tinerfeños y por qué no decirlo también, a los canarios, pues que el Ayuntamiento de La Laguna también nos destacamos por tener un sentido común denominador mínimo, pero común, en una situación como digo tan complicada como esta. Tengo la impresión que mañana los medios de comunicación van a reflejar pues una información parecida a la que han sacado hoy en relación con otro Ayuntamiento. Yo antes que nada pido una reflexión en este momento a los grupos municipales para ver si de aquí a la financiación de este Pleno somos capaces de consensuar una moción, la enmienda, la moción enmendada, como ustedes quieran, para que al final salga hoy de aquí un acuerdo por unanimidad de todos los grupos políticos que refleje y que sobre todo llegue a la ciudadanía en esa situación de dificultad económica y de crisis de todo tipo que estamos viviendo. Si entramos en materia, podemos decir infinidad de cosas e infinidad de datos, yo voy a ser breve, por ejemplo, decir que Canarias es la tercera comunidad con menor inversión estatal directa por habitante, ciento treinta y cuatro euros por persona, frente a una media de toda España de doscientos sesenta y cinco euros. Con eso alguien puede pensar que un recorte de cien millones de euros, por ejemplo, en políticas de empleo no iba a repercutir en la pobreza de Canarias, ¿alguien puede pensar que con un recorte del ochenta y siete por ciento en políticas y viviendas eso no iba a repercutir en la pobreza de Canarias?. ¿Alguien puede pensar que un recorte del cuarenta y siete por ciento en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas no iba a repercutir en la pobreza de Canarias?, ¿alguien puede pensar que un recorte de doscientos millones en la ley de dependencia no iba a tener repercusión en la pobreza de Canarias?, sencillamente eso es imposible. Todo eso sumado nos ha llevado a la situación en la que estamos. Es verdad que hace pocas fechas se produjo una votación en el Parlamento de Canarias en relación con una propuesta, una moción presentada por el Grupo Mixto del Parlamento de Canarias, pero yo quiero hoy aquí informarle a todos ustedes que en este momento existe ya una PNL, una proposición no de ley, firmada por los grupos que sustentan el gobierno de Canarias, es decir, por el Partido Socialista, y por Coalición Canaria, que sencillamente plasma una batería de propuestas que son muchas que tienen que ver con toda la situación económica, social de Canarias, y que realmente, implican a la FECAM, a la FECAL, la toma de decisiones inmediatamente, la creación de un fondo de mil millones de euros para realmente hacer frente a todas las necesidades existentes, la constitución de una mesa de concertación social, es decir, en este momento los grupos que sustentan al gobierno de Canarias ya han dado un paso y tienen la iniciativa de presentar en las próximas fechas una proposición no de ley en el sentido de los temas que hoy tratamos aquí en este Pleno. En cualquier caso, yo sí quiero terminar por lo menos

esta primera intervención volviendo a decir lo mismo, seguramente la materia es tan trascendente, tan sensible, que cualquiera de nosotros podía traer enmiendas, mociones, y propuestas, a la vista de la situación de dificultad en la que nos ha tocado vivir a los ciudadanos y ciudadanas de esta tierra y del resto de España. Pero vuelvo, y termino, en esta primera comparecencia, diciendo que por favor, hagamos un esfuerzo y de que hoy aquí de este Pleno salga una señal en positivo de que los grupos municipales, la totalidad de los grupos municipales, están por la labor de buscar las mejores salidas o por lo menos las más que se puedan materializar, las más prácticas en beneficio de los ciudadanos que lo están pasando muy mal. Si entramos en el debate político, y cada uno queremos apuntarnos nuestra propia enmienda, nuestra propia moción, unos porque piensan que el Gobierno de Canarias tiene mucho que ver con la crisis y otro porque podemos pensar que es al contrario, así no estamos consiguiendo nada, y vuelvo a repetir, seguramente el reflejo mañana en los medios de comunicación sea muy parecido al que ha salido hoy en relación con un debate parecido a este que se ha producido hace escasas horas en un Ayuntamiento muy próximo al de La Laguna. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Antonio. ¿Alguna intervención más?, don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Sí, vamos a ver, yo, señor Alcalde, señores Concejales, a veces me da la impresión de que, de que hay gobiernos que van perdiendo pié con la realidad. Yo le he oído ahora un discurso al Concejal don Antonio Pérez-Godiño que me deja perplejo, esta es una moción en la que ni en su exposición de motivos ni en su parte dispositiva se ha aludido a la situación del Ayuntamiento de La Laguna. ¿Esto cómo se puede interpretar?, yo creo que hay que interpretarlo sanamente, en primer lugar, pues como una especie de reconocimiento de que se está haciendo un esfuerzo, en segundo lugar, con la seriedad de que si queremos hablar de la situación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Laguna, esto requiere un debate en profundidad, que es la responsabilidad de esta Corporación. La respuesta de eso, a esa actitud que el propio Alcalde definió el otro día como de delicadeza, es un autobombo, un autobombo, no viene a cuento, si queremos hablar de la situación de Servicios Sociales en La Laguna y también de la situación de pobreza, de paro, etc. de nuestro Municipio, podemos promover un debate al respecto y hablar en ese terreno con rigor, porque el Ayuntamiento tiene responsabilidades, como las tiene el Gobierno de Canarias, como las tiene el Gobierno de España, pero si utilizamos la metodología de escurrir el bulto, del espacio de responsabilidad de cada uno, en este caso del Gobierno de Canarias, para volver a centrar en quien también las tiene, el Gobierno de España, con la lógica de no asumir nunca responsabilidades, esto es lo que da una imagen esto negativa a los ciudadanos. Entonces, yo me quedo sorprendido, aquí se ha mezclado la Ley del Régimen Local, que es un asunto de la suficiente entidad como para discutirlo por separado, y además, insisto, se ha mezclado en mi opinión con muy poco rigor, jurídico y conceptual. La misma falta de rigor jurídico y conceptual con la que en mi opinión están hablando demasiado, demasiados representantes en la vida política del archipiélago para echarle la culpa al Gobierno de España, de todo, del Gobierno de España no soy yo especialmente su defensor, ni muchísimo menos de las políticas

que está desarrollando, ni del intervencionismo que ha impuesto respaldándose en la crisis sobre las Comunidades Autónomas y sobre las Entidades Locales, trastornando el modelo político de nuestro país para volver al centralismo, pero eso no es lo que estamos discutiendo aquí, de forma que yo creo requiere un Ayuntamiento como éste es un nivel de seriedad en los debates y en los pronunciamientos del Pleno del Ayuntamiento. Esto probablemente tiene otra razón de fondo, y es que si la enmienda la presenta, la podía haber presentado cualquiera, un grupo que no es del gobierno, pues se hace una operación de encandilamiento para en definitiva que no se discuta la enmienda; y si se aprueba algo, que no parezca, no vaya a ser que alguna iniciativa de la oposición resulta respaldada. Y cuando yo el otro día comenté en la Junta de Portavoces de lo que se ha hablado aquí, es que no es la primera vez que en el Pleno se presenta una moción, con toda la buena voluntad del mundo se acepta su conversión en una moción institucional, y cuando sale en los medios informativos en los que el grupo gobernante se gasta más de un millón de euros al año en publicidad y propaganda, parece que la moción fue origen de del grupo gobernante, y esto es un trastorno simplemente de la realidad de las cosas, y la democracia es un sistema que tiene que funcionar más que ningún otro, sobre base de un principio de la verdad y de una opinión pública informada, si no la democracia es una farsa. Entonces, esto no tiene por qué reproducir debate de ninguna otra Corporación, simplemente porque el Ayuntamiento de La Laguna no es igual a ninguna otra Corporación. No hemos entrado a hacer demagogia sobre si en La Laguna están o no bien desarrollada la política de servicios sociales; esto tiene un objeto concreto, y voy a terminar con lo siguiente: miren, después de que el Parlamento de Canarias incomprensiblemente rechazara la propuesta, la proposición no de Ley para elaborar y poner en práctica un plan contra la pobreza, se ha sabido que la Comunidad Autónoma de Canarias ha cumplido no solo las exigencias de contención del déficit, sino se ha colocado por debajo, es decir, el estado asignó a la Comunidad Autónoma de Canarias un déficit que no podía ser superior al uno punto cincuenta, al uno coma cinco por ciento del PIB, según los datos oficiales del Ministerio de Hacienda, Canarias se puso por debajo, es decir, han cumplido como alumnos aventajadísimos las exigencias drásticas de contención del déficit, gastando solo el uno coma veintitrés del producto interior bruto del archipiélago, perdón, incurriendo sólo en un déficit del uno coma veintitrés por ciento. Lo que significa que la Comunidad Autónoma de Canarias podía haber gastado por ejemplo en Servicios Sociales más de ciento diez millones de euros más, y aún así, y aún así, lograr el objetivo draconiano que el Gobierno de España le ha impuesto a las Comunidades Autónomas en materia de contención del déficit; y no ha ocurrido, esto ha ocurrido después del debate en el que se rechazó el Plan de Pobreza; no tiene ningún sentido, en mi opinión, la realidad de las cosas, porque el primer sentido que hay que tener es el sentido común, que en lugar de haber votado a favor de esa proposición no de ley, incluso enmendándola y enriqueciéndola, se la haya rechazado probando la, digamos, provocando la indignación de entidades asociativas como Cáritas, indignación, han hablado que la actitud ha sido insultante, para ahora ir a proponer algo parecido pasadas dos semanas. Eso se llama en política sectarismo y pérdida de la capacidad de llegar a acuerdos ante iniciativas razonables. Yo, por lo tanto, señor Alcalde, mantengo la moción, tiene un objeto muy concreto, está dirigida al Gobierno de Canarias, podemos elaborar cualquier otra dirigida al Gobierno de España cuando quieran, incluso cualquier otra dirigida a nosotros mismos, es decir, al Ayuntamiento de La Laguna o al Cabildo Insular, pero no mezclemos unas cosas con las otras, si queremos tener una actitud positiva y desarrollar un debate en los Plenos que sea inteligible. Yo mantengo la, la moción y lo que me gustaría es que el grupo gobernante reconsiderara su posición y también la votara a favor, y si quieren llegar a un acuerdo, que el acuerdo sea sobre el texto de la moción, no sobre una cosa que no se parece nada a esta moción, que insisto, en cualquier institución no pasaría el trámite de calificación, porque esto no es una

enmienda, ni de adición ni de modificación, esto es otra cosa, y para hacer otra cosa hay que presentar otra iniciativa, otra moción, lo que quieran, en cualquier institución democrática, en fin, lamento, ese tipo de normas que son muy establecidas, aquí no se cumplen, muchas gracias, don Santiago. ¿Alguna intervención más?, don Ramón.

Interviene el señor Concejal don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Gracias, señor Alcalde, muy brevemente, porque la verdad que no he entendido del todo la intervención del Concejal del Grupo de Gobierno, porque si bien es verdad que al comienzo de su intervención dio a entender que estaba dispuesto a lo largo de la tarde y antes de que terminara este Pleno pues de llegar a un acuerdo, la realidad es que seguidamente pues su intervención pues es la que viene siendo habitual, es decir, es la técnica del avestruz, mirar y echar todas las curvas, todas las culpas pues a los que están a varios miles de kilómetros. Yo no quiero ahondar en, como se ha dicho ya, porque creo que un consenso y un acuerdo siempre es bueno, se formulan cuatro preguntas, o el Concejal se hace a sí mismo cuatro preguntas, alguien puede pensar que determinadas normas que se están aprobando en el Parlamento pues no están influyendo en nuestro Municipio; la respuesta es fácil, yo podría hacer una, aunque integrara todo, ¿no?, alguien podría hoy pensar que ese apoyo incondicional y constante de Coalición Canaria en los últimos ocho años del gobierno de Zapatero nos ha traído gravísimas consecuencias, pero no voy a seguir por ahí, es decir, no sé bien si la intención del grupo de gobierno es realmente alcanzar un acuerdo, o por el contrario lo que se pretende es camuflar la realidad y utilizar nuevamente la técnica del avestruz y decir que nosotros o el grupo de gobierno lo hace todo fantásticamente bien, no puede aportar absolutamente nada más, no puede aportar ninguna idea, no puede aportar ninguna solución, porque todas ellas vendrían necesariamente de Madrid y por tanto como ustedes no son los que están en Madrid nada pueden hacer y estamos esperando a que desde allí se nos resuelvan todos los problemas. Nada más, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, yo si les parece, voy a leer el acuerdo de la enmienda que se ha hecho para que sepamos un poco todos de lo que estamos hablando, porque creo que podría arrojar bastante luz al respecto, ¿no?. El acuerdo que se está proponiendo que aprobemos en el día de hoy es, primero, instar a todas las administraciones públicas ... plan de emergencia social en el conjunto del archipiélago; segundo, instar al Gobierno de España a reponer su aportación al Plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales, evitando dejar el peso de los recortes de las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos y poniendo en entredicho la viabilidad de numerosas prestaciones que recibe la ciudadanía en dicha, perdón, en situación de necesidad social. Y, tercero, instar al Gobierno de España a que dialogue y asuma las reivindicaciones de los municipios canarios y españoles, a través de la FECAM y de la FEM, acerca del anteproyecto de racionalización de sostenibilidad de la administración local y a que en todo caso modifique lo ya estipulado acerca de las competencias sociales de las administraciones locales, evitando el alejamiento de servicios sociales de los ciudadanos y el derrumbamiento de la actual estructura de servicios sociales. Como todos saben, el anteproyecto presentado por, aprobado en el Consejo de Ministros y presentado por, aprobado por el Consejo de Ministros y presentado, establece que en Servicios Sociales los

Ayuntamientos tienen un año, salvo las ayudas de emergencia, para dárselo a las comunidades autónomas. Esos son los tres acuerdos que se proponen aquí en la enmienda. Don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Sí, no, efectivamente, señor Alcalde, yo creo que ha sido muy clarificador el que usted haya tomado la palabra y haber leído las tres propuestas que se hacen, yo creo que aquí se plasma un esfuerzo del equipo de gobierno para tratar de incorporar las voluntades y lo que decíamos antes, el mínimo común denominador de todos los grupos municipales y de todas las sensibilidades para poder llegar a ese acuerdo. Parece que ese acuerdo, parece, yo sigo confiando que al final podamos lograr, pero parece que ese acuerdo no va a ser posible. En cualquier caso, don Ramón, yo le tengo que decir que lo de la globalización también es local, es provincial, es insular, es ciudadana, es decir, todo son vasos comunicantes en nuestra sociedad, hacer de Canarias una burbuja que está por encima del resto de la situación de todo el Estado es sencillamente, bueno, es una manera de ver las cosas, pero yo creo que no es muy correcta. Hacer de La Laguna una burbuja en el contexto de la isla de Tenerife o de Canarias, es también pretender que La Laguna esté en otra dimensión, y La Laguna no está en ninguna otra dimensión, La Laguna está sufriendo su paro, y está sufriendo pues toda la problemática de la crisis de mayor o de menor manera, con mucho esfuerzo y tratando de ayudar, y bueno, esto no vamos a volver a entrar en el, cuando se habló ya en el presupuesto de las cantidades que están dispuestas para hacer frente a la problemática social, pero lo que es verdad es que si los datos, y los datos, yo lo he dicho, no he hablado de Partido Político, no he hablado, efectivamente, todos sabemos quien gobierna España en este momento, pero yo he sido, he tratado sencillamente de dar unos datos que están ahí, que no son inventados por mí, que corren en todas, por todas las administraciones, por todos los medios de comunicación, por todas las entidades financieras y bancarias, en donde aparece Canarias situado en la mitad en cuanto a inversión directa por ciudadano. Eso no lo ha inventado nadie, eso es un dato objetivo, que es culpa de todos y de nadie, o de todos en partes alícuotas, pero para mí lo importante en estos momentos no es eso, lo importante para mí, lo voy a decir como lo pienso, es salvar, salvar un debate que si lo llenamos de política partidista no lo llevamos a ninguna parte, no conduce a nada, y mañana el reflejo que va a tener es el que ya yo he señalado, el intento de llegar a un acuerdo, yo pienso que todavía estamos a tiempo, el tema expositivo yo creo que se puede cambiar si entre todos también no es fundamental, la exposición de motivos o como ustedes la quieran llamar, la parte expositiva, pero pensamos que los tres puntos que el señor Alcalde ha leído son lo suficientemente genéricos, pero también llamando al resto de las administraciones a implicarse, que puede llevarnos a ese acuerdo que por unanimidad esta tarde aquí, y yo vuelvo a repetir, la persona, don Santiago Pérez, que ha traído su moción no quiere llegar a ese consenso o considera de que su moción es su moción, y que bueno, la quiere votar en los términos en que la trae, y que la propuesta de enmienda nuestra responde a otra cosa, yo creo que aquí no responde a otra cosa, aquí no hay otras cosas, las cosas están todas comunicadas unas con otras. Nosotros estamos tratando de que lleguemos a un acuerdo todos los grupos, por supuesto, incluido el grupo de don Santiago Pérez, para llegar a un acuerdo esta tarde hoy aquí y darle a la ciudadanía una señal en positivo que buena falta le hace. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Don Antonio Pérez-Godiño, ¿alguna intervención más?, don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Sí, sí, vamos a ver, señor Alcalde, les voy a leer, porque si de leer se trata, parte, la exposición de motivos de la enmienda que han presentado, a ver si esto tiene otra palabra mejor para

definirla que autobombo y actitud partidista que no hay en la moción presentada por mí bajo ningún concepto, no se nombra prácticamente nada, miren esto, en el caso de la Corporación Municipal, la de La Laguna, el esfuerzo ha sido ímprobo, hablamos de un esfuerzo presupuestario y también profesional por parte de toda la plantilla, a la cual hay que felicitar, pues pese a la coyuntura descrita en los últimos años este Ayuntamiento ha logrado establecer una estructura de servicios sociales moderna y ágil, fundamentada en un modelo de intervención que precisa de la participación activa del usuario, con la prevención como máxima, y no como un mero sufragador de ayudas económicas, a cuya demanda, por otra parte, se ha atendido sin demora ni cortapisas. Basta apuntar que desde dos mil siete, y hasta el presente ejercicio, el presupuesto de los recursos y programas de los Servicios Sociales laguneros se ha incrementado en casi un cien por cien, pasando de siete a trece coma cinco millones de euros. Todo este asunto para concluir, podemos decir sin ningún género de dudas que la política social de este Ayuntamiento ha estado a la altura de las circunstancias, si de eso no estamos hablando, si de esto no estamos hablando, esto ustedes lo podrán decir aquí, en la esquina, en radio macuto, donde quieran, pero esto es partidismo, es un asunto, en fin, de autobombo, que no viene a cuento, si lo que se pretendía era encontrar un consenso a partir de una iniciativa legítimamente presentada por un grupo. Y no les voy a leer, porque también sería clarificador la parte expositiva, la parte dispositiva, lo que proponíamos que se acordara, incrementar la financiación de las políticas sociales competencia de la Comunidad Autónoma, dirigidas a la población más frágil, y todo un repertorio de medidas concretas. Promover acciones coordinadas, transversales y complementarias entre Ayuntamientos, Cabildos y Gobierno de Canarias. Incrementar la financiación de la Ley uno/dos mil siete, de la Comunidad Autónoma de Canarias, que regula la prestación canaria de inserción. Disponer de un fondo específico par atender el aumento de la situación de pobreza y exclusión social, y así un suma y sigue de propuestas concretas, ¿relativas a qué?, a las competencias en esta materia de la Comunidad Autónoma de Canarias, se puede celebrar otro debate para hablar de lo que el Estado ha hecho o ha dejado de hacer o ha dificultado a otras entidades poder hacer en esta materia, no estamos hablando de cosas distintas, entonces, yo les rogaría que votaran la proposición que hemos presentado y la manera mejor de conseguir consenso en esta Corporación, que por cierto, el consenso casi siempre se consigue a partir que sean los grupos que no formamos parte del Gobierno quienes cedamos, presenten todas las mociones que quieran, todas las mociones que quieran, que cuando sean razonables no será la primera vez, encontrarán el voto favorable por lo menos de estos tres nuestros Concejales. Desde luego, tampoco será la primera vez que presentando mociones como estas, al final acaban completamente tergiversadas con un único objetivo partidista que mañana en la prensa no aparezca que quien presento la moción fue quien la presentó. A mí me da lo mismo, quiten quien la presentó, pero aprueben esta moción, y si quieren hablar de otras cosas, hablemos, y si quieren que hablemos del anteproyecto de Ley de Régimen Local, promovamos un debate, vuelvo a insistir, señor Alcalde, porque a lo mejor antes no me oyó; lo que diga el gobierno de España, la Ley de Régimen Local sobre Servicios Sociales en Canarias, la Comunidad Autónoma de Canarias no tiene por qué atenderlo, porque la Comunidad Autónoma de Canarias que tiene competencias

plenas en esa materia organiza su política de servicios sociales por su Parlamento, y puede decidir que la institución reina protagonista esencial en materia de servicios sociales, como lo decidió ya, en la Ley Canaria de Servicios Sociales, sean los Ayuntamientos, es que esto no es el estado centralista, con unas personas que tienen una vocación claramente anticentralista, no acaban de entenderlo, no es así, entonces, ¿para qué hablar de este asunto cogido por los pelos en un debate en un lado?, miren, si el estado se empeñara en que los planes generales de ordenación no son competencia del Ayuntamiento, si así lo estableciera en la Ley de Régimen Local, no puede hacerlo, porque quien tiene competencias legislativas completas prácticamente en materia de ordenación del territorio y de los recursos naturales y medio ambiente, es el Parlamento de Canarias. Dice: el Parlamento de Canarias suprime todos los planes, y dice: sólo hay un Plan de Ordenación del Territorio, de los recursos naturales y del suelo, que es el Plan General de cada Municipio, eso es lo que se aplica en Canarias. A ver si aprendemos este asunto, porque si no vamos a estar celebrando debates, que lo que contribuyen es a confundir a la población, pero eso, hablemos cuando que haya que hablar; presentemos un debate, promuévanlo ustedes, sobre el anteproyecto de Ley de Régimen Local, que algunos se han estudiado, yo por ejemplo, y a lo mejor otros no, y hablamos de ese asunto aquí, hay cosas que el gobierno de España no puede hacer, con la Constitución en la mano, y Canarias, los ayuntamientos canarios tienen herramientas para impedirlo, claramente, por la vía del Tribunal Constitucional, porque en un estado como el nuestro el gobierno central no puede hacer lo que le dé la gana, no el Parlamento español tampoco, sino lo que la Constitución le autoriza a hacer, esta es mi opinión, en fin, me parece que es una opinión bastante bien puesta en razón. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: A ver, don Santiago, varias cosas, primero, yo le escuché antes atentamente, pero usted sabe perfectamente que si con la Ley de Bases de Régimen Local nos impiden poder asumir gastos en Servicios Sociales porque el Interventor, que como usted bien saben en esa reforma, va a tener un papel principal, por supuesto que el Gobierno de Canarias no las puede delegar, pero nos las va a tener que delegar con una ficha financiera, cosa que la tiene. O sea, que el principal problema básicamente no va a ser las competencias, que comparto con usted que el Gobierno de Canarias puede decidir que la presten los Ayuntamientos, ahora, eso sí, para poder prestarlo, que se tiene que hacer mediante convenio, tiene que estar garantizada la ficha financiera, cosa que el Gobierno de Canarias no va a poner, de ahí el famoso ahorro de los cinco mil quinientos millones de euros del Partido Popular, esas prestaciones se dejarán de prestar y consecuentemente habrá ahorro, porque cuando no se gasta porque el Ayuntamiento no va a poder y la Comunidad Autónoma no lo va a transferir, no se gasta. Yo le digo, vamos a ver, ¿usted ha leído la exposición de motivos, yo creo que don Antonio Pérez Godiño le hizo una oferta, que si le parece bien lo dejamos y hacemos un receso y se, y se evalúa, porque todas esas, lo que debe contener el Plan de choque contra la pobreza y exclusión social, que nosotros entendemos que es el famoso Plan de Emergencia Social en el conjunto Archipiélago, en el conjunto del Archipiélago, incluye todo lo que usted ha dicho, es decir, el punto uno del acuerdo incluye todo lo que ha dicho, entonces, si le parece bien, a mí se me ocurre decir: oye, punto uno: instar a todas las administraciones públicas canarias, encabezadas por el Gobierno de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos, a acelerar los antedichos trabajos para aprobar con la mayor brevedad un plan de emergencia social en el conjunto del archipiélago, que incluya, y ponemos los ocho puntos que usted ha incluido, los ocho, nosotros entendemos que están incluidos y no queríamos circunscribirnos a esos ocho puntos, pero los ocho se pueden incluir más todos aquellos a los que haya lugar en la fase de elaboración del trabajo, porque a lo mejor los técnicos encuentran más puntos, seguramente habrá más cosas que estas ocho, lo que no queríamos era encorsetar esas ocho. Segundo,

instar al Gobierno de España a reponer la aportación al Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales, porque evidentemente, todas esas familias que no están recibiendo ese dinero porque el estado de manera unilateral, lo ha quitado, se encuentran en régimen de exclusión social, claro, y es algo que estamos poniendo nosotros de nuestro presupuesto municipal, que lo ponemos encantados, pero nos parece injusto que el estado de manera unilateral lo suprima, claro. Y, por último, instar al Gobierno de España a que dialogue por esto que le acabo de decir. Entonces, creo que si bien la parte expositiva podemos quitar, poner, no creo que sea lo más importante la parte expositiva de esta moción, creo que más bien es la dispositiva, el acuerdo que vamos a tomar, si usted lo tiene a bien, don Antonio Pérez-Godiño y usted, más algún miembro del Partido Popular, y del Partido Socialista y don Juan Miguel Mena, si ustedes quieren en un breve receso o después, retocan lo que tengan que retocar, porque en el fondo yo creo que todos, todos queremos lo mismo, y además estamos convencidos, lo único es que a lo mejor lo redactamos con palabras distintas. Sí, don Santiago.

Interviene el señor Pérez García: Vamos a ver, señor Alcalde, yo le, como usted comprenderá, el oponerse, en fin, cerrilmente llegar a un acuerdo, porque yo creo que la actitud del gobierno municipal y de la mayoría no ha sido la correcta, yo no me voy a estar oponiendo a llegar a acuerdos. Entonces, vamos a ver, lo que hay que acordar es la parte dispositiva, yo sé que probablemente mañana, los servicios informativos del Ayuntamiento, se harán eco de la parte expositiva, porque esto ya forma parte de la..., pero bueno, lo que acordemos, le pido señor Alcalde que retire, que retire, la última parte dedicada a la Ley, al Anteproyecto de Ley de Régimen Local, y lo hacemos objeto de un debate aquí, usted acaba de hablar, usted acaba de hablar...

Interviene el señor Alcalde: Estoy de acuerdo, no discutamos más.

Interviene el señor Pérez García: Bien, y de los otros dos apartados, que incluye, los otros dos apartados que incluye la exigencia al Gobierno de España, le dije en mi primera intervención, que yo la compartía, y en el primero punto...

Interviene el señor Alcalde: Ponemos los ocho puntos que usted ha puesto aquí.

Interviene el señor Pérez García: Estoy de acuerdo.

Interviene el señor Alcalde: ¿Y la parte expositiva?

Interviene el señor Pérez García: La parte expositiva, o pone la de nuestra moción, o no hay parte expositiva, quiero decir, no hay ninguna parte expositiva.

Interviene el señor Alcalde: Vale.

Interviene el señor Pérez García: En fin, es que..

Interviene el señor Alcalde: Pues venga, no hay ninguna parte expositiva, no hay ningún inconveniente, yo creo que lo importante es que el conjunto, el conjunto de la, si no queremos, yo entiendo que usted a lo mejor esté con el tema de los medios

de comunicación, pero de verdad que aquí estamos para aprobar un tema concreto de...

Interviene el señor Pérez García: Si el estar obsesionado con los medios de comunicación se mide por el dinero que se gasta, no estoy obsesionado, otros a lo mejor sí.

Interviene el señor Alcalde: Menos mal, lo disimula de maravilla.

Interviene el señor Pérez García: Sí, bueno, porque, porque en la sociedad democrática lo que no se conoce no existe. Le quería comentar una cosa, si me permite, mire, como usted ha hecho mención a eso, quiero contestarlo, mire, la parte de delante del proyecto de ley de régimen local que habla de las delegaciones es un disparate que no hay por donde cogerlo..

Interviene el señor Alcalde: Pero discutámoslo en un punto aparte..

Interviene el señor Pérez García: Por eso digo que esto tiene materia para discutirlo.

Interviene el señor Alcalde: Traemos una moción conjunta del equipo de gobierno, con Por Tenerife, dejamos fuera a Alternativa Sí se Puede, porque.., es una broma, don Juan Miguel, ¿eh?, vamos a ver, entonces, tenemos claro que no hay parte expositiva, que de los dos acuerdos el primer punto es el que hemos puesto en la enmienda de sustitución, incluyendo como mínimo esos ocho asuntos, que puede haber lugar a más cuando los técnicos se pongan a trabajar, el punto exactamente igual, y el tercero desaparece. ¿Estamos de acuerdo?.

Interviene el señor Pérez García: Por mi parte sí.

Interviene el señor Alcalde: Vale.

Interviene el señor Pérez García: Me gustaría, señor Alcalde, que hiciéramos un receso porque los grupos que han manifestado su disposición a votar la moción.., y si traemos una moción institucional sobre la Ley de Régimen Local, me gustaría que fuera de todos, y que la discutiéramos entre todos también.

Interviene el señor Alcalde: Sí, vale. Hacemos, ¿hacemos un receso ahora o seguimos con el Pleno y esperamos después?

Interviene el señor Pérez García: A lo largo del Pleno se va haciendo.

Interviene el señor Alcalde: ¿A lo largo del Pleno?, vale, pues continuamos. Don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: No, perdón, perdón, si me permite, señor Alcalde, porque yo creo que podemos cerrar este asunto definitivamente con todos los grupos. A los compañeros del Partido Popular, por favor, la idea sería: no hay parte expositiva, sino el conjunto de las fuerzas políticas con representación tal, toman el siguiente acuerdo institucional, no, pero es que yo puedo cerrar aquí..

Interviene el señor Pérez García: No, pero es que yo creo que a los grupos hay que darles un tiempo, no, en fin, esto no es tocar el pito...

Interviene el señor Alcalde: Bueno, vamos a ver, a lo largo del Pleno...

Interviene el señor Pérez García: Yo creo que hay un acuerdo básico, un acuerdo, pero yo creo que la deferencia mínima requiere que a lo largo del Pleno, sin interrumpirlo ahora, cambiemos impresiones, intentemos que sea un acuerdo de todos los grupos.

Interviene el señor Alcalde: De acuerdo. Punto diez, pasamos, lo dejamos con este esbozo de acuerdo más o menos, que queda en el acta.

Este punto se seguirá tratando a continuación del punto 13 del Orden del Día de la sesión.

PUNTO 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON JUAN IGNACIO VICIANA MAYA, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE, SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA EL DECRETO DE EXTINCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS.

Interviene el señor Alcalde: Pasamos al punto diez, moción que presenta don Juan Ignacio Viciano Maya, del Grupo Municipal Por Tenerife, sobre el recurso contencioso-administrativo contra el Decreto de extinción del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias. Don Juan Ignacio, tiene...

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: La voy a defender yo, señor Alcalde, con..

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago.

Interviene el señor Pérez García: Este es un asunto que he preparado yo, pero por exigencia del Reglamento no se pueden presentar más de dos mociones en el mismo Pleno, y mi compañero Ignacio Viciano pues ha tenido a bien firmarla, y así ya ha salido unas cuantas fotografías en los periódicos y ya puede estar empezando a competir con los de su generación, que es lo que le toca, que es lo que le toca. Vamos a ver, señor Alcalde, el pasado Pleno trajimos una moción para expresar un criterio de rechazo a la supresión del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, y al final de aquel debate, yo le comenté al señor Alcalde que me parecía oportuno que el Ayuntamiento brindara el asesoramiento jurídico que necesitaran los profesionales del centro, porque en definitiva lo que va a ocurrir depende de un Decreto del Gobierno de Canarias que pretende apoyarse en una disposición de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, la disposición adicional trigésimo quinta, y que los trabajadores del ICIA son investigadores y profesionales de ese sector, pero no son juristas. Sin embargo, también le comenté que a mí no me parecía oportuno que el Ayuntamiento de La Laguna institucionalmente no tomara cartas en este asunto y que pareciera que quienes único iban a tener que defender la continuidad del ICIA eran sus propios profesionales. Daba así la impresión de que lo que están defendiendo, o pudiendo dar la impresión, es su propio puesto de trabajo. Defensa que por cierto es legítima, pero el ICIA no sólo les concierne a ellos, el ICIA concierne al sector agropecuario, el ICIA concierne al municipio de La Laguna y a su Ayuntamiento, porque este es un municipio en el que la actividad agropecuaria tiene una extraordinaria importancia, y además, porque en nuestro municipio está ubicado el centro principal del Instituto Canario de Investigaciones Agrícolas. Entonces, he estado estudiando este asunto, como intuía, estoy convencido de que este Decreto debe ser recurrido y puede ser anulado. Por lo tanto, mi propuesta es que el Ayuntamiento de La Laguna presente un recurso judicial, ejercite acciones judiciales ante la jurisdicción contencioso-

administrativa para anular el Decreto del Gobierno de Canarias, creo que el Ayuntamiento de La Laguna tiene plena personalidad jurídica, y capacidad procesal para hacerlo, y tiene además, interés en el asunto, que es lo que fundamentaría, lo que los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento llaman la legitimación ad causam, relación con el objeto del recurso, una relación directa, la jurisprudencia ha insistido en que esto hay que medirlo con un criterio flexible, y qué duda cabe, que La Laguna tiene intereses muy directos como municipio en el desarrollo y la potenciación de la actividad agropecuaria, y en el sector humano incluso que en nuestro municipio se dedica a ella, muy particularmente en la comarca nordeste del Municipio, una de las comarcas agrícolas más importantes del Archipiélago. Por tanto, creo que es el municipio de La Laguna, a través de su Ayuntamiento, quien tiene también que tomar cartas en el asunto y presentar antes del día veintisiete, porque este Decreto es de diez de enero, pero fue publicado por el Boletín Oficial de Canarias, el diecisiete, dos meses para la interposición del recurso judicial ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Y además, solicitar la suspensión cautelar de la aplicación de ese Decreto, con el argumento de que si finalmente se obtiene una sentencia favorable pero el ICIA se ha suprimido, los efectos de esa supresión son irreparables, y sería muy difícil reponerlos a la hora de ejecutar esa sentencia. En fin, el texto se lo pedí al señor Alcalde a través de un escrito, para que la propia Alcaldía, que podía hacerlo, tomara la decisión de interponer el recurso, y luego diera cuenta al Pleno, es una posibilidad que el título diez de la Ley de Régimen Local autoriza a los Alcaldes, presentar acciones judiciales, ejercerlas, y luego dar cuenta al Pleno, cuando se trate de asuntos de interés municipal. La Alcaldía ha solicitado a los Servicios Jurídicos de la Corporación un informe y el informe parece que es un informe bastante significativo, el informe no sólo dice que el Ayuntamiento puede interponer recurso contra las decisiones de otras administraciones públicas, comunidad autónoma, estado, dice además que el escrito que he presentado sobre el fondo del asunto presenta razones que podrían sustentar perfectamente a la acción, y además, finalmente, acaba diciendo que se le reconoce a los Ayuntamientos una capacidad para solicitar este tipo de, para iniciar este tipo de acciones judiciales, con un criterio flexible, invocando intereses de la comunidad vecinal, etc., que es lo que tendríamos que acordar aquí en el Pleno y que parece evidente. La Laguna tiene intereses importantes en el sector agrícola, intereses económicos, intereses humanos de su comunidad vecinal, y está por lo tanto en condiciones de interponer ese recurso. Quiero terminar con lo siguiente: después de estudiarlo con detenimiento, me parece que el Gobierno de Canarias está abusando de la legislación autonómica para poner en marcha maniobras como estas, la disposición trigésimo quinta de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma tenía un contenido tan enigmático que nadie pudo pensar que el gobierno la iba a utilizar para considerarse en condiciones de dictar un Decreto, suprimiendo el ICIA y el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, dos Institutos creados por Ley, y que además, tienen funciones diferentes y hasta en algunos casos, contradictorias. El Gobierno de Canarias está utilizando métodos de actuación en asuntos como este impropios del estado de derecho. Mire, una institución que está regulada por Ley, solo por Ley puede ser extinguida o su régimen jurídico modificado. Y si el Parlamento quiere autorizar al Gobierno para que mediante Decreto lo haga, la autorización del Parlamento tiene que estar explícita, y además tiene que quedar clara la voluntad del Parlamento de extinguir esos organismos, cosa que no ha ocurrido, el Parlamento dio una autorización genérica al Gobierno para que realizara medidas de adaptación de su administración pública al efecto de contener el gasto y lograr el objetivo del déficit, pero con eso cheque en blanco no se puede alterar el sistema de fuentes del estado de derecho, que gira alrededor del principio de legalidad. Lo que está regulado por Ley solo por Ley puede ser modificado. Esto, en fin, no es mi opinión, como ustedes comprenderán, es una opinión muy consolidada, es una opinión de la doctrina en esta materia. Por lo tanto, lamento que el Gobierno de Canarias recurra a estas técnicas,

meta en la Ley de Presupuestos que es una Ley de Presupuestos que es una Ley de Presupuestos, disposiciones misteriosas como esta, para luego enterarnos diez días después de que entre en vigor la ley lo que quería hacer, con esa autorización en blanco. Esas autorizaciones en blanco no son factibles en el estado constitucional de derecho, y por lo tanto, el Decreto del Gobierno debe ser recurrido porque hay motivos jurídicos más que sobrados. Por lo tanto, señores Concejales, señor Alcalde, yo les ruego que voten a favor de esta moción y que el Ayuntamiento de La Laguna haciéndose eco de intereses vecinales del Municipio, de intereses de los empresarios y productores ligados a la economía primaria, al sector agropecuario del Municipio invoque intereses legítimos, recurra este Decreto y solicite además, como medida cautelar la suspensión de su aplicación hasta que la jurisdicción contencioso-administrativa dicte una Sentencia firme sobre ese Decreto del Gobierno de Canarias que puede y debe ser anulado por los Tribunales. En fin, me he desenvuelto en lenguaje jurídico, pero es que es de este tipo de cosas no se puede hablar con otro lenguaje, porque es un asunto esencialmente jurídico. Les ruego a los miembros del grupo gobernante que el Ayuntamiento de La Laguna esté a la altura de las circunstancias, como ustedes mismos decían en la exposición de motivos que acabamos de eliminar, a la altura de las circunstancias y arrope al Instituto Canario de Investigación Agrícola, a sus profesionales y a la labor que han desarrollado en pro del sector agropecuario, del municipio y de Canarias. Muchas gracias.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma la señora Concejala doña Mónica Natalia Martín Suárez.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, don Santiago. ¿Alguna intervención?. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejala don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Sí, buenas tardes, señor Alcalde, compañeros Concejales, señoras y señores, un saludo a todos, bueno, como ha indicado el Concejala proponente, este asunto del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias hay que situarlo en un contexto, en un contexto de entendimiento, de acuerdo, ¿eh?, y de acercamiento entre las fuerzas políticas de este Pleno, que ya se han posicionado sobre esta cuestión; y se han posicionado claramente en defensa de la continuidad del ICIA. Ocurrió pues hace apenas un mes, estamos hablando del último Pleno ordinario, que se celebró el pasado catorce de febrero, y por tanto, sobre el fondo del asunto no caben demasiadas discusiones en la medida en que, bueno, la conclusión o el acuerdo al que llegamos, ¿eh?, en una moción institucional todas las fuerzas políticas a este Pleno ese día, estamos hablando de apenas un mes, el último Pleno Ordinario, el siguiente: solicitar del Gobierno de Canarias que considere la rectificación de la disposición final segunda del Decreto dos/dos mil trece, de diez de enero, que establece la fusión del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, ICIA y del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, ICCA, como paso previo a la extinción de ambos organismos autónomos como tales, manteniendo y respetando el nombre y la identidad diferenciada del ICIA como organismo de referencia para la investigación agraria de las islas con su sede en el municipio de San Cristóbal de La Laguna. Y en ese proceso estamos, ¿no?, a partir de entonces este escenario, entiendo que de acuerdo sobre el fondo del asunto, sobre la

continuidad del ICIA, sobre la continuidad de sus competencias y de la labor investigadora que desarrolla en beneficio del sector agrario de Canarias, y por tanto, también de nuestro Municipio, un par de consideraciones, hay otro acuerdo del Cabildo en la misma dirección, reciente también, solicitando al Gobierno de Canarias la rectificación de esta medida; luego entraríamos en la vertiente jurídica, la vertiente jurídica, es verdad, que como dice don Santiago Pérez, el Concejal proponente de la moción, que el Gobierno de Canarias ha recurrido a una disposición de la Ley de Presupuestos para posteriormente a través de un Decreto, pues el Decreto dos/dos mil trece, decretar la fusión de ambos institutos. Bueno, esto es objeto de una controversia normativa desde hace tiempo, entonces, la modificación de leyes a través de la Ley de Presupuestos como herramienta vamos a decir de uso común no para este asunto, no solo en la Comunidad Autónoma de Canarias, también en la legislación estatal, las leyes de acompañamiento, esta es una cuestión digamos que ha estado en la praxis de las mayorías y de los gobiernos a la hora de aprobar las leyes de presupuestos, con sus leyes de acompañamiento durante largo tiempo, con una controversia política y judicial importante. Por tanto, no es la primera vez que ocurre y desde luego es un hecho pues cuestionable y criticable, sobre todo en la medida en que está planteado por la Ley de Presupuestos Autonómicos del año dos mil trece, eso está en la moción, sobre ese asunto estamos de acuerdo. A partir de ahí, bueno, como dice el proponente, contamos con un informe jurídico, ¿eh?, que por otro lado en este caso es preceptivo, cualquier decisión de acción judicial en el ámbito de lo contencioso administrativo anunciada por este Pleno o aprobada por este Pleno, precisa del informe de la Secretaría, de la Asesoría Jurídica de la Corporación, contamos con ese informe, que nos deja claras dos cosas, que no hay ninguna duda sobre la legitimación del Ayuntamiento para el proceso, y otra cosa tan clara, la legitimación para la causa, ¿eh?, es decir, qué interés concreto, lo dice, concreto y efectivo va a, ¿a qué interés concreto y efectivo va a aludir el Ayuntamiento de La Laguna a la hora de considerarse perjudicado, ¿eh?, en sus competencias por el Decreto del Gobierno de Canarias que anuncia o que ordena la función de los dos institutos, el de Calidad Alimentaria y el de Investigaciones Agrarias; bueno, eso no es tan claro, en ese sentido, el informe es bastante preciso, quizás bueno yo lo he leído con mucho interés, ¿no?, y alude incluso a la jurisprudencia más reciente, a la Sentencia de la Audiencia Nacional del año dos mil doce, creo que es de julio, y también a su vez alude a jurisprudencia anterior del Tribunal Supremo y nos señala que hay que precisar muy bien las causas de perjuicio o beneficio por los cuales un Ayuntamiento se puede considerar legitimado por razón de la causa, por razón del proceso ya tenemos claro que es así, y en ese sentido pues no habría ninguna duda, creo que lo que nadie quiere tampoco es que este Ayuntamiento intente personarse en una acción judicial contra la fusión entre el ICIA y el ICCA, y que al final pues, pues su intento sea rechazado por la autoridad judicial, por el Juez, apelando a que su legitimación por la razón de la causa, pues no está certificada; no está certificada por su servicio de desarrollo rural o por, ni por supuesto de ordenación del territorio, ni por ningún otro, ¿eh?, porque no se produce un perjuicio concreto y preciso al que se pueda aludir en este caso. Yo creo que eso es una, entendemos que esto es una, un interrogante importante, ¿eh?, y que no hace recomendable la interposición del recurso de esta decisión, y por eso es por lo que anunciamos el voto contrario a esta, a esta moción presentada por el grupo Por Tenerife en la certeza acreditada, no acreditada de palabra, acreditada por este Pleno y por su voto unánime, de que mantenemos, ¿eh?, el esfuerzo de influencia, el que puede ejercer este Municipio, que alguno es, para que desde luego en este proceso las funciones y el estatuto de los trabajadores del ICIA no se vea afectado lo más mínimo, y que por tanto, su aportación efectiva y real al beneficio de la investigación agraria en Canarias y al municipio de La Laguna que es donde tiene su sede y donde seguirá teniendo su sede, sus instalaciones, pues se mantenga, y ese esfuerzo es el que le compete a

esta Corporación, el que le compete al Grupo de Gobierno, el que nos compete como, bueno, por el compromiso que hemos expresado con el Instituto y con sus trabajadores, y es el que hay que mantener, para tener un resultado práctico, un resultado práctico que permita, insisto, que la tarea investigadora del ICIA se mantenga, en beneficio del sector agrario de Canarias y también del municipio de La Laguna, que es lo que nos trae aquí, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Manuel. ¿Alguna intervención?, don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Vamos a ver, no pongamos como alternativas formas de actuación del Ayuntamiento en defensa del ICIA que son perfectamente complementarias. El Ayuntamiento aprobó un acuerdo y el Ayuntamiento puede y debe estar desarrollando toda su capacidad de influencias políticas para conseguir que el Gobierno de Canarias rectifique, pero eso no es incompatible ni alternativo al ejercicio de acciones judiciales, y en el estado de derecho la última garantía de los intereses legítimos, de los intereses legítimos tutelados por la ley, es el poder judicial, así funciona, porque si no puede dar la impresión de que uno defiende las cosas declamatoriamente pero cuando tiene instrumentos concretos, instrumentos concretos para defenderlas, no los utilizan, es más, el ejercicio de esa acción colocaría la capacidad de influencia del Ayuntamiento durante la tramitación del proyecto para influir en el Gobierno de Canarias, una posición de mucha mayor ascendencia, de mucha mayor fortaleza, mejoraría incluso la eventual posición negociadora, porque no es lo mismo ir a negociar con armas que sin armas, y el ejercicio de acción judicial es un instrumento importante, es decir, no pongamos como cosa de alternativa lo que son complementarias, y además se refuerzan mutuamente. Segundo, el interés que tiene que invocar el Ayuntamiento es un mero interés legítimo, y el interés legítimo, en el informe de los Servicios Jurídicos, que esté en relación con la pretensión material que sea objeto del proceso, la revocación de ese Decreto es la pretensión material y la continuidad del Instituto Canario de Investigaciones Agrícolas. De obtenerse una sentencia favorable, tendría que acreditarse que para la parte recurrente, el Ayuntamiento, se produce un beneficio, o se le evitaría un perjuicio patrimonial, moral o de vecindad, aunque esta jurisprudencia siempre ha sido proclive a entender la legitimación en un sentido favorable a su otorgamiento, no vayamos a hacer la peor interpretación, la más restrictiva de las posibilidades jurídicas que figuran en este informe para intentar argumentar jurídicamente una decisión política. Si ustedes no quieren recurrir el Decreto, yo eso lo entiendo, es legítimo, pero entonces es una decisión política, no traten de arroparla en una argumentación jurídica que partiría de un informe de los servicios jurídicos que termina, señoras y señores Concejales, de la siguiente forma: en conclusión, el Ayuntamiento puede aprobar la moción presentada para la interposición de este recurso, estimando de interés que ese acuerdo aprobado, aprobando el ejercicio de la acción motiva la legitimación municipal, así de sencillo. Y, aunque el informe jurídico no entra en las razones de fondo que yo he tratado de resumir en mi moción, hay un párrafo del informe que en mi opinión es rotundo, y dice: también la moción menciona razones jurídicas que sin lugar a dudas fundamentarían la acción en cuanto al fondo del asunto. Es decir, la nulidad de ese Decreto y la propuesta de que sea revocado y la continuidad por lo

tanto del Instituto Canario de Investigaciones Agrícolas. Entonces, insisto, yo entiendo perfectamente que ustedes, una sintonía en la que no quieren que haya interferencias, yo eso lo entiendo, con el Gobierno de Canarias, decidan no ejercitar esta acción, eso lo entiendo, entiendo menos, esto es una decisión política, ustedes lo pueden argumentar como quieran, que intenten argumentar eso en razones jurídicas, porque no las hay, y segundo, tampoco que planteen como formas de actuación alternativas el presionar, negociar y el ejercicio de acciones, porque no solo no son alternativas, sino pueden ser complementarias y reforzarse mutuamente, porque el riesgo de que se pierda una sentencia, siempre lo hay, también lo tiene el Gobierno de Canarias, de que se le anule el Decreto y quede en evidencia lo que está haciendo, que es manipulando el concepto de ley, porque no es que en la Ley de Presupuestos no se deban meter como en un cajón de sastre un montón de cosas, no, no, es que las meten misteriosamente, porque si en la Ley de Presupuestos dijeran: el Parlamento de Canarias acuerda extinguir el ICIA y autoriza al Gobierno a que mediante decreto lleve a cabo las medidas de reorganización adecuadas, está mal utilizar esa técnica porque la Ley de Presupuestos no se debate con toda la capacidad parlamentaria, como una ley ordinaria, por eso es malo utilizar la Ley de Presupuestos como cajón de sastre, pero sería legítimo. Lo que ocurre es que el Gobierno de Canarias en la Ley de Presupuestos mete una autorización enigmática que sólo nos hemos enterado, yo o los profesionales, qué es lo que quería diez días después, diez días después dictando un Decreto fusionando ambos organismos como paso previo a su extinción. Esta en mi opinión es la descripción de lo que ha ocurrido, y termino, la democracia no se deteriora por grandes tragedias, se deteriora por ir deteriorando cada día los principios en lo que se sustenta, y el principio de legalidad, es decir, relacionado con la seguridad jurídica, con la autoridad del Parlamento, el mismo que creó la ley para modificarla por medio de otra ley, esto es lo que va deteriorando el sistema democrático, y utilizar los mecanismos de la democracia y del estado de derecho simplemente al servicio de objetivos políticos, con el viejo fin de que en el viejo eslogan de que el fin justifica los medios. Esto es la antítesis del estado de derecho, entonces, no se pueden urdir estas operaciones, si el Gobierno de Canarias cree que hay que extinguir el ICIA porque hay razones presupuestarias, que presente una proposición de Ley para hacerlo, el proyecto Ley, y se discute, y si quiere hacerlo a través de la Ley de Presupuestos, mal asunto, pero que lo haga con claridad, porque cuando este asunto se planteó en el Parlamento le dijeron al Gobierno: usted no tiene autorización para dictar ese Decreto. El Gobierno de Canarias con una sonrisita malévola del tipo: ya los engañamos, sí la tenemos; ¿dónde?, en una disposición enigmática de la Ley de Presupuestos que en absoluto cumple con el principio de legalidad ni con el de seguridad jurídica, ni con los más elementales esquemas del estado de derecho. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Sí, don Pedro, antes de, don Santiago, para matizar dos cosas nada más, primero, como su intervención ha dicho que usted considera legitimada, en el informe de la Asesoría Jurídica lo que dice es que el Pleno tiene que hacer la motivación o motivar la legitimación municipal, es este acuerdo el que la motiva; yo de su intervención, más allá de la valoración, que yo creo que compartimos todos, de la actuación del Gobierno de Canarias, por eso se aprobó una moción y por eso se le notificó el cinco de marzo al Presidente del Gobierno, una moción que acordamos con los trabajadores del ICIA y con todas las fuerzas políticas y que aprobamos aquí por unanimidad, y eso fue notificado al Presidente del Gobierno el cinco de marzo, más allá de eso, legitimar que presentemos un recurso contra un Decreto, tiene que estar legitimado en este acuerdo el interés municipal. Yo de su intervención, de momento, más allá de esas valoraciones, no he visto ninguna legitimación, no, lo digo para, como usted es el proponente y va tener que intervenir, ahora le toca a don Pedro y le toca después a don Juan Manuel, pues que legítimelo

municipalmente, porque es que nosotros después de haberlo trabajado don los técnicos y teniendo en cuenta que la actividad del ICIA va a continuar, no hay una extinción del servicio, no se va a cerrar, sino simple y llanamente, se va a cambiar el mecanismo de gestión, pues, en fin, a los técnicos que le hemos consultado, no ven esa legitimación municipal, ¿no?. Lo digo para, para un poco situar el tema, porque es que el informe en sí no lo legitima, sino es la actuación. ¿Sí, don Pedro?.

Interviene el señor Concejal don Pedro José Suárez López de Vergara: ¿Hay otra intervención más, señor Alcalde, o esta es la última?

Interviene el señor Alcalde: Esta es la segunda, y cierra don Santiago como proponente.

Interviene el señor Suárez López de Vergara: Yo simplemente, bueno, a nuestro grupo en la Junta de Portavoces se nos generó una enorme duda después de haber hecho la consulta de viva voz al Secretario, que se comprometió en hacer el informe jurídico que hoy tenemos por escrito, y de alguna manera comparto la visión del proponente, en cuanto las conclusiones son claras, sí es verdad que también comparto el reforzamiento a la hora de exigir al Gobierno de Canarias la no desaparición del ICIA, pues es una posición de fuerza que teniendo un recurso presentado, pues da mayor legitimidad a la hora de negociar, o si existiera alguna posibilidad de negociar, el tener el recurso en la mano. Por eso nosotros sí queremos anunciar que vamos a apoyar la moción de don Santiago Pérez con respecto a la presentación de este recurso, quería oír al final pues lo que el Alcalde ha propuesto que explique el señor Santiago Pérez, pero creo que es concluyente el informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, y por eso anunciamos nuestro voto a favor de esta moción. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Sí, muy bien, muchas gracias, don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Sí, gracias, señor Alcalde, bueno, dos cuestiones, una sobre la reflexión política a la que aludía don Santiago Pérez, yo creo que es demasiado pesimista sobre la capacidad de este Ayuntamiento, de este Municipio, para producir esa influencia que sea capaz de, sobre todo de garantizar la supervivencia del ICIA, de sus funciones, y del estatuto de su personal, de sus funciones, que son las que realmente tienen que ver con el interés autonómico y local en materia de investigación agraria, ¿eh?, y con la situación de sus, de sus profesionales, que colaboraron, o por lo menos estaban informados, es decir, lo puedo decir, que colaboraron en la redacción de la moción institucional que fue votada por unanimidad por este Pleno. Bueno, don Santiago, dicen que un pesimista es un optimista con información, a lo mejor a usted le falta algo de información sobre este asunto y sobre lo que puede devenir en el futuro, teniendo en cuenta que el mismo Decreto tan cuestionado y cuestionable del Gobierno de Canarias señala que en tres meses, que no han transcurrido y que no se han tenido noticias sobre ese asuntos, se desarrollará la normativa reguladora de ese Instituto, de ese eventual instituto fusionado, el ICIA y el ICCA. Eso por un lado, y por otro lado, sobre el informe jurídico, sobre el informe jurídico yo creo que, estoy de acuerdo en que las lecturas parciales pues no son, no son convenientes, ¿no?, a mí hay, me

resulta siempre muy aleccionador y muy, además, muy simpática, una referencia frecuente suya cuando dice don Santiago que no se puede rezar el Padrenuestro empezando por más líbranos del mal amén. ¿Eh?, esto usted lo hace un poco al leer el informe jurídico, don Santiago, porque usted dice: en el punto tres de esta sentencia de la Audiencia Nacional, que es tomada por el informe jurídico como elemento esencial en su recepción, de dieciocho de octubre de dos mil doce, antes dije Julio, dice que de obtenerse una sentencia favorable se produciría a la parte recurrente un beneficio o se le evitaría un perjuicio patrimonial, moral o incluso profesional o de vecindad, de contenido concreto y efectivo. Aunque esta jurisprudencia siempre ha sido proclive a entender al legitimación en un sentido favorable a su tratamiento, y ahí termina usted, y en su intervención anterior no dijo nada más, pero bueno, yo voy a leer lo siguiente: no puede sin embargo ser interpretado de una forma tan amplia que conduzca a reconocer una acción pública en defensa de la legalidad, fuera de los concretos casos en los que la ley expresamente la admite. Y el punto anterior de esa Sentencia de la Audiencia Nacional, que es tomada por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento como elemento troncal de su informe, dice que en el orden contencioso-administrativo la legislación activa se refiere, según una vieja jurisprudencia del Tribunal Supremo, en consideración a la titularidad de un derecho o interés legítimo que suponga una relación material entre el sujeto y el objeto de la pretensión, de suerte que de estimarse esta se produzca un beneficio o la eliminación de un perjuicio que no necesariamente ha de revertir en un contenido patrimonial. Esta ventaja, yo quiero insistir en esto, ha de ser concreta y efectiva, no es suficiente como regla general que se obtenga una recompensa de orden moral o el beneficio de carácter cívico o de otra índole, que lleve aparejado el cumplimiento de la legalidad. Este punto, que yo les acabo de leer y que usted no leyó en su intervención anterior, yo creo que deja clarísimo que la legitimación por razón de la causa en este asunto está clara, no se puede dar por hecha como usted señala, y este es un obstáculo importante a la hora de interponer una acción judicial contra, bueno, un Decreto cuestionable o no, ¿eh?, jurídicamente del Gobierno de Canarias, en el ejercicio de sus competencias, también hay que decirlo, ¿eh?, las que le corresponden, y por tanto, no garantiza, no garantiza, ¿eh?, la admisibilidad de esa acción judicial, y esto es un asunto de la relevancia suficiente como para plantearnos lo que anuncié antes, ¿no?, que es el voto negativo a la moción presentada por el Grupo Por Tenerife. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, muchas gracias, don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Vamos a ver, mire, don Juanma, yo no he empezado, porque no es mi costumbre, el Padrenuestro por el líbranos del mal amén, usted me podrá decir que a lo mejor corté la oración cuando empezábamos el pan nuestro de cada día, eso no es verdad, no es verdad. Vamos a ver, lo que viene a decir el informe es que el interés legítimo no es sólo el interés genérico de que la legalidad se cumpla; que tiene que haber un interés material, que no tiene por qué ser de contenido necesariamente económico, y el interés material, el interés material, más que sobrado, yo que tengo mucho más apego que a la vieja jurisprudencia del Tribunal Supremo, a la nueva jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que en buena lógica con la Constitución lo que está haciendo es ampliando constantemente la capacidad de controlar las actuaciones del poder ejecutivo mediante el ejercicio del recurso contencioso administrativo. Hay una ampliación constante de la legitimación activa, propia además de un principio democrático, para empezar. La, la, el interés material que tiene La Laguna, que no es un mero interés moral ni el interés genérico de que la Ley se cumpla, que es lo que no sería suficiente, está en el primer párrafo de la moción: La Laguna es uno de los principales municipios del Archipiélago, desde el punto de vista de la actividad agropecuaria, el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias es el único organismo de la Administración de la Comunidad Autónoma que tiene su sede en nuestro

Municipio, en la localidad de Valle de Guerra, de una forma completamente injustificada y con muy graves efectos jurídicos que puede llevar a su anulación, como a continuación trato de fundamentar, el Gobierno de Canarias ha decretado su ..on. La Laguna es un municipio agropecuario de primer nivel, interés material en que siga existiendo un centro de investigación que desarrolle investigaciones en este sector, y transferencia de tecnología, dado el evidente interés de La Laguna en preservar el ICIA, garantizando así la continuidad de su importantísima labor investigadora y de transferencia tecnológica del sector agrícola y ganadero, el Ayuntamiento debe impugnar, el interés de La Laguna es ese, no es un mero interés moral, no es el interés genérico que todos podamos tener en que se cumplan las leyes, estas y las de, no, no, es un interés material, no meramente moral, económico. La Laguna necesita un sector agropecuario potente, necesita preservarlo, y si es posible desarrollarlo. El Ayuntamiento se gasta dinero todos los meses en el fomento de la actividad agropecuaria, tiene hasta personal eventual contratado para apoyar al Concejal, como muchas veces, ¿cómo que no tiene interés el Ayuntamiento en el sector agropecuario?, y la labor del ICIA es una labor que quienes saben de eso, yo no sé, consideran extraordinariamente positivo a lo largo de los años, con sus luces y sus sombras, como toda acción humana, pero líneas de investigación, transferencia tecnológica, etc. El interés material es evidente, y si no, simplemente, como estamos convirtiéndonos en los intérpretes de un informe jurídico, preguntémosle a la Secretaría de la Corporación. ¿Es un interés material más que sobrado para sustentar la legitimación que llaman ad causam sobre el fondo del asunto una relación ... puede garantizar al cien por cien?, nunca. Porque el derecho no es algo demostrativo, sino argumentativo, pero más que sobradamente, en mi opinión. Preguntémosle a la Secretaría, ahora, si se pretende utilizar el resquicio de duda para sustentar una decisión política de no recurrir, que entiendo legítima, en fin, probablemente así nos entendamos todos, así nos entendamos todos, y esto de que el pesimista es un optimista con información, supongo que no me lo estará aplicando a mí, porque sobre este asunto creo que información básica para sustentar un nivel argumental y plantear una exigencia; finalmente termino, mire, yo no desconfío de la capacidad de presión de este Ayuntamiento, no, pero tampoco estamos para echar campanas al vuelo, a lo largo de la última década hay decisiones importantes que este Ayuntamiento cuestionó, por ejemplo la vía exterior, se lo impusieron, el Plan Insular de Ordenación, y ni influencias políticas ni recursos ni nada, ahí, está, vivita y coleando, hemos aprobado no sé cuántas mociones, desde otra época en la que yo estuve aquí, casi en la prehistoria, me la impusieron, el Ayuntamiento acordó que el trazado del tranvía hasta Los Rodeos sería por un lado, lo han impuesto por otro, lo han impuesto por otro; yo no dudo de su influencia y menos ahora que el señor Alcalde es el dirigente político, en fin, que manda sobre el Cabildo y sobre tantas otras cosas, bueno, sobre los que dirigen en el Cabildo, hasta donde pueden. No, eso yo no lo cuestiono, lo que digo es: estamos hablando de un asunto de interés de La Laguna, no solo tiremos con pólvora, con balas de foguero, sino con pólvora jurídica real, con munición real, esta acción completa la capacidad de influencia del Ayuntamiento, y hay jurídicamente, yo creo que razones, en definitiva, hagámosle la pregunta a la Secretaría, ¿el interés material al que yo me he referido es un mero interés moral o el mero interés de que la legalidad se cumpla, o expresa una relación con el fondo del asunto suficiente como

para que La Laguna, insisto, en términos jurídicos, ejerza esta acción. Si es así, y no se quiere actuar, pues que no se actúe, no es ninguna tragedia, cada quien cumple su deber presentando iniciativas y fijando la posición en el Pleno, que es la hora de la verdad. Nada más y muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago. Muy bien, don Santiago, yo al final es que para concretar y antes de pasar a la votación, no, más allá del interés que tenga y que el municipio sea agropecuario, que lo es así, más allá de ese interés, nosotros no vemos en ese recurso la supresión del ICIA. Yo entiendo que estaría legitimado si van a suprimir el ICIA, entonces sí tendríamos la causa, en este caso, a la que oponernos, en este caso el Gobierno de Canarias, y no compartimos la actitud que ha tenido el Gobierno de Canarias ni la forma de hacer las cosas, y eso lo dejamos claro, una patente política, no queríamos, o no me gustaría que este Pleno se convirtiese en un órgano jurídico. Si usted quiere que le dé la palabra al señor Secretario, se la doy, para que él lo explique, y antes de eso, y luego pasamos a la votación. ¿Lo estima usted conveniente?, y que el señor Secretario tome la palabra. Don Ceferino.

Interviene don Ceferino José Marrero Fariña: Hola, buenas tardes, el Servicio Jurídico emite un informe preceptivo el día once de marzo, como consecuencia de la moción que presenta el señor Viciano, y en ese informe, que ha sido pues prácticamente diseccionado y ha sido bien entendido por la Corporación, se vienen a concluir dos extremos: un primer extremo que viene a decir que en este sentido no corresponde a la Asesoría Jurídica sino en este caso al Ayuntamiento Pleno, determinar los efectos que sobre el municipio produce el Decreto 2/2013, motivando la legitimación. No puede el Servicio Jurídico ser el que motive la legitimación porque la legitimación ad causam no es una legitimación jurídica, es una legitimación de afección, es una legitimación de daño, de perjuicio, con toda la amplitud que se quiera ver, pero tiene que ser el Pleno el que valore si existe o no existe, respecto al Decreto 2/2013, que viene a ser un Decreto en el cual lo que viene a ser es fusionarse, no directamente suprimirse las funciones de.. Y termina en conclusión el informe, para no ser reiterativo, después de todo lo expresado sobre la legitimación al proceso, una legitimación ad causam, porque entiende el Servicio Jurídico que este Ayuntamiento tiene potencia de fuego, que este Ayuntamiento tiene recursos suficientes como para promover acciones judiciales y que está legitimado constitucionalmente para promoverlas frente a terceros, sean quienes sean. Después de dicho eso, que sería la legitimación ad procesum, la exigencia de la legitimación ad causam, tan importante como la presentación dentro de plazo, o el hecho de que acudamos con abogado, como un requisito esencial esa legitimación ad causam, entendemos que aparte de no corresponderle a los Servicios Jurídicos, sino corresponderle a la Corporación, estimamos de interés que este acuerdo aprobando el ejercicio de la acción, motive la legitimación municipal. Y ahí concluye el informe, o sea, tiene que ser la Corporación quien lo motive, decir cuál es la relación de causalidad entre el efecto que está produciendo el Decreto 2/2013 y los intereses municipales, tanto sectoriales como generales e incluso se llega a expresar los que pudieran beneficiar a la comunidad vecinal, que es de lo que habla el artículo 25 de la 7/85, pero tiene que ser la Corporación la que entienda que existe ese nexo causal. Espero haber esclarecido los términos del informe que emite el Servicio Jurídico y quedo a consideración del Pleno, de lo que quieran preguntar.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Secretario. En este caso, si, y lo quiero dejar claro en el Pleno, si el Gobierno de Canarias quisiese extinguir la labor del ICIA, quisiese recortar el personal, las líneas de investigación, entiendo, y así con las personas a las que hemos consultado entenderíamos, que sí tendríamos la legitimación, porque sí le ocasionaría un grave perjuicio a nuestro sector primario; con

lo cual, con esto quiero decir, porque además, hay trabajadores como público en este Salón de Plenos, que en el caso de que el Gobierno de Canarias más allá de aplicar las facultades de autoorganización que tiene, quisiese suprimir en algún momento el propio ICIA las líneas de investigación o el personal, sí consideraría este Pleno que tendríamos la legitimación necesaria para recurrir por la vía del contencioso a la que hubiese lugar, contra esas decisiones del Gobierno de Canarias. Sin más, pasamos, ¿sí, don Santiago?.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Mire, simplemente, una observación, respecto a las cosas que dice el señor Alcalde, pero si el Gobierno de Canarias amparándose en este Decreto al final acaba extinguiendo el ICIA, digamos, a hachazos o por muerte lenta, el plazo para recurrir habrá pasado. Entonces, como dicen los cazadores, huyo del conejo, palos a la madriguera. Nada más y muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, pero don Santiago, tendrá que usarlo, los actos administrativos que yo sepa tienen pie de recurso, o sea que la decisión del Gobierno de Canarias tendrá que estar motivada y tendrá que haber una resolución, cosa que se puede recurrir, con lo cual, no comparto lo que usted dice, tampoco pretendo entrar en un debate jurídico con usted, porque sabe más que yo, pero frente a esas decisiones, tendremos los pies de recursos necesarios para ejercitar las acciones que en derecho hubiese lugar. Pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, diez; ¿votos en contra?, dieciséis, queda rechazado.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Señor Alcalde, es que ví a los miembros del Grupo Socialista votar a favor las dos cosas, y entonces, debe ser por algún error.

Interviene el señor Alcalde: A ver, repetimos la votación.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, no, es que como don Santiago se quitó las gafas no ve de lejos, tiene la vista confundida, igual que la ideología.

Interviene el señor Alcalde: ¿Votos a favor del expediente?, repetimos la votación, diez, ¿votos en contra?, dieciséis, queda aclarada la votación, queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Juan Ignacio Viciano Maya, del Grupo Municipal Por Tenerife, sobre recurso contencioso-administrativo contra el Decreto de extinción del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, con el siguiente contenido literal:

“Don Juan Ignacio Viciano Maya, concejal del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, a VE atentamente EXPONGO:

La Laguna es uno de los principales municipios del Archipiélago desde el punto de vista de la actividad agropecuaria. El Instituto Canario de Investigaciones Agrarias es el único organismo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias que tiene su sede en nuestro municipio, en la localidad de Valle de Guerra. De una forma completamente injustificada y con muy graves defectos jurídicos que pueden llevar a su anulación, como a continuación trato de fundamentar, el Gobierno de Canarias ha decretado su extinción.

Dado el evidente interés de La Laguna en preservar el ICIA, garantizando así la continuidad de su importantísima labor investigadora y de transferencia tecnológica al sector agrícola y ganadero, el Ayuntamiento debe impugnar ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo el Decreto 2/2013, de 10 de enero, publicado el 17 del mismo mes, en base a las siguientes CONSIDERACIONES:

El Instituto Canario de Investigaciones Agrarias es una entidad creada por la Ley 4/1995, de la Comunidad Autónoma de Canarias, para realizar la programación, ejecución y seguimiento de las actividades de investigación agraria y el desarrollo y transferencia de tecnologías agrarias, cuya labor ha logrado un amplísimo reconocimiento en los ambientes científicos y en el sector agropecuario.

La Ley de Presupuestos Generales de Canarias para 2013, en su Disposición Adicional 35ª, autoriza al Gobierno de Canarias a disponer, mediante Decreto, la extinción, modificación, fusión o absorción de entidades con presupuesto limitativo o estimativo integradas en el sector público autonómico.

El Gobierno de Canarias ha dictado el Decreto 2/2013, de 10 de enero (BOC de 17 de enero), disponiendo la fusión del ICIA y el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria en el nuevo Instituto Canario de Calidad e Investigación Agraria, como paso previo a la extinción de ambos organismos.

El Decreto 2/2013 es, en nuestra opinión, un Decreto ilegal porque contradice las disposiciones de la Ley creadora y reguladora del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, infringiendo el principio de jerarquía normativa, establecido por el artículo 9.3 de la Constitución Española y, respecto al ejercicio de la potestad reglamentaria del Ejecutivo, en el art. 97, disposiciones aplicables directamente al ejercicio de la potestad reglamentaria del Gobierno de Canarias (art. 15.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias), en virtud de la sujeción a la Constitución de los poderes públicos establecida en el art. 9.1 de la norma constitucional.

La infracción del principio de jerarquía normativa afecta a la validez del citado Decreto de forma radical, es decir, implicando su nulidad de pleno derecho, sanción establecida en el Código civil (art. 2.1), así como en el artículo 62.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

La creación de este organismo por Ley, tal y como se subraya expresamente en la Exposición de Motivos por la Ley 4/1995, obedeció a la existencia de sendas reservas de Ley establecidas por la Ley 7/1984, de la Hacienda Pública Canaria, y por la Ley estatal de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las entidades estatales autónomas, referidas respectivamente a su régimen financiero especial y general y a su creación.

Sin embargo la extinción del ICIA, previa su fusión con el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, viene definida por un Decreto del Gobierno de Canarias, sin más justificación que la *conveniencia de adaptar la estructura gubernamental a la estrategia de contención del gasto para hacer efectiva la reducción del déficit*, que pretende aplicar una habilitación legal contenida en la Disposición adicional 35ª de la Ley de Presupuestos Generales de Canarias para 2013.

Dicha Disposición Adicional, del tenor siguiente: “Si durante el ejercicio 2013 se precisara extinguir, modificar fusionar o absorber entidades con presupuesto limitativo o estimativo integradas en el sector público autonómico”, contiene una habilitación al Gobierno condicionada a una exigencia absolutamente indefinida, ya que no se precisa la naturaleza económico-presupuestaria, de política de investigación y transferencia tecnológica en el ámbito agrario, de eficiencia en la gestión del Organismo de esa exigencia, ni –en consecuencia—el propio legislador expresa su voluntad de extinguir el ICIA y de derogar la Ley por la que fue creado.

Por lo tanto, la habilitación al Gobierno constituye una auténtica habilitación en blanco con la que se pretende efectuar una deslegalización de la existencia y régimen jurídico de un Organismo creado y regulado por Ley del Parlamento de Canarias, que dejaría en manos del Gobierno, con plena discrecionalidad, la decisión de extinguir organismos y entidades públicas así como la de fijar su justificación o, dicho de otra forma, sin exigirle justificación alguna. La quiebra del principio de legalidad, del de jerarquía normativa y de la seguridad jurídica es manifiesta.

Dicho Decreto carece, pues, de la imprescindible habilitación legal que se sustentaría, como premisa sine que non, en la voluntad explícita del legislador de extinguir el ICIA y de derogar su Ley de creación, autorizando al Gobierno a ejecutar esa voluntad por medio de su potestad reglamentaria. La Ley 4/1995 está plenamente en vigor y el Decreto no puede llevar a cabo ni la modificación de sus disposiciones ni su derogación, por lo que debe ser declarada su nulidad de pleno derecho por los Tribunales, en base al artículo 8 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial y artículo 1.1 y concordantes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En virtud de lo Expuesto SOLICITO la adopción del siguiente ACUERDO: “El Pleno del Ayuntamiento de La Laguna acuerda interponer, ante la Jurisdicción ordinaria, Recurso contencioso-administrativo contra el Decreto 2/2013, de 10 de enero (BOC de 17 de enero), sobre extinción del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, solicitando la suspensión provisional de dicha norma durante la tramitación del proceso judicial, dadas las consecuencias irreparables que se derivarían de su aplicación”.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por quince votos a favor, diez votos en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Rechazar la transcrita Moción.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.”

PUNTO 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE, SOBRE EL RECHAZO A LAS ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS PETROLÍFEROS A MAR ABIERTO EN LAS AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO.

Interviene el señor Alcalde: Señor Alcalde. Punto diez del Orden del Día, once, perdón, Moción que presenta don Santiago Pérez García, del Grupo Municipal Por Tenerife, sobre el rechazo de las actividades de prospección y aprovechamiento de recursos petrolíferos a mar abierto en las aguas del Archipiélago. ¿Alguna intervención?, que sepa que hay una moción de sustitución al punto. Tiene usted la palabra, don Santiago.

Interviene el señor Concejel don Santiago Pérez García: Señor Alcalde, en fin, no tengo por qué insistir en el origen de esta iniciativa, el origen de esta iniciativa son unas declaraciones del señor Alcalde, unas declaraciones del señor Alcalde que son declaraciones políticas, y por lo tanto, tienen el sentido que tienen y también el sentido que parecen tener. Si uno se pone a discutir lingüísticamente si es lo mismo decir que sí con un montón de condiciones difíciles de cumplir, o decir que no si no se cumplen esas condiciones, esto lo discutimos lingüísticamente, probablemente llegaremos a la conclusión de que quienes dicen esas dos versiones están diciendo lo mismo, uno dice que sí, pero por unas condiciones que no se pueden cumplir, otro dice que no, a no ser que se cumplan unas condiciones que no se pueden cumplir, lingüísticamente, lógicamente están diciendo lo mismo, lo que pasa que en la vida política las cosas son en buena medida lo que parece que son. Y lo que parece que son depende frecuentemente del momento en el que se producen, si el señor Alcalde hubiera hecho las declaraciones que hizo, que son perfectamente legítimas al principio de esta historia, pues las declaraciones serían unas declaraciones razonables como las que ha hecho mucha gente. No debe autorizarse la investigación de yacimientos petrolíferos o de otros minerales fósiles de utilización energética, a no ser que se cumplan una retahíla de requisitos que Canarias considera imprescindibles. Pero es que la historia no empieza cuando el señor Alcalde decide hacer unas manifestaciones casi fundacionales, que es lo que plasma la moción de sustitución que ustedes han presentado. Ustedes han presentado una moción de sustitución como si el debate empezara ahora, y resulta que el debate empezó en dos mil uno, cuando un gobierno del Partido Popular dictó unilateralmente una autorización a la Compañía Repsol para realizar prospecciones petrolíferas en aguas cercanas a Canarias, y según la legislación española, esa autorización conlleva una posición preferente para explotar los recursos si el que los está investigando los encuentra. Esta decisión la aprobó el Gobierno de España en dos mil uno, cuando el Partido Popular tenía mayoría absoluta, pero contaba con el apoyo parlamentario de Coalición Canaria, porque la historia es la que es, y no es una historia de compartimentos estancos, esa decisión del Gobierno de España fue recurrida por la Agrupación Insular del Partido Socialista Canario, Psoe, de Lanzarote, y por el Cabildo Insular de Lanzarote, presidido en aquel momento por el Partido Socialista Canario. Fue quien único presentó recurso contra el Decreto del Gobierno de España. Y ese Decreto fue anulado por el Tribunal Supremo en dos mil cuatro. A partir de ahí hubo todo un debate parlamentario, y un debate político, en el que lo que planteaban las instituciones canarias era bastante parecido a lo que está planteando el señor Alcalde en estos días, que es Canarias estaría dispuesta sí se cumplen una serie de requisitos, algunos de los cuales son muy difíciles de cumplir, pero en cualquier caso, sean difíciles o fáciles de cumplir, está claro que el Gobierno de España no está dispuesto a aceptar esos requisitos, y este es el dato político fundamental, en el que se producen las declaraciones del señor Alcalde, que es dirigente de Coalición Canaria muy principal, pero también es Alcalde de La Laguna, y cuando habla está hablando el principal representante político de este Municipio, y por eso la moción; el señor Alcalde puede hacer las declaraciones que quiera, insisto, el fondo del asunto desde el punto de vista lingüístico lo puede uno compartir, pero el sentido político de esas declaraciones no lo interpreto yo, lo ha interpretado corriendo el Ministro de Industria, que ya entonces cuando era Ministro de Industria, y ahora que sí lo es, defiende la imposición pura y dura de la autoridad

estatal en esta materia. Y además, los Presidentes de los Cabildos de Fuerteventura y Lanzarote, que han salido a decir, el de Fuerteventura con una frase muy plástica, seguramente el Alcalde de La Laguna no diría estas cosas, si las prospecciones se fueran a hacer frente a Bajamar o Punta del Hidalgo. Este es el dato político de situación, este es el dato político de situación. Yo creo que el señor Alcalde se ha equivocado en este asunto, el que yo creo es completamente intrascendente, porque no tengo ninguna capacidad de decisión, ni de actuación, ni de influencia, pero sí la tienen quienes han interpretado sus declaraciones. Y las declaraciones interpretadas sobre la marcha por don José Manuel Soria, que es un especialista en este tipo de maniobras para presentar una situación de división entre la sociedad canaria y entre su clase gobernante, la que dirige las principales instituciones, el Gobierno de Canarias, Ayuntamiento de La Laguna, Cabildos de Fuerteventura y Lanzarote, ha sido automática, automática. Yo creo que el sentido que tiene que el Ayuntamiento de La Laguna refrende la moción que he presentado en la que además de decir con claridad: no a las prospecciones petrolíferas, porque es la posición política a la que en estos momentos ha ido forzando a Canarias el Gobierno de España. Y además, expresar nítidamente el respaldo de La Laguna como municipio a las islas más afectadas, porque Canarias es así, no hace mucho tiempo un Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, cuyo nombre ya no recuerdo, dijo que él, esto apoyaría con los ojos cerrados las prospecciones, esto parece fácil, desde luego, frívolo hacerlo, en segunda fila, viendo el espectáculo desde el palco, desde la platea, no del patio de butacas, viendo los toros desde la barrera, pero Canarias es como es, y cuando unas islas se sienten particularmente amenazadas, en riesgo su principal actividad económica, sus recursos naturales, no hay forma de conseguir una posición unitaria del archipiélago que atendiendo la sensibilidad de todas las islas. En definitiva, el Gobierno de España tiene competencias más que sobradas para tomar estas decisiones, pero Canarias también, pero Canarias también, para que no se tomen al margen de las instituciones del Archipiélago, y por eso la posición que se ha ido fraguando entre las Instituciones y la opinión pública del Archipiélago, muy mayoritaria, que es que el Gobierno de España esto no lo puede decidir unilateralmente; cuando estas mismas posiciones, exactamente estas, tuve ocasión de defenderlas frente al propio José Manuel Soria en el Parlamento de Canarias, y representando yo al Partido Socialista, dijeron con burla: lo que hizo el gobierno de España en dos mil uno lo va a cambiar el gobierno socialista elegido en dos mil cuatro, los va a desautorizar, no lo hizo el gobierno socialista; no tomó decisiones a espaldas de las instituciones canarias, y eso que su Ministro de Industria estaba a favor de este asunto mandando cartitas para que el Gobierno de Canarias se adhiriera, lo mismo que hizo durante mucho tiempo don José Carlos Mauricio, que le mandaba cartitas al Gobierno de España para que lo decidiera y sanseacabó; para poder protestar contra el Gobierno de España, para poner la mano, en el sentido más noble del término. Esto lo sabía todo el mundo, es decir, decídanlo ustedes, asuman la cuota de impopularidad, pero luego que Canarias participe en los ingresos; así no se puede funcionar, este tipo de cosas son las que al final acaban deteriorando el sistema democrático y la confianza de la ciudadanía. Lo cierto es lo que ha ocurrido, y lo que ha ocurrido es que el Gobierno del PP, dos mil uno y dos mil doce, desde que ha podido hacerlo con mayoría absoluta lo ha decidido unilateralmente, que el Gobierno de España bajo

presidencia de Psoe no lo hizo, por respeto a las instituciones canarias, y que ahora cualquier posición que parezca que abre una fragmentación en el bloque mayoritario de la sociedad del archipiélago y de sus instituciones, que están en contra hoy de las prospecciones petrolíferas, es un error político, creo que el Ayuntamiento de La Laguna debe reiterar su posición, reiterar su posición, que tiene que llevar un no a las prospecciones petrolíferas, ese es el dato político, y una expresión de solidaridad a las islas que más se sienten amenazadas en su economía, en sus intereses, en fin, en sus cursos naturales, por esa autorización en aguas cercanas a Canarias. Nada más y muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago. Don Juan Miguel en primer lugar.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, apoyamos íntegramente el contenido de esta moción, y la exposición realizada por nuestro compañero Santiago Pérez, tal y como hicimos hace un año en este Pleno. Seguimos oponiéndonos frontalmente a las prospecciones petrolíferas en aguas cercanas a Canarias, por su incidencia en el medio ambiente, y en la economía de nuestras islas, basada en nuestro principal recurso, que es el turismo. En los últimos días, hemos asistido a declaraciones de nuestro Alcalde y de algún dirigente más de Coalición Canaria, desmarcándose del espíritu del acuerdo plenario sobre las prospecciones petrolíferas. No creemos que abrir la puerta a las empresas petrolíferas sea la mejor manera de defender los intereses de Canarias y con declaraciones ambiguas se está haciendo un flaco favor a las instituciones insulares y a la ciudadanía canaria. Hemos aprendido mucho con estas declaraciones que nos llevan a no admitir el más mínimo resquicio en cualquier moción buscando unanimidad, que en este caso ha servido para justificar lo injustificable, contradiciendo claramente la voluntad del acuerdo y la defensa realizada por la propia Coalición Canaria, tanto en el Parlamento español como en el canario. Lamentamos profundamente que este municipio haya sido usado en una confrontación política interna de Coalición Canaria, confrontando incluso con la posición mayoritaria que defiende la población de Lanzarote y Fuerteventura, y más lo lamentamos con la moción alternativa que se nos presenta para avalar las declaraciones del compañero Fernando, retocando la aprobada por el Pleno en el mes de marzo del pasado año. La Laguna siempre ha sido un Municipio abierto y sensible a la problemática de toda Canarias, gracias especialmente a la Universidad que se nutre de estudiantes de todas las islas y de otros lugares del mundo. Romper esta posición institucional y política con declaraciones afortunadas no es la mejor idea. Finalmente, reiteramos esta pequeña representación que ostentamos en el municipio lagunero, nuestra solidaridad y apoyo a las instituciones mayoreras y conejeras, y especialmente a sus habitantes en la lucha contra las prospecciones. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, señores Concejales, señor Diputado, supongo que después de un montón de tiempo en los que hemos tenido la oportunidad de expresarnos públicamente continuamente, posteriormente hay mociones que tienen que poco tienen que ver con La Laguna o con los planteamientos y los acuerdos tomados en este Pleno, y que seguramente como no se tienen asuntos muy laguneros que tratar, y a pesar de haber discutido asuntos como este en este Pleno, se vuelven a traer, al día de hoy que yo sepa la posición institucional de esta Corporación y de las principales instituciones de Canarias, llámese Cabildo de Tenerife, los principales Ayuntamientos, la unanimidad de los Ayuntamientos prácticamente de Canarias, o la gran mayoría, para ser más exactos, los Cabildos Insulares y el propio Parlamento de Canarias y su propio Gobierno Autónomo, no han cambiado de opinión. Por lo tanto, los que estamos

en una posición no tenemos ninguna necesidad de buscar un artículo o un titular de un periódico para traer nuevamente un debate, excepto que se quiera desviar la atención. Ahora, dedicarle la mayor de la intervención y la mayor de las dedicaciones a opiniones políticas expresadas en un medio de comunicación, que si se lee la información, dice lo mismo que estábamos diciendo todos absolutamente aquí, es llevarse la contraria, porque, hombre, si, si se controlaban los medios, luego no se controlan los titulares, ¿no?, es contradictorio lo expresado a lo largo de la tarde, ¿no?, no tiene mucho sentido. Dicho esto, aquí el problema lo ha planteado el Partido Popular, que no ha respetado a las instituciones canarias, esa es la base, porque en Valencia, en Murcia y en Baleares, han hecho exactamente lo contrario de lo que proponen en Canarias, había una intención de Repsol y de otras empresas de hacer prospecciones petrolíferas en esas regiones, o en las costas de esas regiones, la posición de esos gobiernos autónomos casualmente gobernados por el Partido Popular fue la contraria, y la posición del Ministro y del Gobierno de España es que ellos no iban a echar a perder su oro fundamental, que era el sol, casualmente seis meses al año, pero en cambio en Canarias sí se mantiene una posición contraria, ¿no?, se puede hacer en Lanzarote y Fuerteventura para el beneficio puro y exclusivo de una empresa privada sin dejar ni un solo céntimo en la región canaria. Y que yo sepa, al día de hoy, ni quienes sostienen el Gobierno de Canarias ni la mayoría de las instituciones en Canarias, los dos principales partidos, hemos cambiado de opinión, todo lo contrario, se ha ido sumando mucha más gente, más ciudadanos, más colectivos, más grupos minoritarios, a esta misma posición. Luego, ¿quién se mantiene en la posición de defensa del interés exclusivamente de una empresa privada multinacional que venga a hacer daño a las islas canarias?, el Partido Popular. Si esa fuera la intención y el fondo de la moción, pues la podríamos hasta compartir cien por cien, pero claro, desviar el asunto no puede ser la opinión, y lo digo porque lo he sufrido en carnes propias, de que uno hace una expresión, una opinión y alguien le saca un titular en un medio de comunicación, o, otros dicen que tú has dejado de decir, pero cuando alguien se cree inteligente e intelectualmente preparado y capacitado y tiene la capacidad suficiente para leerse la noticia en su conjunto y contrastarla en diferentes medios, comprueba que lo dicho es lo mismo que se ha venido diciendo a lo largo de este tiempo. Y digo esto porque soy una de las personas que sistemáticamente están continuamente buscando los cinco pies al gato, y el gato tiene cuatro, lo otro es el rabo, aquí el único que está sacando los pies fuera del tiesto, es Repsol y es el Partido Popular, ahora, si lo que hay aquí dentro es en este Salón de Plenos una alianza, no me meto con el PP, e intento buscar los cinco pies al gato con otras cuestiones, dígame también para que la ciudadanía también lo sepa, que los que dicen todo el día hablar desde un punto de vista ideológico, de izquierda, de defensa de los derechos ambientales, y demás de Canarias, no son capaces de levantar la mano contra el Partido Popular y contra una empresa privada que viene a especular exclusivamente a Canarias, porque a lo mejor lo que se está pensando son en otras cosas y en otros intereses, que no se cuentan y no se dicen. Y es también tan democrático contarlos, como poderlos expresar algunos, porque claro, la opinión que mantiene en estos momentos el Partido Socialista y rogaría por no sé cuántas veces más que la representatividad, si no le importan a algunos en este Salón de Plenos, del Partido Socialista, la ostentamos los Concejales elegidos por el Partido Socialista, y no

aquellos que se han ido del Partido Socialista, sigue siendo la misma que hace un montón de tiempo, que hace muchísimo tiempo, la misma. Y la misma en todas y cada una de las instituciones donde estamos. Y la misma de muchos otros grupos mayoritarios, minoritarios, y de la sociedad en general, incluido, por supuesto, Lanzarote y Fuerteventura. Ahora, sacar las cosas de contexto porque no hay asuntos de los que hablar de La Laguna y hablar de la isla de Tenerife y no reconocer en el fondo del debate que es Repsol el culpable y el Partido Popular es el que es aliado de una empresa exclusivamente privada con unos beneficios, es tanto como decir que seguramente no veremos en mucho tiempo, seguramente algunos lo veremos, y no se nos escapará a lo largo de este tiempo, ver algún Ministro sentado en el Consejo de Administración de Repsol cuando deje de ser Ministro, porque a mi no me extrañaría en absoluto, no me extrañaría nada, y tampoco me extrañaría nada que mañana viéramos vajillas y toallas y otros regalos de la empresa privada multinacional, para intentar cambiar el criterio de muchos canarios, pero el criterio fundamental es el respeto al medio ambiente, el respeto a nuestras propias decisiones, y el respeto a que seamos las instituciones canarias en su conjunto, especialmente Lanzarote y Fuerteventura, sus Ayuntamientos, sus Cabildos, y el propio Gobierno de Canarias que es el que representa a la mayoría de los ciudadanos en estos momentos, los que por lo menos pudieran marcar la misma posición en los mismos criterios, en los mismos términos y con los mismos derechos que lo ha hecho Murcia, Valencia, o Baleares. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Javier. ¿Alguna intervención?, don Agustín.

Interviene el señor Concejal don Agustín Miguel Guerra Luis: Sí, buenas tardes, muy amable, gracias, señor Alcalde, compañeros, compañeras de Corporación, representantes de medios informativos, público asistente, buenas tardes. Bueno, yo creo que con respecto a la pequeña memoria que hace don Santiago sobre los antecedentes del conflicto, y una vez subsanados el mismo, creo que nuevamente estamos hablando de iniciar los pasos previos, estamos en una situación de primigenia, hablamos de realizar una serie de estudios previos para determinar la existencia o no de crudo, de que se supone que hay pero aún no es seguro, mi grupo aún no tiene ninguna duda en este sentido, le adelanto, don Santiago, es algo tan evidente como aquel, ya lo decíamos, en un Pleno anterior, que le toca la lotería y no quiere cobrarla; me parece increíble que una vez más nos estemos planteando un asunto tan claro como éste. ¿Quién puede dar la espalda a la posibilidad de una fuente de riqueza que puede traer tantos beneficios?, siempre, con todas las garantías, eso sí, de seguridad y cumpliendo las normas básicas de el entorno medioambiental. Y desde el consenso con nuestros propios convecinos, así como nuestro país vecino, estamos absolutamente a favor de que averigüemos si contamos con esa fuente de riqueza, puesto que sería por otra parte una gran noticia para Canarias. Mire, este es un tema del que se ha hablado mucho y sobre el que se han tomado pocas decisiones realmente, nunca nos hemos mostrado contrarios a despejar la duda sobre la existencia o no de una bolsa de petróleo en nuestras aguas, cuando otros han mantenido discursos alarmistas sobre la conveniencia o no de realizar o no estas prospecciones, hemos defendido que se puedan dar garantías y que existen lugares similares de referencia y ahí están por ejemplo el Mar del Norte, Baja California, Península Yucatán, o Gerona, dentro del propio territorio nacional. Mientras el debate se alarga en este lado, al otro lado del nuestro los vecinos marroquíes dan pasos y avanzan de la mano de empresas francesas. Creo que hay que resolver el problema, ciertamente, de la mediana, para que las cosas puedan ser claras y supongan un avance. Cada vez que una planta petrolífera atraca en nuestro puerto, genera en las islas una actividad económica, y eso no hemos de olvidarlo y tenerlo en cuenta de forma evidente, que no debemos despreciar y que menos en los tiempos

que corren. No parece adecuado que el REF contemple gravar estas extracciones y que las islas se beneficien de la explotación de este recurso, sería lo lógico, pero que antes tenemos que dar el paso previo, realizar la prospecciones, los estudios, para saber si existe realmente una bolsa de petróleo que explotar. El Gobierno de Canarias, de igual forma, ha firmado al respecto que en el debate sobre si se deberían iniciar las prospecciones petrolíferas, deberían obviamente escucharse todas las voces de la sociedad canaria. Por su parte, nuestro Ministro, el señor Soria, aseguró el veinticuatro de enero, sin ir más lejos, que el gobierno de España tendrá en cuenta las opiniones de la Comunidad Autónoma, y buscará consenso para dar autorización a las nuevas prospecciones petrolíferas, pese, fíjese usted, a que tiene la autoridad para autorizarlas y para ordenar la búsqueda de yacimientos de estos hidrocarburos. Por otro lado, el puerto, o no puertos de Canarias, celebran que se reabra este debate y se ha ofrecido su colaboración para el potencial de beneficios, que tendría el fondeo de estas plataformas en aguas próximas a Canarias. La facturación, don Santiago, queridos compañeros, anual de los puertos Canarios de Las Palmas y Tenerife, aumentaría más de un quince por ciento, y estamos hablando aproximadamente de unos nueve millones de euros por puerto, razón por la cual, señor Alcalde, vamos a concluir esta primera intervención en la línea de continuidad y apoyo a los argumentos anteriormente expuestos en esta intervención, que sin duda beneficiarán a nuestra comunidad al completo.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Agustín. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, bueno, lo primero que quiero decir es agradecerle, don Santiago, que, bueno, su sinceridad al reconocer que claramente, bueno, como no ha cambiado nada esencialmente en el asunto del petróleo, la moción se basa en unas declaraciones, en unas declaraciones pronunciadas por el señor Alcalde. Eso, de entrada, me pareció reconfortante y sincero cuestión que creo que están en línea con su, con su norma de conducta en este Pleno y en su vida política en general, pero luego me entró un poco la duda cuando ví que a lo largo de su intervención usted ha desarrollado sobre todo más que las propias palabras del señor Alcalde sobre esta cuestión, eran las interpretaciones que se han producido a raíz de esas declaraciones, que otra cosa, estamos hablando de la derivada de la derivada, que ya se empieza a apartar un poco del fondo del asunto. ¿Por qué?, porque las interpretaciones, o por lo general en política, quizás hay alguna cuestión que todos deberíamos corregir, son interesadas, algunas son tendenciosas, pero sobre todo son libres; fíjese, fíjese usted si son libres que nuestro compañero Concejal, don Agustín Guerra, el Portavoz Adjunto del Partido Popular ha interpretado de su moción y de sus declaraciones que usted está a favor del petróleo y que esta moción es una moción que poco menos que vuelve a abrir la puerta a la obtención de crudo, ¿eh?, o sea, se ha sentido reconfortado por su intervención y ha dicho que, bueno, esto es un punto de partida para que por fin se pueda sacar el petróleo y se pueda por tanto legitimar la tesis defendida por nuestro Ministro el señor Soria, ¿eh?, dicho de sus propias palabras, ¿no?, o sea, que interpretaciones son libres y la son para las afirmaciones pronunciadas por el señor Alcalde, y también para las suyas pronunciadas en este Pleno hace unos minutos. Fíjese usted si hay margen de maniobra para la interpretación política en estos

tiempos, sobre el asunto del petróleo y sobre cualquier otro. Yo, como me vi con la duda a la hora de desarrollar un poco esta intervención, me ví con la duda de cómo abordarla, opté, si no le importa, por recurrir a la palabra escrita, a lo ya aprobado por este Pleno, ¿eh?, que no hace tanto tiempo que se aprobó, para ver si realmente había tanta contradicción entre las declaraciones del Alcalde y lo que este mismo Pleno había debatido y votado mayoritariamente con el voto favorable de los grupos de Coalición Canaria, Socialistas, Por Tenerife, y Sí se Puede, el trece de febrero de dos mil doce, hace un año y un día, no hace falta, no, no hace tanto tiempo. Y hace un año y un día se votó una moción en este Pleno, en el Pleno Ordinario, que incluía un texto, que lo recuerdo porque lo redacté yo, ¿eh?, y una, y el respaldo a una comunicación del Gobierno de Canarias aprobada por el Parlamento en la misma dirección. La línea argumental de ambos documentos es el mismo, es la misma, perdón. Y los acuerdos de ese, de esta moción, de esa moción, aprobada por este Pleno con el voto favorable de Coalición Canaria, Partido Socialista, Sí se Puede y Por Tenerife, era lo siguiente: primero, pedir al gobierno español que mantenga una actitud más respetuosa y considerada con la voluntad expresada por diversas instituciones canarias, colectivos sociales y políticos, respecto a la realización de prospecciones petrolíferas en aguas cercanas a Canarias, es decir, voluntad de las instituciones canarias, punto uno. Punto dos, exigir la suspensión de la tramitación de las prospecciones petrolíferas en aguas frente a la costa de Fuerteventura y de Lanzarote, e instar a la apertura de un diálogo institucional tendente al respeto de las competencias atribuidas a cada administración para evitar conflictos indeseados, es decir, la cuestión competencial, es competencia autonómica o es competencia estatal, una controversia que tiene su enjundia y se mantiene viva. Tres, defender el derecho de la sociedad canaria a decidir colectivamente sobre el uso de sus recursos naturales, teniendo en cuenta la particularidad, la particular sensibilidad, perdón, de las islas de Lanzarote y Fuerteventura directamente afectadas, así como la opinión de la sociedad canaria y española en su conjunto; la opinión de Canarias en particular, la opinión de Lanzarote y Fuerteventura como islas más afectadas. Cuatro: proponer un debate riguroso en los planos científicos, políticos y social sobre los pros y contras de la extracción de hidrocarburos para precisar, no solo los riesgos ambientales posibles, sino muy particularmente los beneficios explícitos que la sociedad canaria obtendría de dicha actividad, es decir, la variable ambiental y económica. Quinto, trasladar el presente acuerdo a la FECAM, a la FECAL, al Gobierno de Canarias y al Gobierno del Estado. Esta es la moción que se votó el día trece de marzo, perdón, del año dos mil doce, es decir, hace un año y un día, no hace tanto tiempo, insisto, un año y un día, y entonces a partir de ahí uno se pone a pensar y se pone a buscar qué contradicción hay entre estos puntos y las declaraciones pronunciadas por el señor Alcalde; y yo, sinceramente, que no debo ser muy bueno en interpretaciones aventuradas, no encuentro ninguna, no hay un cambio de rumbo, no hay ningún cambio de posición, ¿y ustedes están hablando de que hay ambigüedad?, no, no la hay, en esta moción no la hay, ni en sus declaraciones, ¿firmeza?, la hay, ¿sensibilidad con la ..de Fuerteventura?, por supuesto, esto fue lo que votó el Pleno, y esto coincide, no literalmente, pero desde luego, en su esencia y en su contenido argumentativo, con las declaraciones pronunciadas por el señor Alcalde, con lo cual, el cambio de ritmo, el cambio de rumbo, perdón, será objeto de interpretaciones pues tan audaces como las que han sido escuchadas durante las últimas semanas en algunos Portavoces, sobre todo, del Partido Popular. Pero insisto, las declaraciones son tan libres que hasta el señor Guerra y el señor..., el señor Guerra, aplaude la moción y lo considera un punto de partida para que empiece la extracción de petróleo. Solamente tengo una cosa además que añadir, yo creo que lo que corresponde con estos precedentes es volver a insistir, volver a incidir, y volver a aprobar la moción que se aprobó hace un año; que los elementos esenciales no han cambiado, ni siquiera las declaraciones del Alcalde modifican sustancialmente ni mínimamente digamos estos presupuestos, ¿eh?, y

estos argumentos, y por tanto, lo que valía hace un año y lo que los grupos Coalición Canaria, Socialista, Por Tenerife y Sí se Puede votaron hace un año, yo creo que lo pertinente es votarlo hoy, ¿eh?, y mantener el acuerdo en los mismos términos. Era, así estaba la situación hace un año, así está ahora, ¿eh?, la firmeza, la sensibilidad y la ausencia de ambigüedad es la misma, pues esto es lo que procede, porque lo contrario francamente sería lo no entendible, es decir, que una moción que incide en estos argumentos ahora porque hubo unas declaraciones del Alcalde que están en la línea de esa moción, pues ahora se vote en contra, pero lo que corresponde es insistir un poco en una moción que está hecha ex profeso, no está modificada, señor Mena, es la misma, la enmienda de sustitución es la misma moción que votamos hace un año, y si ustedes la votaron hace un año y un día, pues no encuentro razones para que haga lo contrario hoy. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Manuel. Se abre, cierra el proponente el primer turno de palabra, pero la verdad es que no sabía que era tan famoso, porque de repente, ¿eh?, de repente me convertí en la película de Bárbara Streisand ¿no?, ha nacido una estrella. Bueno, don Santiago, cierra usted el primer punto de, el primer turno de palabra.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, vamos a ver, en primer lugar uno puede hacer todos los requiebros dialécticos que quiera, pero hay un punto de realidad de la que uno no se puede apartar, porque se pierde. Lo que dice esta moción es lo siguiente: parte dispositiva: el Ayuntamiento manifiesta su rechazo a las actividades de prospección y aprovechamiento de recursos petrolíferos a mar abierto en las aguas del archipiélago, autorizadas unilateralmente por el Gobierno de España en dos mil uno, en dos mil doce; rechazo a las prospecciones; autorizadas unilateralmente por el Gobierno de España, lo voy a modificar y abrir un paréntesis que diga: del Partido Popular, sólo eso. Sin tener en cuenta, sin tener en cuenta las competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias que resultan afectadas por esas autorizaciones, y expresa el Ayuntamiento de La Laguna su total solidaridad con la posición prácticamente unánime de la sociedad mayorera y conejera, expresada por sus Ayuntamientos y Cabildos Insulares. Si don Fernando Clavijo no fuera Alcalde de La Laguna, además de prominente dirigente de Coalición Canaria, sus declaraciones no tendría lugar a comentarlas en este Pleno, el problema es que en la mentalidad de la población se asocia la figura del Alcalde con la posición de su Ayuntamiento. Si el que interpretara las declaraciones de don Fernando Clavijo fuera yo sólo, era completamente irrelevante, porque yo, como decía aquel indígena de Laberinto de Soledades de Octavio Paz, soy yo, señor, no es nadie. No tiene ninguna importancia, pero no soy yo quien las interpreta, las interpretan los actores políticos, las interpreta al señor Soria, directamente, las interpreta el Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, y dice, el Alcalde de La Laguna no diría eso si las prospecciones se autorizaran frente a Bajamar o Punta del Hidalgo. Las interpretan los medios informativos, y es verdad que el señor Alcalde tiene una gran influencia en los medios informativos si lo que trata es, si se trata de comparar con la que tenemos los Concejales de la oposición, es decir, cero, pero si se trata de comparar con la que puedan ejercer Repsol, el Gobierno de España y los intereses que están en esta operación, es evidente que la influencia del

señor Alcalde es mucho menor y destacan lo que les interesa destacar. Y este es el dato político, este es el dato político, aquí en el Ayuntamiento de La Laguna se han traído asuntos importantes para los intereses de La Laguna, y no ha sido posible discutirlos, recientemente ..., no ha sido posible discutirlo, no hubo discusión. Yo voy a hablar de estas cosas con toda la libertad del mundo, me voy a referir, no asumo representatividad de nadie, pero, pero me refiero a acontecimientos históricos que considero que hay que fijar, y sobre todo si los conozco de primera mano, y explico además en la condición por la que los conocí, no porque pasaba por allí. Y todo el mundo sabía, el Gobierno de España iba a desconocer los intereses, los intereses, las competencias de la Comunidad Autónoma en esta materia. Y le voy a decir una cosa, la proposición que ustedes pretenden en mi opinión es contradictoria, no se le puede decir al Gobierno de España que tiene que ejercer con sensibilidad sus competencias escuchando a las instituciones canarias en el primer párrafo, primer párrafo, y en el tercero decir que Canarias tiene derecho a decidir sobre sus recursos naturales, es sencillamente contradictorio. Lo razonable es decir: el Gobierno de España tiene competencias para decidir, pero también Canarias, por lo tanto, esto tiene que ser una codecisión, que fue lo que yo tuve ocasión de plantear con notable riesgo en la tribuna del Parlamento de Canarias frente a la misma posición del PP de entonces que de ahora. Yo no voy a entrar a aprobar acuerdos, se lo aseguro, donde se juegue con las palabras, porque las palabras, como decía el clásico, son aladas. Y al final, los discursos políticos se sustentan en palabras. Como ustedes comprenderán, tengo pleno apego a que esto lo pudiéramos decidir exclusivamente en Canarias, claro que sí, sobre todo si las instituciones canarias reflejaran con claridad un elemento de representatividad democrática, claro que sí, pero estamos en el sistema en el que estamos y lo hemos aceptado libremente, que permite un gran margen de autogobierno en nuestro archipiélago. Pero es evidente que de la misma forma que estamos reclamando al Gobierno de España que aplique políticas de solidaridad en territorios como el nuestro, o como otros, no podemos decir como se ha dicho que el Gobierno de España no puede decidir en este asunto; claro que puede decidir, tiene competencias en materia de planificación económica, de gestión del dominio público, esto está situado en la zona económica exclusiva que corresponde gestionar al Gobierno de España y no a la Comunidad Autónoma de Canarias, y un título, un rosario de títulos competenciales, pero Canarias también; si el Gobierno de España decide unilateralmente este asunto, está hipotecando el ejercicio de nuestro autogobierno en temas como la ordenación de recursos naturales, que nos va a afectar nuestra actividad económica porque va a afectar al turismo. Y les digo algo: si lo que yo pensara fuera importante, que no lo es, les diría: yo estoy en contra de las prospecciones petrolíferas, no sólo por estas razones, sino porque yo creo que la actividad petrolífera trastorna a una sociedad, corrompe a sus instituciones políticas, y a la larga, la acaba destruyendo. Porque son demasiado fuertes los intereses que están en juego como para que los pueda resistir, ya no digo las instituciones de un pequeño archipiélago, las instituciones de los estados. Eso es lo que yo pienso, pero eso no tiene ninguna relevancia porque yo no soy nadie. Mi posición está expresada, en la moción con una nitidez certantiana, o cervantina, clarísima, ahora, si usted cree, porque coge este asunto con alfileres, que esto lo puede interpretar don Agustín Guerra como que estoy abriendo, estoy abriendo las puertas a sí a las prospecciones, lo que abre las puertas a sí a las prospecciones, y usted lo niega contra toda evidencia, es empezar un discurso diciendo: yo estaría dispuesto a si se cumplieran unas condiciones, que es lo que ha hecho el señor Alcalde, usted, don Manuel Bethencourt, pretende acogerse a una interpretación de don Agustín Guerra que no se puede sustentar por ningún lado con un texto tan lacónico como este, y negar una evidencia, que no solo la he percibido yo, la ha percibido mucha gente, y es que el señor Alcalde de La Laguna, empezando a decir, estaría dispuesto a si se cumplen, ha abierto la puerta a ese debate y ha creado un problema de discusión en el seno de la

sociedad canaria y de sus instituciones y de su posición mayoritaria, y la prueba no es lo que yo diga, es lo que dicen representantes como por ejemplo el Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, ¿o lo que dijo entrecomilladamente no es lo que dijo?, usted está tratando de negar que unas manifestaciones hechas por una persona prominente tienen el efecto político que tienen, y lo han tenido en el contexto que lo han tenido, porque esta historia no está empezando ahora, todas esas exigencias se plantearon por Canarias hace una década, y soy una de las personas que la plantearon, pero el Gobierno de España cuando ha estado en manos del PP, ha hecho eco absolutamente de esas exigencias de la sociedad canaria, que no es el derecho a decidir, es el derecho a que la decisión sea compartida, que no es lo mismo, que es el criterio respetuoso con el tipo de sistema político que tenemos, no decidir Canarias por su cuenta, decidir compartidamente, compartidamente. Entonces, esta es la posición, en fin, yo simplemente he tratado, respetando las posiciones del señor Alcalde y todas las cosas que él quiera decir en el ejercicio de su alta representación, respetándola..

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago, el tiempo; en el ejercicio de mi alta representación.

Interviene el señor Pérez García: Termino, señor Alcalde, sí, sí, el Ayuntamiento de La Laguna a la vista de esa polémica, que no la he originado yo, mantiene una posición clara, que es rechazo a las prospecciones, solidaridad con la posición de la opinión pública y las instituciones de las islas de Lanzarote y Fuerteventura, que son las que se sienten más concernidas, esta es mi posición, y la mantengo. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: ¿Alguna intervención más?. Sí, don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, señores Concejales, señor Diputado, yo creo que al final volveremos otra vez a la misma, ¿no?, las palabras, decía un amigo mío, que ya no lo es, tienen un significado, ¿no?, y es que cuando uno no dice lo que está sucediendo de fondo, lo está defendiendo sin nombrarlo, o dicho lo contrario, claro, yo no me meto con Repsol, y aquí hay varios grupos políticos: Por Tenerife, Sí se Puede, Coalición Canaria y el Partido Socialista, que nos hemos metido con Repsol, y que hemos dicho claramente las, varias fuerzas políticas en esta Corporación, las que acabo de mencionar, excepto el Partido Popular, que estamos en contra, es que ya lo hemos dicho, y lo volvemos a reiterar hoy, ahora, si lo que se quiere es buscar los cinco pies al gato, insisto, que no son, no es la pata, eso es el rabo, tiene cuatro nada más, habitualmente, entonces, no enredemos el asunto, para suavemente, como quien no quiere la cosa, no decirle a los del PP lo que se piensa de fondo, y lo que se piensa de fondo lo sabe usted, don Santiago, señor Mena, señor Juan Manuel Bethencourt, lo sé yo, lo sabemos casi todos, y es que lo más probable es que el señor Soria, cuando termine su vida política como Ministro, termine en el Consejo de Administración de Repsol o de una grande multinacional, eso no hay que ser muy ciego para verlo, para verlo venir, y ahora ¿la posición política cuál es?, el Gobierno de España tiene unos derechos y puede tomar una serie de decisiones, bueno, sí, pero esas decisiones tienen que estar argumentadas, fundamentadas, y en el mismo trato para todas las comunidades, ¿por qué no el mismo trato a Valencia, a Murcia y a Baleares que el que se le da a

Canarias?, porque aquí ahora no gobiernan, porque aquí ahora no gobiernan, y dicho eso, algunos a lo mejor lo que están pensando es que no me meto con Repsol, no nombro a Repsol, a ver si Repsol todopoderoso nos ayuda en un futuro no muy lejano, no muy lejano; y a lo mejor podrá Repsol y sus intereses convencer a una parte de la población con la vajilla, con los cuchillos, con las medallas o con cuatro regalos, pero a los grandes los podrá convencer con muchas vallas, y ese es el fondo, el fondo es: hay un acuerdo entre la sociedad progresista, nacionalista, ecologista de Canarias, de las principales instituciones de Lanzarote, de Fuerteventura y del Parlamento de Canarias, de las principales instituciones de Lanzarote, de Fuerteventura, y del Parlamento de Canarias, donde decimos no, no a Repsol y no a la decisión del gobierno de España, y no además luego argumentando ... pero vuelvo al origen del asunto, aquí el que ha creado el problema, el que le ha faltado el respeto a la democracia, a la mayoría de los ciudadanos canarios tiene nombre y apellidos, ahora, no lo digo como si no se enfadan conmigo y a lo mejor no me votan otra moción; pues yo si lo voy a decir, Partido Popular, el PP, el señor Soria y el señor Mariano Rajoy, son los responsables y son los culpables de esta decisión, y son los que quieren el enfrentamiento entre los que estamos de acuerdo en este asunto, y no le hagamos el juego, porque historias como esta es hacerle el juego, bailar al ritmo sin nombrarlo del señor Soria, y del juego del Partido Popular, y esa sí que es una falta de respeto a las instituciones y a la democracia, y a las reglas del juego, que una comunidad, sus principales instituciones, y la gran mayoría de los representantes de los ciudadanos están oponiéndose todos los días a esta decisión, y del gobierno por soberbia, yo diría más por chulería, ha decidido que priman los intereses de una multinacional, priman los intereses de una multinacional a los intereses nuestros, ahora, si lo que aquí se ha planteado esta noche es una cuestión de dinero, si es una cuestión de dinero, porque nos van a dejar unos milloncitos en un puerto, van a venir cinco televisiones y hacen tres reportajes, y van a venir cuatro de viaje, oiga, pues bien argumentado está, si no pensamos en el presente y en el futuro de nuestro territorio, ni del medio ambiente, ni en los daños colaterales, pues muy bien; veo que algunos miembros del PP se ponen nerviosos con este asunto, pero no hay que irse muy lejos, podemos ir a las especulaciones, al destrozo que ha hecho alguna multinacional en toda Sudamérica, al que está haciendo en África, sin que nadie diga absolutamente nada, no respetando el medio ambiente ni los derechos de la sociedad africana, o en Asia, y miramos para otro lado, claro, nos ocupamos de ver si en Estados Unidos. Termino con la frasecita aquella que a algunos les gustaba, ¿no?, cuando pasó lo del Prestige, eran simplemente hilitos, pero después ninguno, y menos todavía algunos pijos de la derecha más recalcitrante de este país se remangaron para ir a recogerlo, porque como eran hilitos, se quedaron en su casa, y a las grandes multinacionales si te he visto no me acuerdo, y lo más importante, lo más importante de todo, en Baleares no se hace porque viven del turismo, y en Canarias, hay que hacer hay que hacer el daño porque no estoy en el gobierno. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Javier. Don Agustín.

Interviene el señor Concejal don Agustín Miguel Guerra Luis: Sí, muy brevemente, y muy amable, señor Alcalde, gracias, yo he de comenzar diciendo que el señor Bethencourt, usted interpreta lo que considera de forma concreta, ya bien según criterio, pero de forma, de forma errónea, ¿eh?, y yo no he hablado en ningún momento de un punto de partida, pero yo he hablado de una continuidad y, don Javier, desde luego, se les va desmoronando de alguna forma todos los argumentos en contra de las prospecciones, y en este sentido quiero recordar los pronunciamientos de Ashotel, patronal turística de la prensa de Tenerife, colectivos diversos turísticos, la CEOE, e incluso el propio Presidente del Cabildo de Tenerife. Los argumentos no son a favor de las competencias, salvo a nivel nacional, y desde luego, aplaudimos si lo hubiera o no, ese cambio de rumbo que el señor Bethencourt hace alusión, y de igual

forma aplaudimos la defensa de los intereses de los líderes de Coalición Canaria en la extracción del petróleo. Mire, aquí podríamos estar hablando, intentando salvaguardar los criterios que el propio Alcalde en las declaraciones de las que tanto se hace alusión comentaba, de que el impuesto podría ser recaudado por Canarias, estaríamos de acuerdo, pendientes de terminar la cuantía, de forma que revierta obviamente de manera directa en el erario público de nuestra Comunidad Autónoma. Con respecto a las garantías medioambientales, por otro lado el Ministro Soria ha manifestado públicamente en su Ministerio, a través de rueda prensa, que no habrá prospecciones en Canarias, si existe el más mínimo riesgo al medio ambiente. Yo quiero concluir ya diciéndoles que lo que sí está claro, y parece que llegamos todos a un acuerdo, es que existe la posibilidad de explotar un recurso, y ciertamente sería todo un lujo para nosotros. Y si así fuera, no podríamos dejar de explotarlo en la actual situación de crisis y paro. De igual forma, consideramos que ya está bien que en los tiempos que corren se estén destinando desde el Gobierno de Canarias recursos económicos para contenciosos, que ninguno de los casos prosperan ni ganan, y es hora ya que se desestimen los mismos a fin de que se destinen, perdón, los mismos a fines mejores para con nuestros conciudadanos, sobre todo en los tiempos tan complicados de crisis aguda. Muy amable, nada más, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Agustín. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, pues si es posible que como dice don Santiago Pérez, el debate este sobre la cuestión del petróleo permite, termine por trastornarnos a todos, incluso por trastornar el debate político en esta Comunidad; sin duda, con sus palabras, don Santiago, me ha recordado a aquella afirmación célebre de Juan Pablo Pérez Alfonso, que fue Ministro de Petróleo de Venezuela y Secretario General de la OPEP, que fue quien puso al petróleo, al crudo en general, su famosa denominación, del excremento del diablo, ¿no?; por la influencia no siempre positiva, como es obvio, que podía producir en la economía de los países. Porque como ocurre siempre en la naturaleza humana, el problema no reside tanto en el hecho, sino en cómo se maneja, cómo se gobierna, no tanto en el petróleo como en qué se él, y ejemplos positivos y negativos hay, hay por el planeta pues sobrados, ¿no?. Esta no es la cuestión, yo lo que intento, sinceramente se lo digo, compañeros Concejales, es que este debate me trastorne lo mínimo, sobre todo las interpretaciones que se producen, y entonces por eso he decidido acudir y presentar como enmienda de sustitución el mismo acuerdo que se adoptó hace un año y un día. ¿Y hay una contradicción entre las declaraciones del señor Alcalde y ese acuerdo que este Pleno con el voto favorable de Coalición Canaria, Partido Socialista, Por Tenerife, y Sí se puede tomó hace un año y un día?, no hay contradicción, no hay contradicción, esa es la realidad, y si uno mira el contenido tanto de la parte dispositiva como de la parte expositiva, porque don Santiago, usted ha hecho una exposición pues muy lúcida, y muy completa, sobre las cuestiones por las cuales este asunto del petróleo, la posible extracción o prospección de crudo en aguas canarias es un instrumento de codecisión, que afecta al ámbito competencial, que afecta al ámbito ambiental, que afecta a competencias del Estado y de la Comunidad Autónoma; pues ese contenido está recogido en la moción que se votó hace un año y por tanto en la enmienda de sustitución. Por lo cual, en ese asunto

estamos de acuerdo, estamos de acuerdo, en lo único que no estamos de acuerdo al parecer es en las interpretaciones de esas declaraciones del Alcalde de La Laguna, ya hoy tenemos un ejemplo en nuestro compañero Agustín Guerra, que también considera que hoy nosotros nos ponemos a defender el petróleo, y considera que hay un cambio de rumbo, cuando es evidente que mirando las declaraciones y la moción que se votó hace un año, que es la moción que votamos hoy, no la hay; o sea, que fíjese usted si hay margen de maniobra, ya digo que este debate nos puede llevar a trastornarnos a todos un poco, pero sobre todo en las interpretaciones, porque los argumentos no lo están. Por lo tanto, al final, nosotros presentamos esta moción, esta enmienda de sustitución, que es la moción del año pasado, que se votó por una amplia mayoría de este Pleno, y que refleja sensibilidad, firmeza y cero ambigüedad, lo que yo no encuentro, don Santiago, es la razón por la cual ustedes votarían en contra de esta enmienda de sustitución, que es idéntica a la que se votó hace un año, porque si no entonces se situarían ustedes en la posición de votar en contra en compañía del Partido Popular, que me imagino que votará en contra, por lo que ha dicho don Agustín Guerra, y eso es lo que me resulta difícil de entender, apelando a los argumentos y no a las interpretaciones, porque lo que no podemos permitir, so pena de realmente acabar trastornados, es que la interpretación dominante en este Pleno, ¿eh?, y en el sentido del voto de los grupos, sea la interpretación que sobre este asunto y sobre las declaraciones del Alcalde tomó nuestro Ministro el señor Soria; porque eso, me parece que no sería una, un epílogo edificante para este debate. Muchas gracias, ¿eh?.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, muchas gracias, ¿alguna intervención más?, ¿sí, don Santiago?.

Interviene el señor Concejel don Santiago Pérez García: Para cerrar el debate, señor Alcalde, como proponente, mire, vamos a ver, yo he explicado en mis argumentos, yo creo que esta polémica no la he ocasionado yo, la han ocasionado unas declaraciones desacertadas del señor Alcalde, y he tratado de explicar, en fin, puedo explicar las cosas hasta donde llego, más allá me resulta imposible, y a lo mejor un esfuerzo inútil. Ustedes quieren ahora volver a votar el acuerdo del año pasado que es algo así como decir las declaraciones del señor Alcalde no se han producido, y si se produjeron, no las contradicen, no contradicen el acuerdo, etc., vótenlo, usted ha presumido algo, que vamos a votar en contra de ese acuerdo; lo que pasa que yo no puedo cambiar las circunstancias, es que las declaraciones del señor Alcalde, que es el que es, corren el riesgo de ser asociadas a la posición institucional de La Laguna, porque es el Alcalde, y yo, presenté una iniciativa con el deseo de que el Ayuntamiento de La Laguna lejos de la literatura de un acuerdo del año pasado, que tiene..., complejo en aras al consenso y al acuerdo, fuera explícita, el Ayuntamiento de La Laguna rechaza esas prospecciones decididas unilateralmente por el Gobierno de España, digamos, incumpliendo, infringiendo, no respetando las competencias de Canarias y su soli..., mire qué sencillo es lo que estoy proponiendo, pero usted insiste en que quiere repetir las del año pasado porque parte de una ficción, como si lo que ha motivado esta moción solo son las declaraciones del señor Alcalde, sino el debate político que ha suscitado, no lo he promovido yo, no hubiera existido. Es legítimo, pero yo no puedo dejar de fotografiar el paso táctico que da. ¿Ustedes quieren votar ese asunto?, vótenlo, en realidad es una forma de apartar al Ayuntamiento de La Laguna de las declaraciones del señor Alcalde por el efecto que han producido; a mí no me parece mal, pero la van a votar ustedes; nosotros vamos a proponer que se vote nuestra moción; y a la de ustedes nos vamos a abstener, porque la de ustedes no es sólo el texto, es, ustedes pretenden hacer aprobando ese texto, es como si no hubiera ocurrido nada, y ha ocurrido, ha sido un error, ¿dramático?, no, no ha pasado nada, afortunadamente el señor Alcalde es el que decide eso y solo con su autoridad puede oponerse a que otros lo decidan, pero lo ha hecho, con la representación que tiene, su

partido, y del Ayuntamiento de La Laguna ha tenido el eco que ha tenido; y yo no estoy hablando sólo de la respuesta que ha dado el señor Soria, sino la que ha dado el Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, que nítida y fue sobre la marcha; porque entendían, como cualquier persona, que a estas alturas de esta historia, reabrían la posibilidad del sí, y esto lo iba a aprovechar el gobierno de España como lo ha aprovechado, y los intereses en este momento giran alrededor. Ya termino, mire, esta historia de que esto es el maná, de que esto es un tesoro, de que es la lotería, en fin, vale como eslóganes, un tema como el de las prospecciones petrolíferas tiene la suficiente entidad, primero, como para no rechazarlo de plano, que es lo que han hecho las instituciones canarias, pero desde luego, para que no puede ser decidido unilateralmente el Gobierno de España, como reiteradamente viene haciendo el Gobierno del Partido Popular, cada vez que tiene la oportunidad. ¿Cuándo tiene la oportunidad?, cuando tiene mayoría absoluta, ¿cuándo la tuvo?, en dos mil uno, rien, esta es la expresión; ¿Cuándo la ha vuelto a tener? dos mil doce, otra vez, y este es el sentido de este asunto, y me parece un error cualquier posición que tienda a fragmentar la mayoría porque es una mayoría de las instituciones canarias y de la opinión pública casi unánime en las islas, más directamente cercanas a estas autorizaciones y de sus instituciones. Esto es el sentido de la moción, creo que cuando las cosas están claras no conviene enredarlas. Yo puedo pensar la relación de intereses que hay en el gobierno de España y grupos económicos interesados en esta actividad, también puedo pensar que el Gobierno de España cree que esto conviene a un país con una alta dependencia energética como España, y que se puede hacer no sé cuántos negocios en España y en Canarias, incrementar la actividad de los puertos y el empleo, eso lo entiendo, pero este es un asunto que no se puede decidir gracias a Canarias. Y el Gobierno de España erre que erre cada vez que puede lo decide de espaldas a Canarias y de acuerdo con Repsol. Y esto es lo que no se puede hacer desde el archipiélago. La Moción es clara, yo propongo que se vote, y ya he adelantado la posición que vamos a mantener si como es previsible, eso sí que es previsible, la rechazan, la mayoría gobernante y someten a consideración del Pleno su moción alternativa, en la que permítame terminar con una broma, está llena de lugares comunes, el mar que nos abraza, desde la cumbre bravía hasta el mar que nos abraza. Parece frases escogidas del cancionero popular, en fin, es una broma. Señor Alcalde, termino, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Bien, se acabó, cierra el proponente y...

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Para explicación de voto, señor Alcalde, disculpe.

Interviene el señor Alcalde: Sí, cuando, votamos y luego lo explica. Mire, don Santiago, si no soy tan importante para poder decidir sobre el Gobierno de España, tampoco creo que sea tan importantes mis declaraciones en los medios de comunicación, porque no van a influir sobre el Gobierno de España. Luego, yo creo que usted hábilmente quiere decir: hombre es que las declaraciones del Alcalde reabren la posibilidad de que haya prospecciones petrolíferas, pero don Santiago, si me está usted reconociendo que no soy ni tengo la capacidad por mucho que diga de influir sobre eso, desde luego, mis declaraciones no van a abrir ni cerrar nada, como

usted bien sabe. La posición en los medios de comunicación, si la lee detenidamente, es exactamente la misma que acordó este Salón de Plenos, no me desvié ni un ápice, con lo cual, ahora no veo que haya cambiado nada en el escenario para que este Pleno cambie su sentido del voto; si usted decide cambiarlo y traerlo, pues me parece bien, aquello que votó usted a favor ahora usted decide abstenerse, bueno, me parece razonable, está muy libre, pero hombre, no creo que cualquier persona con la suficiente capacidad de lectura y de comprensión, así como de entendimiento, vaya a pensar que mis declaraciones se movieron, movieron ni un solo milímetro del posicionamiento de este Salón de Plenos. Sin más, pasamos a votación. ¿Votos a favor?, entiendo, que no acepta la enmienda como proponente, votamos en primer lugar la enmienda que hemos presentado, y después su moción. ¿Votos a favor de la enmienda presentada por el Equipo de Gobierno?, pues dieciséis, ¿votos en contra?, seis, ¿abstenciones?, tres. ¿Votos a favor de la moción presentada?, abstenciones cuatro, perdón, ¿votos a favor de la moción presentada por don Santiago Pérez?, cuatro, ¿votos en contra?, veintidós, queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Santiago Pérez García, del Grupo Municipal Por Tenerife, sobre el rechazo a las actividades de prospección y aprovechamiento de recursos petrolíferos a mar abierto en las aguas del Archipiélago, con el siguiente contenido literal:

“Don Santiago Pérez, concejal de esta Excmo. Corporación (XTENERIFE), al Pleno del Ayuntamiento EXPONE:

PRIMERO.- *En el reciente debate sobre el Estado de la Nación celebrado en el Congreso de los Diputados, los parlamentarios de Coalición Canaria y de Nueva Canarias presentaron una Propuesta de Resolución fundamentada en la siguiente Exposición de Motivos que compartimos:*

“El Gobierno de España, por iniciativa del Ministerio de Industria, aprobó el pasado año un Real Decreto (547/2012, de 16 de marzo) por el que, convalidando otro Real Decreto anterior (1462/2001, de 21 de diciembre y suspendido por el Tribunal Supremo en 2004), otorga de nuevo los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Canarias-1», «Canarias-2», «Canarias-3», «Canarias-4», «Canarias-5», «Canarias-6», «Canarias-7», «Canarias-8» y «Canarias-9» ubicados en un área de 616.000 hectáreas frente a las costas de Fuerteventura y Lanzarote. Esta autorización abre la puerta a futuras operaciones petrolíferas en el entorno próximo de islas, mediante estructuras mineras de perforación en mar abierto.

Esta aprobación se adoptó por el Gobierno de España en contra de la opinión y de los posicionamientos institucionales y públicos del Parlamento y del Gobierno de Canarias, de los Cabildos de Fuerteventura, Lanzarote, La Gomera y Tenerife, así como de muchos Ayuntamientos del Archipiélago (todos los de Fuerteventura y Lanzarote), que vienen reclamando reiteradamente y a través de múltiples iniciativas la suspensión de las autorizaciones petrolíferas. Las instituciones canarias han expresado, además, su firme disposición y voluntad a contribuir en la búsqueda de alternativas energéticas limpias y sostenibles.

Sin duda, esta suma de apoyos institucionales, que se han ido reiterando periódicamente con nuevos acuerdos plenarios, representa un fenómeno único y singular en la historia democrática del archipiélago. Nunca antes se habían conciliado tantos apoyos políticos e institucionales en defensa de un modelo de vida concreto y en contra de proyectos peligrosos, costosos e insostenibles.

Pero este posicionamiento no ha sido únicamente institucional; el 24 de Marzo de 2012, Lanzarote y Fuerteventura acogieron la mayor manifestación pública de su historia con decenas de miles de personas manifestándose en la calle para rechazar frontalmente la industria minera en aguas Canarias y defender las alternativas energéticas limpias. Fue una movilización social histórica que resultó todo un éxito de convocatoria y de participación pese a los intentos de desmovilización por parte del Gobierno de España y del Ministerio de Industria, al publicar en el BOE las autorizaciones petrolíferas sólo tres días antes de la fecha fijada para la manifestación popular.

También ha sido necesario trasladar estos planteamientos de las instituciones a la sociedad canaria ante la Unión Europea y otros organismos internacionales, donde hemos expresado nuestra opinión y encontrado el espacio de diálogo que el Gobierno de España nos ha negado y continua negando. En este sentido, es imprescindible subrayar que los principales sectores empresariales del turismo español y europeo se han manifestado contrarios y muy preocupados por las operaciones petrolíferas aprobadas por el gobierno del PP frente a Canarias; de hecho, las federaciones y asociaciones de touroperadores más destacadas de Europa se han dirigido al ministro de Industria para que reconsidere su posición al entender que las prospecciones petrolíferas afectarán al turismo de Canarias y, por ende, a sus propios intereses.

Al mismo tiempo, cientos de organizaciones sociales, culturales, artísticas, deportivas, vecinales medioambientales y científicas de todo el Archipiélago, pero también de ámbito estatal e internacional, han expresado su respaldo a la opción elegida por el pueblo y las instituciones de las islas en defensa de un modelo de desarrollo más razonable y moderno, sin la amenaza de contaminar nuestras costas y nuestro medio ambiente.

La posición de rechazo a la explotación petrolífera en aguas oceánicas canarias se fundamenta en numerosos argumentos medioambientales y ecológicos, económicos, administrativos y sociales, pero el primero y más importante es que la sociedad canaria ha elegido un modelo de vida y de desarrollo diferente, alejado de industrias contaminantes y peligrosas para los intereses presentes y futuros de Canarias. Es el momento de ordenar el futuro orientándolo hacia las energías limpias, generadoras de empleo, mucho más económicas, sostenibles, no contaminantes, compatibles con la actividad turística y respetuosa con nuestro ecosistema natural.

Esta posición está avalada por numerosas entidades científicas y sociales de primero orden mundial:

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Universidad de Hamburgo, Universidad de Texas, Oceana Europa, Seas at Risk, ClientEarth, German Ornithologists' Society, European Union for Bird Ringing, Internacional Ornithologists' Union, la Sociedad para el Estudio de los Cetáceos del Archipiélago Canario (SECAC), Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), SEO/Birdlife, Greenpeace, Universidad de La Laguna, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Cousteau Divers, Comisiones Obreras CCOO, Federación de Touroperadores del

Reino Unido (ABTA), Federación Internacional de Operadores Turísticos (IFTO), Federación Alemana de Agencias de Viaje y Turismo, la ‘ Deutscher ReiseVerband’ (DRV), entre otras entidades.”

SEGUNDO.- *La posición prácticamente unánime de las Instituciones Canarias y, lo que para afrontar esta cuestión es determinante, la de la opinión pública de las islas de Fuerteventura y Lanzarote y la de sus ayuntamientos y cabildos, es de rechazo rotundo a la autorización de las prospecciones petrolíferas y a una futura extracción de dichos recursos energéticos.*

Para definir esa posición de rechazo, además de la apuesta decidida por un modelo de desarrollo sostenible y por las energías renovables, ha habido un intenso debate entre las ventajas e inconvenientes potenciales de la explotación de potenciales yacimientos de hidrocarburos a mar abierto en aguas próximas al Archipiélago.

Por ello no tiene sentido alguno plantear una especie de punto cero en torno a esta cuestión, llevando el debate al punto de partida, porque lo único que se consigue así es crear confusión, sembrar inquietud en las islas que se sienten más expuestas a los riesgos de las prospecciones-extracciones petrolíferas, debilitar la posición de las Instituciones canarias ante las imposiciones unilaterales de los gobiernos estatales del Partido Popular (en 2001 y 2012) y darles alas a quienes defienden, desde sus legítimos intereses o desde su visión de la realidad y del futuro de Canarias, la búsqueda y aprovechamiento de esos recursos petrolíferos, con todas sus consecuencias económicas, medioambientales, sociales y políticas.

En consecuencia, SOLICITAMOS al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en coherencia con la Moción aprobada en su sesión 8 de marzo de 2012, la adopción del siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de La Laguna MANIFIESTA su RECHAZO a las actividades de prospección y aprovechamiento de recursos petrolíferos a mar abierto en las aguas del Archipiélago, autorizadas unilateralmente por el Gobierno de España (Decretos 1462/2001 y 547/2012), sin tener en cuenta las competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias que resultan afectadas por esas autorizaciones, y EXPRESA su total solidaridad con la posición prácticamente unánime de la sociedad majorera y conejera, expresada por sus ayuntamientos y cabildos insulares.”

En el transcurso de la sesión por el grupo de gobierno se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La posibilidad de extraer petróleo en aguas cercanas al Archipiélago no es, en absoluto, una cuestión trivial. Por su impacto sobre el medio ambiente, la economía y la sociedad, tendría consecuencias trascendentales sobre el modelo y el estilo de desarrollo de las Islas. Por tal motivo, la decisión sobre un asunto de semejante envergadura no se puede tomar de forma apresurada, siguiendo la lógica que marcan agentes externos al interés colectivo de Canarias. Bien al contrario, tiene que ser el resultado de un debate informado, profundo y sosegado, contando con la participación de la sociedad, de todas las administraciones involucradas, con la aportación desde la comunidad científica y técnica de datos rigurosos que ayuden a cualificar esta deliberación. Por todo ello, resulta claramente rechazable el establecimiento de ridículos plazos y sucesivos ultimátums que el Ministerio de Industria pretende imponer a la sociedad canaria para plantear su punto de vista sobre este asunto.

En primera instancia, el debate sobre la eventual extracción de hidrocarburos en aguas ubicadas bajo el subsuelo marino cercano a las islas de Lanzarote y

Fuerteventura tiene que contemplar la distribución competencial referida a todas las actividades sobre las que puede suponer un impacto. Al respecto, hay que tener presente la interposición, en 2008, de un recurso de inconstitucionalidad presentado por la Comunidad Autónoma de Canarias tras la aprobación de la vigente Ley de Hidrocarburos, que atribuya al Estado competencias exclusivas sobre concesiones mineras en el subsuelo marino del mar adscrito a la Zona Económica Exclusiva de España. Sin embargo, una ley ordinaria como la citada no puede fijar de modo unilateral un reparto competencial atribuido al bloque de constitucionalidad del que forman parte la propia Constitución y el Estatuto de Autonomía de Canarias. Esta cuestión deberá ser dilucidada por el Tribunal Constitucional, pero no está de más recordar que las Comunidades Autónomas también son Estado y ejercer los poderes del Estado en su ámbito de competencia. Pero es que, por otro lado, una iniciativa de esta naturaleza, la explotación de recursos fósiles en aguas cercanas a Canarias, afecta de modo directo a multitud de actividades bajo inequívoca competencia autonómica, caso de la planificación económica regional, el turismo, el medio ambiente, etcétera, lo que hace obvia la necesidad de adoptar decisiones pactadas, no unilaterales, como pretende ejercer con inusitada urgencia el Ministerio de Industria.

Resulta obligado manifestar, asimismo, la preocupación por el impacto ambiental y económico que esta actividad supone, tanto en la fase previa de estudio y exploración de los fondos submarinos, como después, en las eventuales extracciones. Tales impactos están siendo ya expuestos de manera pormenorizada por las organizaciones de defensa ambiental, quienes han advertido del peligro que suponen, desde un primer momento, los estudios sísmicos para determinar si existe crudo en el fondo marino, pues los niveles de intensidad sonora afectarán, entre otros, a los cetáceos que se concentran en esas aguas, y las convierten en unas de las de mayor riqueza del planeta, digna de máxima protección.

Es obligado tomar en consideración, además, el impacto socioeconómico de esta actividad sobre el turismo en las islas de Lanzarote y Fuerteventura. Ambas islas reciben en conjunto una cifra de visitantes que supera de los tres millones y medio anuales. Casi todos los núcleos turísticos más importantes de ambas islas, desde Costa Tejese a Candía, pasando por Puerto del Carmen, Playa Blanca Corralero o Caleta de Fuste, entre otros, se ubican precisamente en la vertiente orientada hacia el este, la que mira a las eventuales plataformas petroleras. Sus playas y todo su litoral correrían el riesgo de recibir las consecuencias de las pequeñas y medianas fugas que se asocian de manera inevitable a esta actividad extractiva. Todo ello, por no hablar del riesgo de accidentes más graves, vinculados en nuestro caso a la posibilidad cierta, aunque no sea frecuente, de sismicidad asociada al vulcanismo, o de fenómenos meteorológicos extremos. Por otra parte, existe el riesgo cierto, frente a posibles derrames de crudo, de afectar también a la pesca, al marisqueo y, sobre todo, de bloquear el abastecimiento del bien más elemental: el agua. Las Islas Orientales, incluida La Graciosa, dependen en su totalidad para el abastecimiento de la desalación de agua marina. Y las principales desaladoras se ubican también, en su mayor parte, en la orilla oriental, en Caleta del Sebo, Arrecife o Puerto Cabras, entre otras.

Sopesar la conveniencia de extraer petróleo exige también evaluar cuestiones como las siguientes: ¿quiénes serán los agentes beneficiados por esta actividad económica?, ¿dónde generará un efecto de arrastre y de valor añadido?; ¿el tipo de empleos cualificados que requiere la extracción en alta mar se demandarán en el Archipiélago?; ¿se beneficiará la Comunidad Canaria del pago de impuestos por las rentas que genere, eventualmente, esta actividad?. Se trata, en definitiva, de preguntas relevantes vinculadas a la competencia del Archipiélago sobre la gestión de sus aguas y recursos naturales. Además, se trata de las preguntas que responder en primer lugar, y no al final del proceso, como sugiere el Ministerio de Industria y su máximo responsable, el ministro José Manuel Soria. El orden de prioridades, para cualquier servidor público, no tiene ni debe estar más claro: primero el interés colectivo, de toda la sociedad, luego el interés de una multinacional. Así tiene que ser también en este caso, porque incluso dado el caso de que sea autorizada la extracción de crudo debe quedar claro y explícito que el principal beneficiario ha de ser la sociedad canaria y la española, no un gigante del sector petrolero. La historia reciente nos muestra a escalar planetaria ejemplos de utilizados eficiente de los recursos procedentes de los hidrocarburos, pero también, y con mayor frecuencia, de lo contrario. Debemos tener presentes estas lecciones que nos ofrece el panorama internacional y actuar en consecuencia, porque hay errores que son irreparables.

El mejor petróleo para nuestra tierra sabemos desde hace mucho dónde está localizado: en los vientos que circulan de forma casi permanente sobre nuestras islas, en el sol que baña nuestras laderas (sobre todo en las vertientes meridionales), en la energía potencial del mar que nos rodea y en las posibilidades –apenas exploradas aún, por falta de voluntad política- de la energía geotérmica que alberga nuestro subsuelo. Frente a estas enormes posibilidades de las energías limpias, libres y renovables, que harán posible construir un Archipiélago mucho menos dependiente del exterior y de los combustibles fósiles, mucho más soberano y solidario frente al problema del calentamiento global, el nuevo Gobierno del Estado sólo muestra interés por la reactivación de las extracciones petroleras, coincidente además con la eliminación de las primas al desarrollo de las energías renovables. Necesitamos emprender de forma urgente y decidida el proceso de transición energética, reconocido ya en todos los países avanzados, hacia la sostenibilidad y una menor dependencia energética de Canarias, que reduciría su factura exterior y contribuiría además a la consolidación de nuevas actividades económicas de vanguardia en las Islas.

Expresamos nuestro apoyo a la posición institucional que han mantenido los Cabildos Insulares de Lanzarote y Fuerteventura. De igual modo, respaldamos todas las acciones institucionales y sociales consensuadas que se puedan emprender para exigir la defensa del medio ambiente, un modelo socioeconómico más sostenible y el respeto a nuestra capacidad colectiva de decidir.

Por los motivos anteriormente expuestos el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna adopta los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Pedir al Gobierno español que mantenga una actitud más respetuosa y considerada con la voluntad expresada por diversas instituciones canarias, colectivos sociales y políticos respecto a la realización de prospecciones petrolíferas en aguas cercanas las Islas.*
- 2. Exigir la suspensión de la tramitación de las prospecciones petrolíferas en aguas frente a las costas de Fuerteventura y de Lanzarote, e instar a la apertura de un diálogo institucional tendente al respeto de las competencias atribuidas a cada administración, para evitar conflictos indeseados.*

3. *Defender el derecho de la sociedad canaria a decidir colectivamente sobre el uso de los recursos naturales, teniendo en cuenta la particularidad sensibilidad de las islas de Lanzarote y Fuerteventura, directamente afectadas, así como la opinión de la sociedad canaria y española en su conjunto.*
4. *Proponer un debate riguroso, en los planos científico, político y social, sobre los pros y contras de la extracción de hidrocarburos, para precisar no sólo los riesgos ambientales posibles, sino, muy particularmente los beneficios explícitos que la sociedad canaria obtendría de dicha actividad.*
5. *Trasladar el presente acuerdo a la FECAM, a la FECAI, al Gobierno de Canarias y al Gobierno del Estado.”*

Finalizadas las intervenciones, que textualmente, constan en Acta, la Alcaldía Presidencia somete a votación en primer lugar la transcrita enmienda de sustitución del grupo de gobierno, la cual resulta aprobada por dieciséis votos a favor, seis votos en contra y cuatro abstenciones. A continuación se somete a votación la moción inicialmente presentada por don Santiago Pérez García, siendo esta rechazada por cuatro votos en contra, veintidós votos a favor, y ninguna abstención.

Y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, seis votos en contra y cuatro abstenciones, acuerda:

PRIMERO.- Pedir al Gobierno español que mantenga una actitud más respetuosa y considerada con la voluntad expresada por diversas instituciones canarias, colectivos sociales y políticos respecto a la realización de prospecciones petrolíferas en aguas cercanas a las Islas.

SEGUNDO.- Exigir la suspensión de la tramitación de las prospecciones petrolíferas en aguas frente a las costas de Fuerteventura y de Lanzarote, e instar a la apertura de un diálogo institucional tendente al respeto de las competencias atribuidas a cada administración, para evitar conflictos indeseados.

TERCERO.- Defender el derecho de la sociedad canaria a decidir colectivamente sobre el uso de los recursos naturales, teniendo en cuenta la particularidad sensibilidad de las islas e Lanzarote y Fuerteventura, directamente afectadas, así como la opinión de la sociedad canaria y española en su conjunto.

CUARTO.- Proponer un debate riguroso, en los planos científico, político y social, sobre los pros y contras de la extracción de hidrocarburos, para precisar no sólo los riesgos ambientales posibles, sino, muy particularmente, los beneficios explícitos que la sociedad canaria obtendría de dicha actividad.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo a la FECAM, a la FECAI, al Gobierno de Canarias y al Gobierno del Estado.”

SEXTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones y actuaciones procedan en ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 12.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON JUAN MIGUEL CELSO MENA TORRES, CONCEJAL DE ALTERNATIVA SÍ SE PUEDE POR TENERIFE, PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.

Interviene el señor Alcalde: Punto doce del Orden del Día. Moción que presenta don Juan Miguel Celso Mena Torres, Concejales de Alternativa Sí se Puede, para solicitar la ampliación del período de exposición pública del Plan General de Ordenación. ¿Alguna intervención?, como se van a intervenir, yo les pediría por lo menos al Partido Popular y a don Santiago y a don Antonio Pérez-Godiño, que vayan consensuando la moción de la pobreza, porque sería interesante, dado que tenemos el pregón de Semana Santa, no poder dilatarlo mucho en el tiempo. Don Juan Miguel, tiene la palabra.

Interviene el señor Concejales don Juan Miguel Celso Mena Torres: Gracias, señor Alcalde. El pasado uno de marzo se abrió el período de exposición pública del Plan General de Ordenación del Municipio. Se trata de un documento complejo, extenso, y que requiere del mayor consenso posible, al marcar el desarrollo de La Laguna para los próximos años. El Decreto cincuenta y cinco/dos mil seis de uno de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, establece la fórmula sobre el plazo de información pública de los PGO. En el artículo treinta punto tres, dice que el plazo mínimo de la información pública será de un mes, y el máximo de dos, cuando el período de información pública coincida en la mitad o más de su duración con el mes de agosto, el plazo establecido en el anuncio será obligatoriamente de dos meses. En La Laguna se ha optado por establecer el plazo mínimo de exposición, a pesar de que una de la semana de este período se corresponde con la semana santa, que sin duda dificultará las posibilidades de los ciudadanos de recibir información sobre el PGO. Existiendo la posibilidad legal de ampliar este período de exposición pública y en beneficio de una mayor participación, solicitamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Ampliar el período de información pública del Plan General de Ordenación al máximo legal permitido, dos meses. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel, ¿alguna intervención?, ¿alguna intervención para el segundo turno?, ¿del Partido Popular para el segundo turno?, vale, pues don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejales don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, le tengo miedo señor Mena a su velocidad, ¿eh?, usted es un velocista, no me lo quiero encontrar en la Manzanilla un día, ¿eh?, porque los cien metros nos da, vamos, en los cuatrocientos nos da la vuelta a todos.

Interviene el señor Mena Torres: Ya no puedo, ya no puedo.

Interviene el señor Bethencourt Padrón: Usted registra esta moción el día, el período de información pública empieza el día dos, no el día uno exactamente, ¿no?.

Interviene el señor Mena Torres: Perdón, perdón.

Interviene el señor Bethencourt Padrón: Usted ya registra la moción pidiendo la ampliación el día ocho; yo creo que sin conocer realmente bueno las herramientas que este Ayuntamiento, en este caso, a través de su Gerencia de Urbanismo, está articulando para dar a conocer este período de información pública y para hacerlo lo que dijimos en el Pleno Extraordinario que produjo la aprobación inicial del documento, es decir, un proceso ágil, por los efectos jurídicos que produce la misma aprobación inicial, y eficiente, es decir, ¿qué es eficiente?, pues que cumpla las exigencias de un período de esta naturaleza, es decir, que el ciudadano que quiere ser atendido sea atendido. Desde ese mismo día, incluso desde el día uno cuando formalmente no

estaba abierto el período de información pública, está abierta la oficina de atención al ciudadano en la sede de la Gerencia de Urbanismo, ¿eh?, para que cualquier vecino de La Laguna pueda recibir información sobre aquello que atañe al Plan y que sea de su interés, y se le asesora para presentar su alegación. Hasta el día de hoy este centro, que encima está habilitado a través de un teléfono, que es el sesenta doce cero cero, al que se puede llamar y pedir cita y que al mismo tiempo se desplaza la oficina en horario de tarde a diferentes barrios y pueblos de nuestro municipio para realizar también en persona ese servicio, ha atendido a en torno a cuatrocientos ciudadanos. Un ritmo de atención pues, bueno, bastante ágil además, no se están produciendo colas, no se están produciendo demoras, ¿eh?, y el grado de respuesta y de eficacia a la demanda real de los ciudadanos, que es de lo que se trata, aquí no se trata de poner plazos como una ..artificial, esto no se mide ni al peso, dije, me acuerdo en el Pleno de la aprobación inicial, no esto se mide con una cinta métrica ni con un calendario. Lo que estamos mirando, y por eso creo que su, su moción por lo rápida que es resulta hasta un poco extemporánea, es el grado de respuesta y el grado de eficacia de las herramientas que ha adoptado la Gerencia de Urbanismo para atender este asunto, y el grado de eficacia yo le informo que hasta este momento es elevado, es decir, no se están quedando, ¿hay lista de espera para vecinos que quieren ser informados sobre el Plan General y no pueden porque los técnicos del equipo redactor o de la Gerencia de Urbanismo no les atienden?, pues no hay lista de espera. Se les atiende sobre la marcha, con cita previa, con un ritmo bastante ágil, con la presencia de personal especializado, tanto del equipo redactor como la Gerencia de Urbanismo, y con capacidad para incluso asesorar al vecino a la hora de formular su alegación. Con lo cual, la herramienta por ahora está funcionando, y bueno, usted es casi tan futbolero como yo, o más futbolero que yo, ¿eh?, y usted sabe que bueno, que lo que está funcionando de momento vamos a dejarlo, y vamos a ver cómo funciona, vamos a ver cómo evoluciona con el paso de los días, porque realmente la herramienta de respuesta del Ayuntamiento para darle a esta, a este período de información pública la trascendencia que tiene, se ha activado, y está funcionando, eso quiere decir que este Ayuntamiento se toma en serio ese asunto. ¿Y por qué está funcionando y por qué está siendo ágil y, pues seguramente porque los profesionales técnicos de la Gerencia y el Equipo Redactor, y hasta yo mismo, que están gestionando este período de información pública se están beneficiando de una cuestión que no se puede soslayar, y hay que mirar un poquito hacia atrás, mirando hacia atrás se puede saber que este Plan General de Ordenación ha tenido tres períodos voluntarios de información pública, que ha habido pues nueve mil alegaciones que fueron contestadas, que muchas de ellas han sido integradas al documento, pero que en todo caso todas fueron contestadas y que por tanto estamos en este caso recibiendo el beneficio presente del esfuerzo de participación pretérito, y una cosa se explica por la otra, si ahora hay un mes de información pública es porque consideramos que es un plazo eficiente, ágil y que funciona, que responde a las expectativas del ciudadano. Porque claro, si no hubiera habido tres períodos voluntarios anteriores, pues seguramente este plazo parecería un poco un aquí te pillo aquí te mato, pero no es el caso, y no es el caso por algo, no es ni porque los vecinos estén desmovilizados, ni porque nosotros no tengamos ganas de atender a vecinos, ¿eh?, sino porque se hizo un trabajo previo que ha integrado mucho, muchas voluntades, miles de voluntades de laguneros han

sido integradas en este documento, ¡hombre!, y eso luego a la hora de abordar la información pública pesa, porque de lo contrario diríamos que el período de información pública previo, el período de participación voluntario previo, fue un fracaso. ¿Y lo fue?, no, no lo fue; fue un éxito, ha sido un éxito, que le ha dado credibilidad y le ha dado calidad a este documento. Y entendemos que este período de información pública está recogiendo hasta ahora con este número de consultas con el grado de satisfacción que está produciendo y con la agilidad con la que se está desarrollando, está recogiendo, bueno, también los frutos de un trabajo pasado pues que ha sido muy concienzudo, muy intenso, y que se ha tomado en serio, porque ha sido desde el principio una cuestión de convicción. Por tanto, con los datos que tenemos y con el esfuerzo de estar realizando y con la logística que está instalada, la verdad es que razones para ampliar el período de información pública hoy, a día de hoy no hay, y no los había tampoco, mucho menos los había el día ocho cuando usted registró la moción. Pero incluso con la información disponible desde el día ocho, cuando se presenta esta moción hasta el momento presente estamos comprobando pues que todo lo contrario, que la atención al ciudadano es ágil, es eficiente, es profesional, se implica, y asesora a la hora de presentar una alegación, y añade un elemento más, allí donde el movimiento vecinal se ha dirigido a la Gerencia de Urbanismo o a mí como Concejal para solicitar una reunión sobre el terreno en el centro ciudadano o la tenencia de alcaldía correspondiente, o en el hogar social correspondiente, donde se reúne esa asociación para explicar con todo lujo de detalle con el equipo redactor y con los técnicos de la gerencia y con la presencia mía el documento del plan, pues allí hemos estado, de hecho, hoy es la primera tarde libre que tengo, ¿eh?, porque están viniendo todos los días, ¿por qué?, porque el movimiento vecinal de La Laguna, que usted sabe la viveza que tiene, está diciendo, sí, sí, quiero que haya asamblea. La respuesta mayoritaria casi unánime es la afirmativa, así, sí, que haya asamblea, hemos estado en Tejina, hemos estado en los Valles, hemos estado en Geneto, hemos estado en Los Baldíos, hemos estado donde hay que estar, donde toca estar con los vecinos, dando la cara, explicando lo que se ha hecho, confirmando que el proceso de, que el documento respeta el proceso de participación ciudadana y las alternativas adoptadas por los vecinos, por los ciudadanos de este Municipio, ¿eh?, y por tanto, está dando la talla y se está tomando este proceso en serio. Eso ya no es tanto una cuestión de plazos como una cuestión de método, de medios, de convicción y de interés. Y yo le invito a que se pase por cualquier asamblea ciudadana de las que estamos celebrando para poderlo comprobar, no sólo por las reuniones y por la cita previa que se da en las oficinas de la Gerencia, sino con el contacto directo con el ciudadano, ¿eh?, que se está produciendo a diario en los locales sociales, en las tenencias de alcaldía y en los centros ciudadanos del municipio. Así que, creo que puedo dar fe, ¿eh?, puedo dar fe, le invito a comprobarlo también, del interés, de la eficacia y del carácter concienzudo de este proceso. Ese es el motivo por el que tenemos que votar esta moción.

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Manuel.

Interviene el señor Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: ¿Alguna intervención más?, don Juan Miguel Mena.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Celso Mena Torres: Nosotros el plantear un mes más de exposición pública, lo planteamos como facilitarle a la gente que participe lo máximo posible y porque opine y analice no se retrasa nada, creo que tenemos claro que el Plan caducó pasados los dos años, se vuelve otra vez a reactivar, y por eso yo creo que porque se tenga un mes más de debate público y que se dé opciones a que toda la gente participe, cuando se encuentra mucha gente, porque nos ha hecho llegar sobre todo en el no conocimiento a las unidades de actuación y ahí yo creo que el equipo de gobierno tiene que hacer un esfuerzo de

llegar a la gente y de explicarlo, por eso nosotros lo hemos planteado en ese camino, quiero decir, es cosa que la he hablado contigo, concretamente y pues nada, y lo que planteamos es que si queremos sacar este, este Plan General con un consenso de todos, pues vamos a intentar dar, participar todos, y que la ciudadanía participe toda, quiero decir, se ha puesto unos días determinados y otros no, tenemos que dar más días y, nosotros partimos de eso, que por un mes más no va a pasar nada, y yo creo que obligando, quiero decir, dándole toda posibilidad a toda la gente, informando a toda la gente, se puede llegar a un consenso, a un consenso mayoritario en este plan, de la ciudadanía y como no, de los políticos de este Ayuntamiento. Si, si nada, si ustedes se mantienen en el cinco de abril, en cerrar el cinco de abril, pues oiga, a currar toca y...

Interviene el señor Alcalde: Sí, ¿alguna intervención más?. No, no, perdón, perdón, Juan Ignacio Viciano.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Vamos a ver, reservé mi intervención para el segundo turno para escuchar cuál era la posición del gobierno y en concreto de la Gerencia de Urbanismo, del Concejal de Urbanismo que es usted, ¿no?. Yo creo que por una cuestión de sentido común, de coherencia con el discurso que se hizo aquí en el debate de la aprobación del Plan General, rechazar la ampliación un mes del período de exposición pública, ni perjudica a la agilidad, ni perjudica a la eficiencia del proceso de ordenación del territorio en el municipio de La Laguna. Y creo que además sería un buen cierre para ese proceso de explicación del Plan General digamos de tanto tiempo atrás que ha habido en este municipio, porque aludir a que se informó durante mucho tiempo a la ciudadanía de La Laguna sobre el Plan General, y que eso vale, digamos, equivaldría a decir que no ha habido cambios desde que ese Plan se informó, al que se ha aprobado en el último Pleno; y eso no es así, porque entiendo yo que si ha habido reuniones con los vecinos y ha habido cambios en la redacción del Plan, pues los vecinos tienen derecho ahora a ver si las peticiones que hicieron en su día se han visto reflejadas o no se han visto reflejadas. Yo tengo delante un calendario de reuniones, algunas de ellas ..ante, hoy por ejemplo se está produciendo una en San Lázaro, entiendo que sin la participación de la Gerencia de Urbanismo; estamos en el Pleno aquí; y este calendario termina el período de reuniones el día uno de abril, y después tengo también un período de información de los equipos técnicos en los diferentes, en las diferentes zonas del municipio que concluye precisamente el día cinco de abril. Terminando las reuniones el día uno de abril, en el caso de La Cuesta, y el día cinco de abril en el Centro de Tejina, el mismo día en el que concluye el plazo de información pública y en el otro caso tres o cuatro días antes, parece muy difícil que vecinos que tengan acceso a la información en esos días puedan presentar alegaciones en tiempo. Yo, insisto, no creo que sea retrasar ni la agilidad ni la eficiencia del documento, alargar en un mes el período de información pública del Plan General, creo que es un buen colofón para el proceso de participación que se ha ensayado aquí por primera vez entiendo en relación con otros municipios de canarias, y que rechazar la ampliación de este mes del período de información pública pues iría en contra y sería incoherente con ese discurso. Por lo tanto, pedimos que lo reconsidere.

Interviene el señor Alcalde: Don Ignacio, muchas gracias, don Juan Ignacio. Don Pedro Suárez.

Interviene el señor Concejal don Pedro José Suárez López de Vergara: Nada, muy brevemente, yo creo que, don Juan Manuel, es probable que la extrapolación del movimiento de consulta y alegaciones al final del período del plazo establecido es el cinco de abril, pues es probable que al final se acumulen todos y pueda haber algún tipo de colapso a la hora de presentar alegaciones o solicitar algún tipo de información. Yo creo que, bueno, me imagino que estará en el, en el pensamiento del grupo de gobierno pues si hay algún tipo de colapso en el período en el que se vaya a cerrar ya el período de alegaciones, pues creo que no habría ningún inconveniente en adquirir aquí un compromiso de que si fuese necesario en su momento pues ampliar el plazo de información pública. En ese caso, si así fuera ese compromiso y que lo adquiriera aquí públicamente en el Pleno, pues nosotros nos daríamos por satisfechos y de alguna manera pues optaríamos por abstenernos en la moción que presenta don Juan Miguel Mena. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Sí, claro, la exposición del señor Mena, que es al fin y al cabo el Concejal proponente, sí, señor Mena, yo creo que por si acaso no es un argumento; o sea, yo le he informado, ¿eh?, y se puede comprobar en la Gerencia, sobre cómo va el proceso, sobre las personas que atendemos y sobre el método, el por si acaso no es un argumento, habrá que aportar más en el futuro, yo le informo a día de hoy, a día de hoy, ¿eh?, a día de hoy hay, a catorce de marzo ¿hay un argumento sólido de carencia de atención al ciudadano que justifique la ampliación del plazo?, a día de hoy no; ¿por qué?, porque se hizo un trabajo previo y porque también se están tomando las medidas adecuadas para este proceso, que es un proceso intenso, ágil, pero respetuoso con la voluntad del vecino. Por lo tanto, el por si acaso no es un argumento en sí mismo, así hay que decirlo, así hay que decirlo, porque se están tomando las medidas adecuadas. Sobre lo que dice el señor Viciano, hombre yo, yo creo que no se puede deslegitimar el proceso de participación que ha habido aquí con el Plan General, no se puede deslegitimar tan tranquilamente porque ni usted ni yo éramos Concejales de esta Corporación, ¿eh?, y en mi caso, porque yo tengo el beneficio, la fortuna, de heredar un trabajo previo pues muy bien hecho, pero muy bien hecho con los vecinos. Entonces, no se puede decir ahora que no hay diálogo, que no, no es serio, no es serio, y hay algunas cosas que ha dicho usted que yo creo que está mal informado. O sea, usted dice que hoy hay una reunión de una Asociación de Vecinos y que el Concejal no está; bueno, las asociaciones de vecinos y las asambleas vecinales sobre el Plan General las celebran los vecinos el día que ellos quieren, el día que ellos quieren, para fijar posición, para informarse, para expresar sus dudas, dudas que luego serán trasladadas a esa asamblea en la que si el movimiento vecinal o si la asociación correspondiente lo solicita, estaré, pero no estaré yo solo, estaré con todo el equipo redactor y con el equipo de la Gerencia de Urbanismo; si es en San Lázaro, en San Lázaro, si se solicita, que no se ha solicitado a día de hoy, pues estaré, por tanto, no se puede confundir, no se puede decir que hay una asamblea a la cual el equipo del Plan no va, cuando es una asamblea de los propios vecinos consigo mismos, legítima, en cuyo calendario ni me meto, ni lo sé, porque no es, creo que va el suyo, asumir que forma parte, bueno, de la dinámica de cada cual. ¿as asambleas se celebran hasta el día uno?, sí, hay un calendario hasta el día uno donde hay hasta dos asambleas por día, el equipo redactor y este Concejal está yendo a explicar la ordenación de cada barrio, de cada pueblo, y a someterse a todas las preguntas que formulen los vecinos. Por tanto, bueno, el esfuerzo es genuino, no es una cuestión formal, son asambleas abiertas donde cada uno pregunta lo que quiere, yo le invito a

que vaya a alguna, y le invito a que vaya a la próxima para que pueda comprobarlo. Y en tercer lugar, usted dice que el día cinco hay una asamblea y que ese día, ahí usted está mal informado o está desinformando. El día cinco finaliza el plazo, y el día cinco la oficina está abierta, y está abierta en Tejina, en horario de tarde, y el día cinco cualquier vecino va, se informa y se le asesora si quiere presentar una alegación, si no la quiere presentar, pues no, pero se le informa, con el mismo rigor, con los mismos medios técnicos que tiene la oficina de la Gerencia de Urbanismo en horario de mañana, y la oficina está abierta, ¿ese servicio que se desplaza a los pueblos y barrios de nuestro municipio está abierto hasta el día cinco?, pues claro que está, ¿por qué?, porque ese día el período de información pública está abierto, con lo cual, no es una asamblea que se celebra el día cinco casi esperando que den las campanadas para cerrar el kiosco, no, no, es que el servicio funciona hasta el final, ¿para qué?, para aprovechar el período de información pública. Por lo tanto, creo que a día de hoy caben pocas dudas de que hoy no es pertinente ampliar el período de información pública. Y si en el futuro, con el paso de los días, se aprecia que los vecinos de La Laguna, un número significativo de los vecinos de La Laguna. Yo tengo que confesar una cosa, hoy, señor Mena, usted es el primero, ya no el primer dirigente político, sino ni siquiera el primer dirigente vecinal o el primer ciudadano de La Laguna que me dice que sería conveniente ampliar el plazo de información pública. Esto que usted, bueno, lógicamente defiende en el Pleno porque forma parte de su moción, yo es la primera vez que lo escucho persona a persona. Ningún dirigente de ninguna asociación de vecinos del municipio ni ningún vecino de La Laguna, bueno, ha tenido la deferencia de dirigirse a mí para decir: sería conveniente ampliar un mes el período de información pública. Quizás, porque un ejercicio de sensatez estos dirigentes vecinales o estos vecinos de La Laguna quieren ver primero si el plazo contemplado es suficiente, y no quieren refugiarse en el argumento del por si acaso; por lo tanto, el por si acaso es hipotético, ¿eh?, y si lo tomamos todo por la interpretación como en el punto anterior, podríamos diferenciar si esto es una voluntad manifestada de buena fe o es simplemente una maniobra dilatoria, y creo que al Plan General de La Laguna le conviene ser tan ágil como sea, tal como pueda ser, tan participativo como ha sido, ¿eh?, tan eficiente como ha sido en el pasado, tan participativo insisto, y no dejar a ningún vecino fuera. Y si es capaz de lograr ese objetivo dentro del plazo fijado, bien hecho estará, y si fuera necesario ampliarlo, porque resulta que sí hay un número significativo de vecinos de La Laguna, de asociaciones de vecinos de La Laguna, que dicen que no han tenido tiempo de mirar el documento, cuestión que es difícil, porque este documento está publicado en Internet desde el mismo, desde el primer día de la información pública. Entonces, ya se obrará en consecuencia, pero no pongamos la carreta delante de los bueyes, como decía el otro, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejel don Juan Ignacio Viciano Maya: Yo quiero la palabra por alusiones, me ha aludido a mí directamente el señor Concejel. Bueno, y además, voy a ser muy breve.

Interviene el señor Alcalde: Tiene la palabra.

Interviene el señor Viciano Maya: Vamos a ver, no sé si es que no me entiende, pero estamos diciendo lo mismo, yo no dije que hubiera una asamblea, dije que hubiera una asamblea, dije que el equipo técnico informará en Tejiña hasta el mismo día cinco, sobre el Plan General. Luego, es posible que ese mismo día alguien tenga necesidad de hacer alegaciones, que podrá hacer ese mismo día o no, en todo caso, yo no estoy deslegitimando el proceso de participación, al revés, lo estoy poniendo en valor, como me parece que ha sido un proceso interesante y positivo, me parece que es un mal colofón tener solo un mes de exposición pública en este documento, porque hay que aceptar que el Plan General que se informó en su momento no es el Plan General que se aprobó por este Pleno, y la gente tiene derecho a saber qué cambios ha habido. Y el, termino, la reunión de hoy de San Lázaro, no la puse, digamos, para decir que ustedes no estaban allí, sino la puse como ejemplo de que al margen de que el calendario oficial que han pactado ustedes con la federación...

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Yeray Rodríguez Hernández.

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Ignacio, usted está explicando su intervención, no la alusión, entonces, le pido que se circunscriba., por favor, no..

Interviene el señor Viciano Maya: Si me lo permite, él ha hecho puesto en mi boca cosas que yo no he dicho, y estoy tratando de explicar qué es lo que he dicho, y termino, hay reuniones al margen de este calendario oficial, por lo tanto, es bastante posible que ese período de un mes sea, se quede muy justo o no sea suficiente, es lo que estoy diciendo.

Interviene el señor Alcalde: Bien, bueno, vamos a ver, antes de pasar a votar yo realmente no veo ninguna finalidad que haya transparencia y participación en este Plan en la propuesta del señor Mena, ni en las intervenciones de los señores Portavoces de la oposición. Yo lo que creo es que hay un claro sentido de alargar este proceso y de retrasar el desarrollo de esta ciudad. Miren, si ustedes en el Consejo Sectorial de Urbanismo lo hubiesen dicho y hubiesen solicitado dos meses de exposición pública, cosa que no hicieron, podríamos hablar aquí de ampliar el plazo. Si ustedes, si nosotros no hubiésemos retrasado la aprobación inicial de un plan para no hacerlo en semana de carnavales, no entiendo por qué ahora usted no explicó eso don Juan Miguel Mena en la Gerencia de Urbanismo en las reuniones ni en el Pleno, el que hizo la aprobación inicial, donde los foros donde ha tenido ni las reuniones en la que estuvo con los Portavoces ni en las que hemos tenido, en ningún momento ha hablado de ampliar el plazo. Usted simplemente ha esperado y no sé si desde Santa Cruz o desde algún, algún otro sitio, alguno de sus compañeros que están acostumbrados a agitar profesionalmente las aprobaciones de los Planes Generales, le han dado las instrucciones y usted buenamente ha obedecido. Pero no considero bajo ningún concepto que esto que usted está solicitando tenga como sentido ahondar en la participación, en la transparencia, y, desde luego, en el beneficio de los ciudadanos, sino más bien todo lo contrario, lo que usted quiere es retrasarlo. Mire, vamos a ver, este Plan que ha estado en la página web, y le aclaro también al señor Viciano, el Plan que se aprobó inicialmente en este Pleno es exactamente el mismo que se está exponiendo, el mismo; es más, cambiarlo sería un delito; exactamente el mismo que se aprobó en este Salón de Plenos es el mismo que está en exposición pública, el mismo que vieron el Consejo Sectorial de Urbanismo, exactamente el mismo; el mismo al que le dimos un cd a todos y cada uno de los grupos políticos; el mismo al que ha tenido el equipo redactor de la Gerencia, completo, y del equipo redactor contratado, al que han tenido acceso ustedes para tener las reuniones; el mismo que ha estado colgado y que está ahora mismo colgado en la página web. Con lo cual..

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Celso Mena Torres: Hubo, hubo cambios, ¿eh?

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Miguel, por favor. No entiendo en absoluto, en absoluto esta petición cuando como bien decía Juan Manuel Bethencourt, no ha habido ni un solo colectivo vecinal que lo haya pedido, y el venir a aprobarlo aquí por si acaso, pues mire, tómese una aspirina o un antiinflamatorio e enyéese la pierna, la mano, y póngase gafas aunque no tenga falta de vista por si acaso. No me parece serio, no me parece serio porque en este acto hemos, en este sentido o en este expediente hemos obrado el equipo de gobierno con absoluta lealtad, transparencia, colaboración, y pidiéndoles en todo momento que aportasen lo que estimasen conveniente para debatirlo con los ciudadanos. Y los ciudadanos cuando se hizo la aprobación inicial aquí en este Pleno en un punto específico porque lo pidieron ellos así, lo pidieron ellos así, intervinieron, y dijeron que se le quitase carga política, cosa que usted no ha hecho don Juan Miguel, porque ni siquiera lo ha consultado previamente, como le hemos consultado nosotros previamente todo a usted; ha sido desleal hasta en eso, lo ha mandado al periódico y lo ha traído en una moción bajo su grupo político, eso no son ganas de llegar a consenso, eso no es voluntad de sacar adelante esta ciudad, eso es partidismo político, y a partir de ahora don Juan Miguel pues no sabremos, a lo mejor vemos algunos Concejales de Santa Cruz viniendo a intervenir a este Pleno de su grupo político; no lo entiendo, de verdad, y sabe que usted y yo somos amigos, le tengo que decir con tristeza que no lo entiendo, no entiendo su postura, bajo ningún concepto. Y les voy a decir aquí claro, porque lo pida cualquiera de ustedes no vamos a ampliar ese plazo, no lo vamos a ampliar, este Alcalde y este equipo de gobierno se planteará ampliar el plazo de participación pública si nos lo pidiesen los vecinos, nunca ustedes, porque hoy aquí en este Pleno usted ha dejado perfectamente y medianamente claro que no le interesa el planeamiento ni en consenso en esta ciudad, sino le interesa hacer partidismo y obstaculizar el desarrollo de esta ciudad. Pasamos a votación.

Interviene el señor Viciana Maya: Señor Alcalde, una cuestión de orden.

Interviene el señor Alcalde: No señor, no tiene usted la palabra, no.

Interviene el señor Viciana Maya: Una cuestión de orden.

Interviene el señor Alcalde: No tiene usted la palabra don Juan Miguel, Juan Ignacio, no tiene usted la palabra, no tiene usted la palabra, no me haga por favor retirarle la palabra, no la tiene.

Interviene el señor Mena Torres: ¿Y tampoco la tengo yo?

Interviene el señor Alcalde: No, no, usted tampoco la tiene, el debate lo termina el Alcalde. Ni usted tampoco, don Santiago, ni usted tampoco.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: El Reglamento autoriza a pedir una cuestión de orden en cualquier momento del debate, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: ¿Cuál es precepto legal por el que pide usted la, tal y como dice el Reglamento, cuál es el precepto legal?.

Interviene el señor Pérez García: No me lo sé de memoria. Se lo pido al señor Secretario.

Interviene el señor Alcalde: No, no.

Interviene el señor Pérez García: Señor Alcalde, usted ha hecho afirmaciones muy duras que no estaban en el debate, lo ha abierto usted, lo ha abierto usted.

Interviene el señor Alcalde: No tiene usted la palabra.

Interviene el señor Pérez García: Usted toma nota y yo también.

Interviene el señor Alcalde: Tome nota de lo que usted quiera, no tiene la palabra.

Interviene el señor Pérez García: Y su posición a la hora del cierre del debate es irreglamentaria.

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago Pérez, no tiene usted la palabra. Muy bien, pasamos a votación. ¿Votos a favor de la propuesta?, cuatro, ¿votos en contra?, quince, ¿abstenciones?, seis, queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Juan Miguel Celso Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife, para solicitar la ampliación del período de exposición pública del Plan General de Ordenación, con el siguiente contenido literal:

“Don Juan Miguel Celso Mena Torres, concejal de Alternativa Sí se puede (SSP); y don Juan Ignacio Viciano Maya, concejal del Grupo Municipal Por Tenerife (XTF) en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, EXPONEN:

El pasado 1 de marzo se abrió el periodo de exposición pública del Plan General de Ordenación del municipio. Se trata de un documento complejo, extenso y que requiere del mayor consenso posible, al marcar el desarrollo de La Laguna para los próximos años.

El Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, establece las fórmulas sobre el plazo de información pública de los PGO. En su artículo 30.3 dice que “El plazo mínimo de la información pública será de un mes y el máximo de dos. Cuando el período de información pública coincida, en la mitad o más de su duración con el mes de agosto, el plazo establecido en el nuncio será obligatoriamente de dos meses”.

En La Laguna se ha optado por establecer el plazo mínimo de exposición, a pesar de que una de las semanas de este periodo se corresponde con la Semana Santa, que sin duda dificultará las posibilidades de los ciudadanos de recibir información sobre el PGO.

Existiendo la posibilidad legal de ampliar este periodo de exposición, a pesar de que una de las semanas de este periodo se corresponde con la Semana Santa, que sin duda dificultará las posibilidades de los ciudadanos de recibir información sobre el PGO.

Existiendo la posibilidad legal de ampliar este periodo de exposición pública y en beneficio de una mayor participación pública, SOLICITAMOS al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de La Laguna acuerda:

1º.- Ampliar el periodo de información pública del Plan General de Ordenación al máximo legal permitido (2 meses).”

Finalizadas las intervenciones, que textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por cuatro votos a favor, quince votos en contra y seis abstenciones, acuerda:

PRIMERO.- Rechazar la transcrita Moción.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: ¿Me permite ahora una cuestión de orden?.

Interviene el señor Alcalde: En todo caso, sería una explicación de voto, y no se lo voy a permitir, don Juan Ignacio, no se lo voy a permitir. Continuamos el debate.

PUNTO 13.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON JUAN MIGUEL CELSO MENA TORRES, CONCEJAL DE ALTERNATIVA SÍ SE PUEDE POR TENERIFE, PARA INCENTIVAR LA INSTALACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EL MUNICIPIO.

Interviene el señor Alcalde: Moción que presenta.., don Juan Ignacio, ¡por favor!. Moción que presenta don Juan Miguel Celso Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se Puede Por Tenerife, para incentivar la instalación de energías renovables en el municipio. Tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Celso Mena Torres: Gracias, señor Alcalde. Hace unos minutos hablábamos en el Pleno de un modelo energético caduco y obsoleto, el que tiene como base las energías fósiles que ha protagonizado en los últimos siglos y que es un modelo con fecha de caducidad. Todos y todas somos conscientes de la subida de los carburantes y la constante subida de los precios que pagamos por la energía que llega a nuestras casas. Instituciones públicas o empresas que sólo en el último año ha tenido un aumento cercano al veinte por ciento, una tendencia que sin duda seguirá. La moción que traemos hoy es fruto del trabajo de muchos compañeros y compañeras de Sí se puede, de técnicos y empresas del sector de las renovables que ha sido redactada con la firme voluntad de dar respuesta a un cambio de modelo que también debe plasmarse en el ámbito local. Se pueden dar muchos argumentos a la hora de enfocar este debate, desde los puramente económicos, basados en el sustancial ahorro de producir un megavatio en Canarias usando energías renovables, frente al obtenido con fuentes convencionales. Otros verán la mejora que supone para nuestro medioambiente y la lucha contra el

efecto invernadero como un importante nicho de empleo, cosa que reconoce el gobierno canario y el estatal. Tal vez incluso un interés estratégico en alcanzar una soberanía que hoy está muy lejos y que deja a nuestras islas en clara desventaja; sea como sea, nos interesa. Hemos hecho numerosas defensas en este Pleno en energías renovables, de sus claros beneficios, pero necesitamos plasmar esa defensa en medidas concretas, medidas que nos gustaría consensuar y mejorar colectivamente, como ya se ha hecho en otros municipios donde se ha presentado esta moción. Vamos a poner un caso concreto, en un instituto de nuestro Municipio se instaló hace un par de años un pequeño huerto solar, de ese huerto se obtienen unos beneficios de cerca de quinientos euros mensuales por la venta de sus excedentes; beneficios que en estos momentos se destina a facilitar alimentos a los menores con menos recursos y a mantener las infraestructuras escolares; facilitando en autoconsumo y que se pueda producir energía limpia en nuestras viviendas, edificios públicos o en las explotaciones agrícolas, nos beneficiamos todos y creamos opciones de empleo. Hace veinte años éramos pioneros en el desarrollo de esta energía, y ahora apenas llegamos al cinco por ciento del abastecimiento energético, usando el sol y el viento; solo un ejemplo de mala gestión, cuando en su momento servimos de modelo para otros lugares del estado. Albert Einstein dijo hace muchos años que hay una fuerza motriz más poderosa que el vapor, la electricidad y la energía atómica, la voluntad. Sin duda, cuando hay voluntad encontramos los medios y cuando no la hay encontramos excusa; debemos elaborar un proyecto de desarrollo sostenible integral que nos ayude a conocer nuestras potencialidades y a participar en este modelo alternativo. Por todo ello, solicitamos que se tomen en cuenta los siguientes acuerdos: primero, que el Ayuntamiento inste al Gobierno de Canarias para que agilice la redacción de un Reglamento, según establece el artículo nueve punto g de la Ley del Sector Eléctrico, que promueve las instalaciones de autoconsumo y el derecho de la autogeneración energética en Canarias, permitiendo a cualquier persona, empresa o institución, convertirse en productora y autoconsumidora de electricidad y garantizando el balance neto y un modelo energético de generación distribuida. Segundo, que La Laguna destina en el presupuesto de dos mil catorce y en los sucesivos, partidas específicas para la instalación de energías renovables y medidas para el ahorro energético en las dependencias, instalaciones e infraestructuras municipales. Tercero, estudiar la puesta en marcha de una oficina técnica municipal en materia de eficiencia energética y energías renovables para garantizar un asesoramiento accesible a cualquier persona interesada o empresa. Cuarto, que el Ayuntamiento aumente la bonificación actual hasta el cincuenta por ciento en el IBI a todos los hogares y empresas que instalen algún tipo generador de energías renovables destinados a autoconsumo durante los diez años posteriores a su instalación. Quinto.- Que en La Laguna se promueva con entidades bancarias la concesión de microcréditos en torno a los dos mil euros a bajo interés para fomentar la instalación de fuentes de energías renovables y medidas para el ahorro energético en los hogares del Municipio. Y sexto, que el Ayuntamiento fije una tasa simbólica de un euro para todos los proyectos de obra y licencia relacionadas con las instalaciones de energías renovables para autoconsumo. Y un cincuenta por ciento del Impuesto de la tasa de licencia de obras para nueva construcción, siempre que se cubra la producción eléctrica con un mínimo del veinticinco por ciento de energías renovables. Y gracias por la atención.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don Yeray Rodríguez Hernández y se ausenta don Jose Jonathan Domínguez Roger.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿alguna intervención?, don Javier.

Interviene el señor Concejil don Javier Abreu Rodríguez: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, supongo que el señor Mena habrá leído la enmienda que hemos, que hemos hecho, no sé lo que pensará, porque no ha hecho alusión ninguna..

Interviene el señor Mena Torres: Es que el señor Alcalde no la ha nombrado.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Yo se lo he entregado antes de comenzar el Pleno en tiempo y forma, a usted y al conjunto de los Portavoces. En fin, escuchada su intervención, señor Mena, da la sensación de que en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna no estamos haciendo absolutamente nada de esta materia, y que además, el Gobierno de España no tiene ninguna responsabilidad, por tanto, me voy a ahorrar la exposición de motivos, tanto la que usted ha hecho como la que hemos hecho nosotros, y voy a leer el acuerdo que proponemos al Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Uno, instar al Gobierno de Canarias para que agilice la redacción de un Reglamento, según establece la Ley del sector eléctrico, que promueva las instalaciones de autoconsumo y el derecho de la autogeneración de la energía eléctrica, permitiendo a cualquier persona, empresa o institución convertirse en productora y autoconsumidora de electricidad. Dos, instar al Gobierno de Canarias a que incluya en el nuevo Reglamento Económico y Fiscal un nuevo, como nuevo instrumento, perdón, de política económica, apoyar de forma efectiva la implantación de energías renovables y la eficacia energética mediante la ..olución del sistema general de peculiaridades de Canarias. Tres, instar al Gobierno de España a que destine en el Presupuesto de dos mil catorce y en los sucesivos, partidas específicas para la instalación de energías renovables. Cuarto.- Instar al Gobierno de España a promover con entidades bancarias la concesión de microcréditos para el fomento de las energías renovables y medidas para el ahorro energético, tanto en hogares como en empresas. Supongo que no se lo habrá leído, porque si se lo hubiera leído entendería que este Ayuntamiento está haciendo un gran esfuerzo, pero no depende de nosotros, depende una parte importante del Gobierno de Canarias, por eso los dos primeros puntos que le he leído van en instar al Gobierno de Canarias en las dos materias fundamentales, y también en la moción suya, que no lo ha aportado para nada, instar al Gobierno de España a que en la partida presupuestaria correspondiente el año que viene dote a las islas de este recurso económico para poderlo llevar a cabo, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Javier. ¿Alguna intervención?.

Interviene el señor Concejal don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Sí, gracias, señor Alcalde, señor Abreu, no sé si ha encontrado el rabo al gato, o que tenemos otro avestruz, porque, vamos a ver, presentan una moción y usted se limita a cambiar lo que se pide que aporte el Ayuntamiento de La Laguna por el Gobierno de España; esa es toda su aportación. Es decir, el señor Mena presenta una moción en la que pide que se inste al Gobierno de España, y usted lo copia, y después pide que se inste al Ayuntamiento pues que prevea una partida en el Presupuesto, y usted cambia Ayuntamiento de La Laguna por Gobierno de España. El señor Mena pide que se hagan las gestiones para que las entidades bancarias concedan microcréditos y usted cambia la palabra Ayuntamiento de La Laguna por Gobierno de España. Es decir, si esa es toda su aportación, es decir, usted en la exposición de motivos de esta enmienda vuelve al bombo de que todo lo hace fantásticamente bien, y todo lo que queda por hacer o lo tiene que hacer el gobierno de Canarias o lo tiene que hacer el Gobierno de España, es decir, usted ya no es capaz de aportar ninguna idea de

buscar mejores soluciones, sino lo que digo, la técnica del avestruz, o como usted bien dice, encontró el rabo al gato y al final todos tienen la culpa y usted es fantástico y no tiene absolutamente nada más que aportar. Pues mire, si es así, lo mejor que puede hacer es dimitir y dejar que otros con ganas de trabajar y de aportar ideas aporten esas soluciones que el Ayuntamiento necesita. Nada más, señor Alcalde, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Pues don Javier.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Vamos a ver, le toca a usted, don Juan Miguel. ¡Ah!, pues no vi que levantó la mano, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejel don Juan Miguel Mena Torres: Bueno, con respecto a la moción alternativa que ha presentado don Javier, que sí me la he leído, precisamente, estaríamos dispuestos a asumir no el texto expositivo, ya estamos de bombo, el Ayuntamiento es perfecto, no estamos dispuestos a asumir, pero sí estamos asumir puntos de acuerdo de lo que usted plantea si se suma los que nosotros planteamos de implicación del Ayuntamiento de La Laguna. Si usted está dispuesto podríamos llegar a un acuerdo de consenso si usted asume parte de lo que nosotros estamos proponiendo aquí de implicación del Ayuntamiento de La Laguna, que por lo que veo el Ayuntamiento de La Laguna en energías renovables no va, con ellos no va, la potenciación de las energías renovables no va con ustedes. Gracias, señor.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Don Javier.

Interviene el señor Concejel don Javier Abreu Rodríguez: Sí, muchas gracias, a lo mejor los señores del PP están empeñados esta tarde en hablar de aves, no sé si es que tienen una obsesión por lo que puedan producir, o por lo que les pueda tocar, ¿no?, pero en todo caso no habría más que ver al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, donde ustedes gobiernan con mayoría absoluta, y han aprobado una moción muy parecida a la nuestra, a lo mejor el que debería dimitir es usted porque está en sintonía, lo que dice en Las Palmas no lo dice aquí, y se olvida de que su flamante Ministro al que todos ustedes defienden con mucho ahínco, está muy ocupado de ayudar a Repsol, pero de quitarle las subvenciones a Canarias en energías renovables, bueno, pues es una posibilidad y una opción, pero ya que habla usted de estas intenciones, debería usted decirle al señor Ministro que si no está dispuesto a defender el interés general, que aplique el cuento que usted me ha pedido en este caso para mí. Señor Mena, estamos de acuerdo en lo esencial, lo que pasa que usted se olvida de que gobiernan por ejemplo en Buenavista del Norte, donde una moción prácticamente idéntica a la suya la han rechazado y han instado al Gobierno de Canarias a que tome las medidas en los dos puntos que yo le acabo de mencionar, y también al Gobierno de España a tomar las decisiones que le hemos puesto en los dos puntos. Claro, no sé si quien le ha hecho la moción, pero quien se la ha hecho, se le ha olvidado tanto a usted como a los del PP en leerse por lo menos la prensa, hacer un seguimiento y decir lo mismo aquí que en Buenavista, lo mismo aquí que en Santa Cruz o lo mismo aquí que en Las Palmas. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Javier. Don Ramón.

Interviene el señor Concejel don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Sí, gracias, señor Alcalde, mire, señor Abreu, el primero que habla aquí de animales no es el Partido Popular, sino usted, y yo lo que critico es su modo de proceder y de explicar, porque fíjese que le presentan una moción y usted en vez de analizar esa moción, debatirla, aportar, mejorarla, usted se limita en todas las mociones que le presenta cualquier grupo de la oposición a cambiarla a través de otra moción, a hacer una exposición de motivos de autobombo, de que usted desde que llegó y en lo que le

toca a su grupo pues todo lo ha hecho bien, y sobre todo, que es la crítica que hace el Partido Popular, es que usted nunca aporta nada; fíjese, desde mi punto de vista, que burdo es, y me da exactamente igual lo que han hecho en Las Palmas, porque la moción está trabando un sector que puede dar mucha riqueza y obviamente excede de las competencias de este Pleno, pero la crítica que le hago yo a usted, aparte de la que ya he dicho, es que usted se limita a copiar y cambia Ayuntamiento de La Laguna por Gobierno de España. Si esa es toda la aportación que puede hacer su grupo, o usted, creo que está haciendo un flaco favor a esta Corporación, porque fíjese, que usted no me ha contestado, pero en la moción piden varias cosas, piden un esfuerzo en positivo a través de bonificaciones a los ciudadanos que inviertan en energías, en energías renovables, porque se entiende que a la larga van a dar un mayor beneficio al Ayuntamiento, se pide que se consigan esos microcréditos, y usted cambia Ayuntamiento de La Laguna por Gobierno de España. Esa es su única aportación, y yo creo que eso no es de recibo, y por eso le digo que sin faltar y sin faltarle al respeto, cosa que creo que no puede decir usted, es la crítica que le hago, porque si aquí venimos a hacer política, la hacemos con todas las consecuencias, pero creo que esto no es una broma y usted se lo toma a broma y cuando no tiene argumentos, como en esta moción en concreto, usted se limita a tachar Ayuntamiento de La Laguna por Gobierno de España y eso no es de recibo. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Ramón. Estamos hablando del segundo turno de palabra; les rogaría brevedad por el pregón. Don Juan Miguel Mena, es el segundo, no, termina don Juan Miguel, que es el proponente. Vale, don Juan Miguel, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Cesó Mena Torres: Gracias, señor Alcalde. Yo no sé, pero a este Ayuntamiento bien le gusta compararse con Buenavista, ¿eh?, no sé qué tendrán. Le voy a dejar, le voy a dejar una cosita clara, esta propuesta que traemos hoy aquí en próximas fechas será aprobada, ¡hombre!, si el Psoe y Coalición están dispuestos, ¿no?, será aprobada en el Ayuntamiento de Buenavista. Así que, como usted ha visto, no vamos a tener problemas absoluto, y además, creo que del trabajo que se está haciendo en el Ayuntamiento sobre todo energías renovables, no creo que me pueda comparar con este Ayuntamiento, vamos, porque hay diferencias sustanciales.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, muchas gracias. Pues pasamos a votación, votamos en primer lugar si les parece la enmienda presentada por el Equipo de Gobierno, ¿votos a favor de la enmienda?, quince, ¿abstenciones?, ¿votos en contra?, diez, queda aprobado. ¿Votos a favor de la moción presentada por don Juan Miguel Mena?, diez, ¿votos en contra?, quince, rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Juan Miguel Celso Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se

Puede por Tenerife, para incentivar la instalación de energías renovables en el Municipio, con el siguiente contenido literal:

“Juan Miguel Mena Torres, Concejal de *Alternativa Sí se puede por Tenerife*, perteneciente al Grupo Político Sí se puede del Ayuntamiento de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La energía es un factor fundamental en nuestras vidas, y por ello resulta clave asentar las bases del modelo energético que queremos para las próximas décadas, teniendo en cuenta el reto del cambio climático, pero también las necesidades y oportunidades en términos de empleo, desarrollo de tecnologías propias y aumento de la capacidad exportadora.

Nuestro actual modelo energético se caracteriza por una enorme dependencia exterior de los combustibles fósiles lo que nos condena a sufrir de manera permanente los vaivenes de precios en los mercados internacionales de crudo y gas natural. En este último año el precio de la factura eléctrica ha aumentado al menos un 20%, y parece que esta tendencia seguirá así.

Por el contrario, el Estado español dispone de recursos naturales abundantes para generar energía con tecnología propia de las fuentes de renovables (sol, viento, agua, biomasa, etc.). Concretamente Canarias es la comunidad autónoma en la que más abundan estos recursos (sol y viento), pero desgraciadamente está a la cola en implantación de energías renovables. Según los datos de la Comisión Nacional de Energía, “en el Archipiélago cuesta sólo 89 euros producir un megavatio hora con energía eólica y 145 euros con fotovoltaica, mientras que hacerlo con convencional (gasóleo y gasoil) cuesta 165 euros”.

Ante un escenario previsible de aumento de la demanda energética mundial, que va a generar tensiones en los mercados de combustibles fósiles, una apuesta firme por las energías renovables es una garantía de suministro continuo que permite cubrir una parte importante de la demanda, con independencia de los mercados exteriores, y de cumplimiento de nuestros compromisos de reducción de emisiones de CO₂.

En estos momentos existen alternativas reales al petróleo, el sector de las energías renovables se trata de un sector con un elevado potencial de generación de empleos estables y con implantación distribuida en el territorio, lo cual contribuye al desarrollo rural. Un estudio realizado por la Asociación de Productores de Energías Renovables (APPA) revela que en el año 2011 la contribución en impuestos de las renovables superó en 664 millones de euros a las subvenciones recibidas. O lo que es lo mismo, que por cada euro recibido en primas, las renovables generaron 1,9 euros de PIB, esto unido al dinero que nos ahorraríamos en la importación de petróleo o gas hace, si cabe, más atractiva la apuesta por este tipo de energías. Sin contar el número de puestos de trabajo que se generarían.

Con la posibilidad de la implantación distribuida por el territorio, y la posibilidad de que cualquier persona física o jurídica pueda convertirse en pequeño productor de energía eléctrica para su propio consumo, tal y como recoge el Real Decreto Ley 13/2012, de 30 de marzo, se conseguiría acabar también con el oligopolio que representan en estos momentos las compañías eléctricas.

Las placas fotovoltaicas, cada vez más económicas y eficientes, pueden generar energía de una forma barata y limpia y además se pueden producir en la isla

(ITER). Son usadas actualmente y de forma muy generalizada en hogares y empresas de países como Alemania, con muchas horas menos de sol que Canarias, fundamentalmente porque se les permite verter el excedente producido a la red de distribución. Lo mismo sucede con los microaerogeneradores que sean capaces de generar la energía suficiente para abastecer, al menos, en parte, las necesidades de un hogar, los sistemas termosolares para producción de agua caliente, etc.

La inclusión paulatina de estas formas de producir energía promovería la creación de un tejido industrial competitivo en la llamada economía verde, con importante potencial de exportación, internacionalización y creación de empleo local tanto en la producción como en el mantenimiento y la instalación. Esta posibilidad de que cada hogar y cada edificio institucional se conviertan en un productor de energía crearía riqueza para estas familias que a su vez revertiría en el entorno directa e indirectamente y no solo en las grandes multinacionales.

El Pacto de los Alcaldes es el principal movimiento europeo en el que participan las autoridades locales y regionales que han asumido el compromiso voluntario de mejorar la eficiencia energética y utilizar fuentes de energía renovable en sus territorios. Con su compromiso, los firmantes del Pacto se han propuesto superar el objetivo de la Unión Europea de reducir en un 20 % las emisiones de CO₂ antes de 2020. A este respecto recientemente este Ayuntamiento y El Cabildo de Tenerife han manifestado su voluntad de firmar el Pacto de los Alcaldes, un acuerdo suscrito ya por más de 4.000 municipios europeos.

Varios municipios de Tenerife como Santa Cruz de Tenerife, Santa Úrsula, Candelaria, La Orotava, Puerto de la Cruz, Granadilla de Abona y recientemente El Rosario, realizan importantes descuentos en el Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.), a quienes tengan instalado en su vivienda algún sistema de producción de energía renovable, llegando al 50% de reducción del impuesto durante 25 años en el caso de Santa Úrsula. En La Laguna tenemos aprobado un descuento de un 25% del IBI en los edificios que instalen fuentes energéticas renovables, una de las cantidades más bajas de los municipios que ofrecen esta posibilidad.

Proponemos que el Ayuntamiento de La Laguna contribuya a favorecer una reforma gradual y profunda del mercado eléctrico, para incentivar la eficiencia y avanzar hacia la plena utilización de nuestro potencial en energías renovables, reduciendo nuestra dependencia exterior y convirtiéndonos en un referente municipal de apoyo y fomento a las energías limpias.

Por ello, proponemos al Pleno que adopte los siguientes

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento inste al Gobierno de Canarias para que agilice la redacción de un Reglamento según establece el Art. 9.g) de la Ley del Sector Eléctrico, que promueva las instalaciones de autoconsumo y el derecho a la autogeneración energética en Canarias, permitiendo a cualquier persona, empresa o institución convertirse en productora y autoconsumidora de electricidad y garantizando el balance neto y un modelo energético de generación distribuida.

2.- Que La Laguna destine en el Presupuesto del 2014 y en los sucesivos partidas específicas para la instalación de energías renovables y medidas para el ahorro energético en las dependencias, instalaciones e infraestructuras municipales.

3.- Estudiar la puesta en marcha de una Oficina Técnica Municipal en materia de eficiencia energética y energías renovables, para garantizar un asesoramiento accesible a cualquier persona interesada o empresa.

4.- Que el Ayuntamiento aumente la bonificación actual hasta 50% en el IBI a todos los hogares y empresas que instalen algún tipo de generador de energías renovables destinado a su autoconsumo, durante los 10 años posteriores a su instalación.

5.- Que el La Laguna promueva con entidades bancarias la concesión de microcréditos entorno a los 2.000 € a bajo interés para fomentar la instalación de fuentes de energía renovable y medidas para el ahorro energético en los hogares del municipio.

6.- Que el Ayuntamiento fije una tasa simbólica de 1 € para todos los proyectos de obras y licencias relacionadas con la instalación de energías renovables para autoconsumo y un 50% de descuento en la tasa de licencia de obra para nueva construcción, siempre que se cubra la producción eléctrica con un mínimo del 25% con energías renovables. “

En el transcurso de la sesión por el grupo de gobierno se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“Enmienda de sustitución que presentan los grupos municipales de PSOE Y Coalición Canaria al punto 13 del orden del día del pleno ordinario a celebrar el 14 de marzo de 2013.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la moción presentada por el concejal del Grupo Municipal Si se Puede, relativa a que el Ayuntamiento Pleno adopte por acuerdo en sentido de incentivar la instalación de energías renovables en el Municipio.

Considerando que la Ley de Medidas fiscales en materia medioambiental y sostenibilidad energética dejó a todos descontentos: empresas productoras de energía eléctrica, distribuidoras, consumidores industriales y ciudadanos, aunque el Plan de Energías Renovables 2011-2020, aprobado por el Consejo de Ministros, cifraba los beneficios de la implantación de renovables en 4.300 millones de euros, más de lo que costaría su desarrollo, primas incluidas.

Atendiendo a que este Ayuntamiento cuenta con un Plan de Ahorro Energético planteado por el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales desde Octubre de 2011, por el cual se presentan como objetivos genéricos la Evaluación del estado del alumbrado público y las instalaciones municipales, la Eficacia y eficiencia energética y la implementación en la autonomía energética del consistorio.

Teniendo en cuenta, por lo tanto, en consonancia co el Plan de Ahorro Energético impulsado por la concejalía de Servicios Municipales, que habiendo estudiado la urgencia de ciertas instalaciones por motivo social, habiendo realizado una calibración de la amortización posible y tras estudio técnico de las instalaciones, se han llevado a cabo actuaciones que conllevan implicaciones económicas que suponen, en s primera fase, un ahorro económico para las arcas municipales que supera los 132.000 euros al año. En una segunda fase el ahorro económico, teniendo en cuenta que los incrementos tarifarios tanto de potencia como de consumo presentan un incremento para 2012 del 20% de media alcanzará en 2014 a 446.007 euros al año. Implicaciones energéticas, que en su primer año ha conllevado la

reducción de consumo de 280.000 kw/h año, y que tiene como objetivo la reducción de 2.000.000 de Kw/hora/año. Implicaciones medioambientales, pues ha conseguido que el municipio evite la emisión de 439,74 toneladas de CO2 a la atmósfera en su primer año, lo que repercute en un aumento de la eficiencia energética, respeto al medio ambiente y mayor ahorro económico en el coste de la factura de la luz. Para inicios de 2014 el objetivo será por lo tanto la no emisión de 1.300 toneladas de CO2 al año.

Considerando que las energías renovables son un pilar en el que debería sustentarse la recuperación económica, por lo que, hasta que no se disponga de una regulación clara, estable y predecible para las próximas décadas, se ve necesario y fundamental que el nuevo Régimen Económico y Fiscal que se está gestando, incluya como instrumento de política económica el establecimiento de plantas de cogeneración y apoyar de forma efectiva la implantación de energías renovables y la eficiencia energética mediante la modulación del sistema general a las peculiaridades canarias.

Es por lo anteriormente descrito por lo que sometemos al pleno para su aprobación si procede el siguiente:

ACUERDO

- 1.- Instar al Gobierno de Canarias para que agilice la redacción de un Reglamento, según se establece en la Ley del Sector Eléctrico, que promueva las instalaciones de autoconsumo y el derecho a la autogeneración de la energía eléctrica, permitiendo a cualquier persona, empresa o institución convertirse en productora y auto consumidora de electricidad.
- 2.- Instar al Gobierno de Canarias a que incluya, el nuevo Régimen Económico y Fiscal, como instrumento de política económica, apoyar de forma efectiva la implantación de energías renovables y la eficiencia energética mediante la modulación del sistema general a las peculiaridades canarias.
- 3.- Instar al Gobierno de España que destine en el presupuesto de 2014 y en los sucesivos, partidas específicas para la instalación de energías renovables.
- 4.- Instar al Gobierno de España a promover con entidades bancarias la concesión de microcréditos para el fomento de la energía renovable y medidas para el ahorro energético tanto en hogares como empresas.”

Sometida a votación la transcrita enmienda presentada por el grupo de gobierno, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por quince votos a favor, diez votos en contra y ninguna abstención, la aprueba en los mismos términos que se ha transcrito, rechazando en segunda votación, por diez votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstención la moción presentada inicialmente por don Juan Miguel Celso Mena Torres.

Y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por quince votos a favor, diez votos en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Canarias para que agilice la redacción de un Reglamento, según se establece en la Ley del Sector Eléctrico, que promueva las

instalaciones de autoconsumo y el derecho a la autogeneración de la energía eléctrica, permitiendo a cualquier persona, empresa o institución convertirse en productora y auto consumidora de electricidad.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Canarias a que incluya, el nuevo Régimen Económico y Fiscal, como instrumento de política económica, apoyar de forma efectiva la implantación de energías renovables y la eficiencia energética mediante la modulación del sistema general a las peculiaridades canarias.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España que destine en el presupuesto de 2014 y en los sucesivos, partidas específicas para la instalación de energías renovables.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a promover con entidades bancarias la concesión de microcréditos para el fomento de la energía renovable y medidas para el ahorro energético tanto en hogares como empresas.

QUINTO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones y actuaciones procedan en ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

Interviene el señor Alcalde: Pasamos..

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: ¿Me permite una cuestión de orden ahora?

Interviene el señor Alcalde: No, usted puede hacer una explicación de voto..

Interviene el señor Viciano Maya: No, yo puedo pedir la palabra para una cuestión de orden, como dice el artículo ochenta y nueve del Reglamento Orgánico Municipal.

Interviene el señor Alcalde: El precepto legal al que quiere referirse, porque si es una cuestión de orden, usted tiene que citar el precepto legal, ha habido alguna...

Interviene el señor Viciano Maya: Si me deja se lo digo. El artículo ochenta y seis..

Interviene el señor Alcalde: Ese es el que dice la cuestión de orden.

Interviene el señor Viciano Maya: No, es el ochenta y nueve el que habla de la cuestión de orden, y el artículo ochenta y seis ocho g, dice que finalizada la intervención del Alcalde, en el cierre del turno, si hay alguna alusión a algún Concejal, este puede pedir la palabra por alusiones. Es evidente que usted me aludió, y además, me adjudicó, diríamos, comportamientos que yo no comparto, sin embargo, no me dejó la palabra...

Interviene el señor Alcalde: La cuestión de orden es a este punto que hemos...

Interviene el señor Viciano Maya: La cuestión de orden es para la gestión de la palabra en este Pleno, para que usted tenga en cuenta...

Interviene el señor Alcalde: Pues entonces espere al final en los ruegos, don Juan Miguel, don Juan Ignacio, vamos a ver, si usted quiere citar una cuestión de orden, la cita para este punto que acabamos de tratar, que es el de las energías renovables.

Interviene el señor Viciano Maya: Está usted equivocado, la cuestión de orden se puede pedir en cualquier momento del debate, como dice el artículo ochenta y nueve del Reglamento Orgánico.

Interviene el señor Alcalde: Pero no Juan Ignacio para hablar de temas que ya han sido votados.

Interviene el señor Viciano Maya: Si yo no quiero hablar de temas que han sido votados, lo que quiero recordarle es que hay un artículo del Reglamento que dice que cuando usted cierra el turno y hace alusión a algún Concejal, ese Concejal por alusiones tiene derecho a pedir la palabra.

Interviene el señor Alcalde: Entonces, usted tenía que haber pedido antes por alusiones..

Interviene el señor Alcalde: La pedí y no me la dio.

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Ignacio, estoy hablando yo, usted tenía que haber pedido antes la palabra por alusiones, nunca por cuestiones de orden, y usted pidió la palabra por cuestión de orden, no por alusiones. Y don Santiago Pérez hizo exactamente lo mismo, ustedes se lo explican y entonces me dicen, oiga, por alusiones porque usted me ha aludido, señor Alcalde; y no hay problema; pero mire, se acabó el tema, ya está explicada la cuestión de orden, además, si se lee bien el artículo verá que no se entabla debate alguno, usted lo ha explicado, queda aclarado, no hay debate.

PUNTO 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE, SOBRE UN PLAN CANARIO CONTRA LA POBREZA.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, pasamos, si le parece, como dejamos la moción nueve del Plan contra la Pobreza, si les parece a ustedes bien, parece que hay acuerdo institucional, para una moción institucional. Don Antonio, explíquela.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muy rápidamente, señor Alcalde, el texto es: Moción Institucional del Ayuntamiento Pleno sobre un Plan Canario contra la pobreza. Toda la parte expositiva se elimina, como ya se había comentado, y entrando ya en los acuerdos sería: primero, tal como está en la enmienda presentada por el equipo de gobierno, no la voy a leer, instar, queda exactamente igual, añadiendo los ocho puntos de la moción presentada por don Santiago Pérez. En ese primer punto se añadiría los ocho puntos de la moción de don Santiago Pérez. El segundo punto, yo le pido al compañero del Partido Popular que lo lea, porque él lo redactó y seguramente lo puede entender mejor su letra, ¿no?.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Sí, señor Alcalde, el segundo punto quedaría redactado de la siguiente manera: Instar al Gobierno de España a que estudie la reposición de su aportación al Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales contribuyendo en mayor medida a la continuidad del régimen de prestaciones que recibe la ciudadanía en situación de necesidad social.

Interviene el señor Alcalde: Sí, bueno, termine, don Antonio.

Interviene el señor Pérez-Godiño Pérez: El tercer punto queda, como también se había hablado, eliminado, y ahí termina la moción institucional que en principio hay acuerdo de todos los grupos políticos para votarlo.

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Sí, yo que en algún momento se me ocurrió presentar esta moción, quiero decir lo siguiente: estoy de acuerdo, lo había sugerido antes, con los términos en los que vamos a efectuar la votación y probablemente un acuerdo unánime. El segundo apartado, que es el que se refiere al gobierno de España, que no figuraba en mi moción, lo introdujo Coalición Canaria, por eso cuando llegó el momento de discutirlo, yo dije que lo que acordaran Coalición Canaria y el PP nosotros lo suscribíamos, y así lo vamos a hacer, porque así no estaba en nuestro..., ustedes acuerden, si es suave es suave, si es fuerte es fuerte, lo vamos a votar a favor.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, pues queda claro, pasamos a votación la moción institucional contra la pobreza. ¿Votos a favor de la moción?, unanimidad.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento, y los miembros de la Corporación formulan Moción Institucional contra la pobreza en Canarias.

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta de la Sesión, la Presidencia somete a votación la Moción Institucional con la redacción acordada, y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Instar a todas las Administraciones Públicas Canarias, encabezadas por el Gobierno de Canarias, junto a los Cabildos (a través de la FECAI) y los Ayuntamientos (a través de la FECAM), a acelerar los trabajos que vienen desarrollando y aprobar a la mayor brevedad un Plan de Emergencia Social en el conjunto del archipiélago. Este Plan debe contener al menos las siguientes medidas:

1.- Incrementar la financiación de las políticas sociales competencia de la Comunidad Autónoma dirigidas a la población más frágil.

-Aumentando las Ayudas de Emergencia Social a los municipios y a las ONGs (que hacen frente a los alquileres sociales, cortes de luz, agua, alimentos para familias...)

-Dotando con suficiente financiación el Plan Concertado de Prestaciones Básicas que apoye la Red Municipal de Servicios Sociales.

2.- Promoviendo acciones coordinadas, transversales y complementarias entre ayuntamientos, cabildos y Gobierno de Canarias, junto con las organizaciones civiles sin ánimo de lucro, con el objetivo de generar sinergias en las políticas hacia las personas en situación de pobreza y en riesgo de exclusión.

3.- Incrementar la financiación de la Ley 1/2007, que regula la Prestación Canaria de Inserción, para que pueda dar respuesta a la realidad actual, simplificando además los procedimientos administrativos para su concesión, así como la agilización en la resolución de los mismos.

4.- Disponer de un Fondo Específico para atender el aumento de las situaciones de pobreza y exclusión social.

5.- Promover acciones específicas contra la pobreza infantil:

-Mejorando la coordinación, la eficacia y la coherencia de la intervención de todas las administraciones implicadas.

-Protegiendo el gasto público para la infancia en todos los ámbitos: salud, educación, etc.

-Creando una partida para garantizar becas de comedor escolar a todos los niños y niñas de familias sin recursos suficientes.

6.- Favorecer en los Planes Canarios de Empleo la contratación de personas desempleadas en hogares con todos sus miembros en paro y de personas desempleadas con menores a su cargo.

7.- Fomentando la vivienda en alquiler social, negociando con las entidades financieras el excedente de viviendas vacías que tienen en estos momentos.

8.- Gestionando con las entidades financieras para la paralización de los expedientes de desahucios, hasta que sea modificada la legislación vigente para establecer la dación en pago de la vivienda para saldar la deuda con las entidades financieras.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que estudie la reposición de su aportación al Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, contribuyendo en mayor medida a la continuidad del régimen de prestaciones que recibe la ciudadanía en situación de necesidad social.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones y actuaciones procedan en ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 14.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS GESTIONES OPORTUNAS QUE PERMITAN LA ADOPCIÓN DEL SISTEMA DE PATROCINIO DE ROTONDAS EN VÍAS QUE TRANSITEN EN EL MUNICIPIO.

Interviene el señor Alcalde: Punto catorce del Orden del Día. Moción que presenta don Agustín Miguel Guerra Luis, del Grupo Municipal Popular, para realizar las gestiones oportunas que permitan la adopción del sistema de patrocinio de rotondas en vías que transiten el Municipio. Don Agustín.

Interviene el señor Concejel don Agustín Miguel Guerra Luis: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, estamos totalmente de acuerdo con los términos expresados en la enmienda de sustitución, y nuestro grupo quiere dejar constancia del agradecimiento por la sensibilidad tenida por el grupo de gobierno ante la moción que nos ocupa y en especial al Concejel del Área, al señor Abreu, por tener a bien las

sugerencias en esta expresada para mi grupo, ante lo que consideramos impulsa y contribuye de forma positiva y en consonancia con el plan de ahorro energético y la línea de contención de gastos de esta Corporación. Nada más, muy amable.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, muchas gracias, don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Agradecerles las palabras al señor Guerra y decirle, que usted sí que es un caballero y que nos tiene a su disposición para seguir mejorando las cuestiones del municipio.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, son Javier, pasamos a votación, ¿votos a favor de la moción?, estamos votando la enmienda, enmendada, unanimidad. Pues votos a favor de la enmendada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Agustín Miguel Guerra Luis, del Grupo Municipal Popular, para la realización de las gestiones oportunas que permitan la adopción del sistema de patrocinio de rotondas en vías que transiten en el Municipio, con el siguiente contenido literal:

“El Concejal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna D. Agustín Miguel Guerra Luís, en su calidad de concejal del Grupo Municipal Popular de dicha Corporación, y en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula y somete directamente a conocimiento del Pleno Corporativo la siguiente PROPUESTA DE MOCIÓN:

En la actual situación de crisis económica las administraciones locales e insulares se han visto obligadas a recortar, priorizando los gastos en otras áreas de mayor sensibilidad, los gastos en mantenimiento y adecuación de las zonas ajardinadas de las carreteras municipales, en especial en las rotondas.

El pasado mes de septiembre de 2012 los medios de comunicación se hacían eco de la noticia dada por el área de Servicios Municipales del Ayuntamiento de La Laguna, donde se informaba de la medida tomada por el grupo de gobierno de ceder al Cabildo de Tenerife el mantenimiento de las principales rotondas del municipio, las del Padre Anchieta y Lora y Tamayo, en la TF-5, y las tres de la TF-13, una a la entrada de Bajamar y las otras dos en Tejina. En la información publicada se afirmaba que la medida permitiría a las arcas municipales ahorrar 300.000 euros en jardinería y riego.

En la actualidad algunos Ayuntamientos a lo largo de la geografía nacional están adoptando medidas de patrocinio de los espacios públicos que permiten la conservación del entorno con un coste cero para las arcas públicas.

En cuanto a las rotondas cabe destacar el ejemplo que ha llevado a cabo el Ayuntamiento de Mahón, mediante el cual las empresas que lo soliciten suscriben un acuerdo de “apadrinamiento de una rotonda” por un período de tiempo establecido. Durante ese tiempo la empresa se hace cargo del mantenimiento total de la rotonda, a cambio de la utilización de una pequeña parte del espacio como soporte publicitario de la empresa.

El objetivo es que sean estas entidades las encargadas de cuidar, desbrozar y mantener estos espacios verdes, evitando así que las malas hierbas, el enmarañado secarral y la desidia afecten a la imagen de la ciudad.

Sirvan las siguientes fotografías de diferentes rotondas de nuestro municipio a modo de ejemplo:



Desde el Partido Popular de La Laguna entendemos que es una buena medida para paliar la situación de algunas rotondas de nuestras carreteras y que bajo un marco perfectamente reglado puede servir de plataforma para la realización de convenios similares en otros ámbitos, como el de los jardines del campus central de la Universidad de La Laguna.

Entendemos por tanto que es factible su aplicación en nuestro municipio y aborda la solución del problema del mantenimiento de las zonas ajardinadas con la figura de la RSC (responsabilidad Social Corporativa).

Es por lo anteriormente descrito por lo que sometemos al pleno para su aprobación si procede la siguiente:

MOCIÓN

El Ayuntamiento de La Laguna realizará las gestiones oportunas que permitan la adopción del sistema de patrocinio de rotondas en vías que transiten en el municipio.

El Ayuntamiento de La Laguna elevará la propuesta a otros Ayuntamientos, al Cabildo y al Gobierno de Canarias para la adopción de la medida en lugares donde sea posible su aplicación.”

En el transcurso de la sesión por los grupos municipales Psoe y Coalición Canaria se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“Enmienda de sustitución que presentan los grupos municipales de PSOE y Coalición Canaria al punto 14 del orden del día del pleno ordinario a celebrar el 14 de marzo de 2013.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la moción presentada por los Concejales del Grupo Municipal Popular, relativa a que el Ayuntamiento Pleno adopte por acuerdo en sentido de la realización de las gestiones oportunas que permitan la adopción del sistema de patrocinio de rotondas en vías que transiten en el Municipio.

Atendiendo a que este Ayuntamiento, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2012, denunció el convenio, que sin contraprestación económica alguna determinaba las condiciones de mantenimiento de las zonas ajardinadas de las vías insulares que transitan en el Municipio, dejándolo sin efecto, y por el cual asumía los gastos del consumo de agua de riego y los gastos de funcionamiento habituales.

Dado que en fecha reciente el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife ha convocado a las empresas del sector de mantenimiento de jardines para anunciarles el próximo proceso de licitación de tales zonas.

Dado que las rotondas en las vías municipales se encuentran bien atendidas y bajo la tutela de los servicios municipales mediante el contrato de mantenimiento de jardines.

Habida cuenta que existe una normativa medioambiental insular, que prohíbe expresamente la instalación de vallas y rotondas en las vías insulares.

Entendiendo que la sponsorización es una buena medida que pudiera mejorar las zonas ajardinadas de competencia insular mediante la figura de la RSC (Responsabilidad Social Corporativa)

Es por lo anteriormente descrito por lo que sometemos al pleno para su aprobación si procede al siguiente:

ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de La Laguna insta al Cabildo de Tenerife a la firma, lo antes posible, de un Convenio de colaboración para el cuidado de las zonas ajardinadas de las vías insulares que transitan en el Municipio.

2.- El Ayuntamiento de La Laguna insta al Cabildo y al Gobierno de Canarias la propuesta de realizar los estudios que permitan la adopción del sistema de patrocinio en las rotondas en vías insulares y en lugares donde sea posible su aplicación.”

Finalizadas las intervenciones que textualmente constan en Acta, la Presidencia somete a votación la transcrita enmienda, la cual resulta aprobada, y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de La Laguna insta al Cabildo de Tenerife a la firma, lo antes posible, de un Convenio de colaboración para el cuidado de las zonas ajardinadas de las vías insulares que transitan en el Municipio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de La Laguna insta al Cabildo y al Gobierno de Canarias la propuesta de realizar los estudios que permitan la adopción del sistema de patrocinio en las rotondas en vías insulares y en lugares donde sea posible su aplicación.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones y actuaciones procedan en ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 15.- URGENCIAS.

No se presentaron urgencias.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma doña María José Castañeda Cruz.

PUNTO 16.- ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO:

Interviene el señor Alcalde: Actividades de control del Pleno.

16. A) PREGUNTAS QUE SE FORMULAN POR ESCRITO:

1.- DE DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, SOBRE SI PIENSA EL EQUIPO DE GOBIERNO CONVOCAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER Y CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO, Y EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, CUAL ES LA FECHA PREVISTA.

Interviene el señor Alcalde: Preguntas que se formulan por escrito. Pregunta de don Juan Miguel Mena Torres, sobre si piensa el equipo de gobierno convocar el consejo municipal de la mujer y cumplir con lo que establece el reglamento, y en caso de ser afirmativa la respuesta, cual es la fecha prevista. Don Miguel Ángel.

Interviene el señor Concejal don Miguel Ángel González Rojas: Buenas tardes, señor Alcalde, tan pronto como se termine de constituir el Consejo de la Mujer que está en proceso de constitución.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien.

2.- DE DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, SOBRE EN QUÉ SITUACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL NUEVO CONCURSO PARA MANTENER EL SERVICIO DE LUDOTECAS.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, pregunta de Juan Miguel Mena Torres sobre en qué situación se encuentra actualmente el nuevo concurso para mantener el servicio de ludotecas. Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Muchas gracias, señor Alcalde, en estos momentos se encuentra en proceso judicial y hasta que no finalice no podremos tomar decisiones.

3.- DE DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS, SOBRE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL SITUADAS EN LA AZOTEA DEL EDIFICIO “EL KILO” DE LA CALLE HERRADORES, Y SI SE CONSIDERA ACEPTABLE LA COLOCACIÓN DE AL MENOS 6 ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL EN UNA MISMA AZOTEA.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don Agustín Miguel Guerra Luis, sobre la situación en la que se encuentran las antenas de telefonía móvil situadas en la azotea del edificio “El Kilo” en la calle Herradores, y si se considera aceptable la colocación de al menos seis antenas de telefonía móvil en una misma azotea. Don Juan Manuel.

(*)Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Sí, gracias, señor Alcalde, esta instalación de telecomunicaciones ha sido objeto de un expediente de disciplina, a su vez posteriormente la empresa de telecomunicaciones que la utilizó ha instado la legalización de la misma mediante la realización del correspondiente proyecto, el proyecto tiene un informe favorable tanto en el ámbito técnico como en el jurídico por ajustarse tanto a la ordenanza municipal del servicio de telecomunicaciones como a las exigencias estéticas y formales propias del Plan Especial del casco histórico. Por tanto, se concederá la licencia para la actividad y previamente para la adecuación, sustituyendo las antenas actuales por un solo mástil, siendo las normas digamos de camuflaje de esta clase de instalaciones contempladas en el Plan Especial del Casco.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, muchas gracias.

4.- DE DOÑA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN, SOBRE SI SE HA ANALIZADO LA VIABILIDAD DE LAS ZONAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ENTORNO DE LA CALLE ROSA DE CALEYA EN TACO, Y SI SE TIENE PREVISTA LA ELIMINACIÓN DE ALGUNA DE ELLAS O LA MODIFICACIÓN DE LOS HORARIOS DE RESERVA.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña Susana Fernández Gorrín, sobre si se ha analizado la viabilidad de las zonas de carga y descarga en el entorno de la

(*) Subsanación Acta 13.06.2013

calle Rosa de Caleyá en Taco, y si se tiene prevista la eliminación de alguna de ellas o la modificación de los horarios de reserva.

Interviene la señora Concejal doña María Susana Fernández Gorrín: Señor Alcalde, antes del Pleno hablamos el Concejal y yo, y la pregunta se va a quedar sobre la Mesa porque vamos a hacer una visita y vamos a ver si conseguimos una solución para tener contentos a todo el mundo.

Interviene el señor Alcalde: Muchísimas gracias, doña Susana.

16. B) PREGUNTAS Y RUEGOS.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Susana, ¿alguna, alguna, algún ruego?

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciana Maya: Yo quiero hacer un ruego y dos preguntas, si me lo permite.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien.

Interviene el señor Viciana Maya: El ruego es que cuando se retome el proceso de sacar a concurso el servicio de ludotecas en el Municipio, se ponga en el Pliego de Condiciones la subrogación de las trabajadoras que hasta ese momento lo prestaron, ya que hicieron un sacrificio grande, ir a trabajar muchos meses incluso sin cobrar, para mantenerlo abierto. Y las dos preguntas, ¿o espero a si hay algún?

Interviene el señor Alcalde: Las preguntas.

Interviene el señor Viciana Maya: Las dos preguntas es si está al día el Ayuntamiento en el pago a la empresa responsable del servicio de retirada de vehículos, porque llevan los trabajadores dos meses sin cobrar, y la segunda pregunta, también en relación con este asunto, es si tiene previsto el gobierno municipal intermediar entre los trabajadores y los propietarios de la empresa para resolver esta situación.

Interviene el señor Alcalde: Don José Alberto.

Interviene el señor Concejal don José Alberto Díaz Domínguez: Buenas noches, el conocimiento que nosotros tenemos es la empresa que más rápido cobra de este Ayuntamiento, creo que debemos menos de un mes, y si estamos en disposición de mediar el conflicto, hasta ahora nadie me ha venido a esta área a que mediamos ningún conflicto, solamente son los que sacan los conflictos en la prensa, pero en este Ayuntamiento todavía no ha venido nadie a esta Área a que mediamos en ningún problema.

Interviene el señor Alcalde: ¿Alguna pregunta más?, don Pedro.

Interviene el señor Concejal don Pedro José Suárez López de Vergara: Una pregunta para ser contestada en el próximo Pleno, es simplemente que se nos informe cómo van las obras de acondicionamiento del cementerio de San Luis y si se tiene previsto ampliar o si se tienen previsto nuevos nichos y nuevos osarios.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien. Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, va a perdonarnos, pero le vamos a contestar en el siguiente Pleno para tenerle todos los datos y cifras necesarias.

Interviene el señor Alcalde: ¿Alguna pregunta o algún ruego más?, pues se levanta la sesión.

A las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretario General del Pleno Accidental, doy fe.

DILIGENCIA

El acta que antecede, correspondiente a la sesión del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de catorce de marzo de dos mil trece, ha quedado transcrita en cincuenta y tres folios de papel timbrado del Estado, clase 8ª., número cero K ocho seis cero siete seis tres cuatro (0K8607634)) a cero K ocho seis cero siete seis ocho seis (0K8607686), ambos inclusive.

La Laguna, trece de junio de dos mil trece.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL

Fdo.: Ceferino José Marrero Fariña